



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 461

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO

Sesión núm. 32

celebrada el miércoles, 20 de mayo de 1998

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor secretario de Estado de la Seguridad Social (Aparicio Pérez), para informar sobre:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Las conclusiones del estudio técnico y económico remitido por el Gobierno en cumplimiento de la disposición adicional primera de la Ley 27/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social. A petición propia (Número de expediente 212/001333) | 13258 |
| — Las intenciones de ofrecer en el futuro prestaciones sociales a las amas de casa. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió (Número de expediente 213/000434) | 13258 |
| — Si va a cumplir la resolución del Pleno del Congreso de los Diputados sobre la exclusión del derecho de jubilación anticipada de los trabajadores autónomos, empleados del hogar y agrarios, cómo y en qué plazo. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 213/000626) | 13269 |

	Página
— Las limitaciones por el Gobierno al retiro de los trabajadores autónomos, repercusión social de esta medida y posibilidad de su rectificación. A solicitud del grupo parlamentario Mixto (Número de expediente 213/000636)	13269
— La situación financiera del sistema de Seguridad Social. A petición propia (Número de expediente 212/001401)	13278
Preguntas:	
— De la señora Romero López (Grupo Socialista del Congreso), sobre conjunto de acciones informativas desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre la revalorización de pensiones en el año 1998 y cuál ha sido el coste total de cada una de ellas (Número de expediente 181/001370)	13297
— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Mixto), sobre actuaciones para que los ciudadanos españoles que prestan servicios en organismos internacionales tengan garantizados los derechos pasivos de Seguridad Social (Número de expediente 181/001545)	13301
— Del señor Vaquero del Pozo (Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida), sobre contratación por la Administración de la Seguridad Social de médicos-inspectores y de visitantes con empresas de trabajo temporal. (Número de expediente 181/001571)	13302

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Buenos días, señoras y señores diputados. Bienvenido, señor secretario de Estado de la Seguridad Social.

Antes de entrar en el punto 1 del orden del día, voy a señalarles que ha entrado una petición del Gobierno de comparecencia urgente del propio secretario de Estado para la Seguridad Social, que ha sido admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, para informar de la situación financiera del sistema de la Seguridad Social. De forma que sería un punto a añadir, el 5, que pasaría a ser la última de las comparecencias y que trataremos antes de pasar a las preguntas incorporadas al orden del día. Tenemos a disposición de los grupos parlamentarios documentación en relación con esta comparecencia y se va a proceder a su reparto.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (APARICIO PÉREZ) PARA INFORMAR SOBRE:

— **LAS CONCLUSIONES DEL ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO REMITIDO POR EL GOBIERNO EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY 27/1997, DE 15 DE JULIO, DE CONSOLIDACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. A PETICIÓN PROPIA (Número de expediente 212/001333).**

— **LAS INTENCIONES DE OFRECER EN EL FUTURO PRESTACIONES SOCIALES A LAS AMAS DE CASA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGENCIA I UNIÓN) (Número de expediente 213/000434).**

El señor **PRESIDENTE:** Entramos en el punto 1: Comparecencia solicitada por el Gobierno para presentar las conclusiones del estudio técnico y económico remitido en cumplimiento de la disposición adicional primera de la Ley 27/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social.

Tiene la palabra el secretario de Estado, señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): En cumplimiento de la previsión que contenía la disposición adicional primera de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, el Gobierno envió a esta Cámara, y más concretamente a esta Comisión de Política Social y Empleo, dos estudios técnico-económicos. Uno, el primero, sobre el régimen especial de trabajadores autónomos y su situación comparativa con el régimen general de la Seguridad Social; y un segundo sobre la posible inclusión en el campo de aplicación del régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de quienes trabajan al cuidado de su propio hogar y no están amparados por otras prestaciones contributivas.

El primero de los estudios —lógicamente, está a plena disposición de SS. SS. y estoy seguro de que será un elemento que les permitirá llevar a cabo iniciativas parlamen-

tarias y expresar su opinión con posterioridad— destaca el proceso homogeneizador de la acción protectora del régimen especial de autónomos respecto al régimen general; siempre desde el bien entendido —y a lo mejor este recordatorio es innecesario— que es el propio Pacto de Toledo el que nos habla de un escenario de futuro en el que estén estos dos regímenes como troncales, como regímenes básicos del sistema de Seguridad Social y, naturalmente, de manera diferenciada. Dicho de otro modo, no se trata de llegar a una plena identificación; es el propio Pacto de Toledo el que nos habla de la necesidad de ir homogeneizando, pero manteniendo esos dos grandes ámbitos: el ámbito de cuenta propia y el de cuenta ajena.

Hecha esa consideración, podemos ver que el proceso ha reducido notablemente las diferencias entre ambos. Así, y sin ánimo de ser exhaustivo, cabe destacar aspectos en los que se ha producido dicha homogeneización. En primer lugar, porque se ha unificado el sistema de cálculo de las pensiones de jubilación y de invalidez. Asimismo, las prestaciones de muerte y supervivencia —viudedad, orfandad, etcétera— son reconocidas con las mismas condiciones, requisitos y cálculo de su cuantía que en el régimen general. Se ha ampliado a lo largo de estos años la acción protectora de este régimen especial de trabajadores autónomos eliminando el requisito de que el beneficiario de la pensión de incapacidad permanente total tenga 45 años de edad. Para el acceso a las pensiones de invalidez derivadas de accidente no se exige ningún período previo de cotización. Se ha extendido, también en estos últimos años, el derecho a las prestaciones familiares por hijo a cargo al régimen especial de autónomos en las mismas condiciones que en el régimen general. Igualmente, también en este último período de tiempo, se han reconocido dos pagas extraordinarias a favor de los pensionistas procedentes de este régimen. Se reconoce, asimismo, la prestación de maternidad en el RETA —en el régimen especial de trabajadores autónomos— con igual extensión y en idénticos términos que en el régimen general. Y la última medida homogeneizadora, de la mano de la Ley 66/1997, ha sido el establecimiento para este régimen especial de los mismos porcentajes aplicables a la base reguladora para determinar la cuantía de la prestación económica por incapacidad temporal que los vigentes para los procesos derivados de contingencias comunes en el régimen general.

No obstante, es cierto que persisten algunas diferencias entre ambos regímenes objeto de comparación, si bien puede afirmarse que son muy escasas y, en general, consecuencia obligada de las características de la propia esencia del trabajo autónomo. Fundamentalmente serían: en primer lugar, respecto a la extensión de la acción protectora, no se contemplan las contingencias profesionales ni el desempleo —también es cierto que no se cotiza por él—, ni tampoco la incapacidad permanente parcial ni el incremento del 20 por ciento en la incapacidad permanente cualificada.

Respecto a la intensidad protectora, debe señalarse que la misma deriva de la cotización y, en consecuencia, está en consonancia con el esfuerzo financiero asumido por los asegurados, dado el sistema de cotización del régimen de

autónomos que permite al interesado elegir libremente la base de cotización comprendida entre la mínima y la máxima legalmente establecidas en cada ejercicio. Muchos trabajadores autónomos, a pesar de obtener ingresos que podríamos calificar como saneados, optan por la base mínima o por bases muy próximas a la mínima, lo que produce a la hora del reconocimiento de las prestaciones pensiones mínimas o muy próximas a las mínimas.

Refiriéndome a la extensión de la acción protectora, y concretamente a las diferencias subsistentes, cabe señalar, en primer lugar, que las contingencias profesionales, accidentes de trabajo y enfermedad profesional, sí están protegidas como riesgos comunes. Esto viene determinado porque en el RETA, en el régimen especial, se produce esa confusión entre trabajador y empresario, con lo que pierde sentido la configuración objetiva de la responsabilidad empresarial que se dan en aquél y la posible sobreprotección que conlleve. En segundo lugar, la no existencia de la prestación de desempleo en el régimen especial de trabajadores autónomos creemos que está igualmente justificada por la propia esencia, por las propias características esenciales del trabajo autónomo, que convertiría, por otro lado, en prácticamente imposible el control de la voluntariedad o no de la situación de desempleo. En tercer lugar, y en cualquier caso, debe destacarse que no se cotiza ni por estas contingencias profesionales citadas ni por este desempleo.

No contemplar en el RETA la incapacidad permanente parcial y el incremento del 20 por ciento de la incapacidad permanente cualificada obedece, asimismo, a las características esenciales del trabajo de autónomo, en las que el trabajador reúne muy a menudo la condición de empresario, circunstancia que le permite una mayor libertad para organizar el trabajo y, en consecuencia, la posibilidad, que no tienen los trabajadores por cuenta ajena, de paliar de muy diferentes modos las consecuencias negativas que para cualquier trabajador por cuenta ajena supone la calificación de un determinado grado de incapacidad permanente.

Respecto de la extensión de la acción protectora, se puede concluir que en lo básico se ha producido una homogeneización entre el RETA y el régimen general, subsistiendo las diferencias, a las que muy brevemente se ha hecho referencia, y que en esencia se deben a las características propias del trabajo que justifican la existencia de este régimen especial (la existencia de este régimen especial, insisto, viene refrendada por el propio Pacto de Toledo como marco de referencia), a tenor de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley General de Seguridad Social, sin que pueda suponerse trato discriminatorio respecto a la situación de los trabajadores por cuenta ajena, pues sólo cabe hablar de un trato discriminatorio si a situaciones objetivamente iguales se da un tratamiento diferente, según reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

La intensidad protectora, como ya he indicado, deriva de la cotización, esto es, del sistema de cotización del régimen de autónomos, que permite, como característica más peculiar, la elección de sus bases. En efecto, la opción para realizar un menor o mayor esfuerzo contributivo depende

de la libre voluntad de los interesados, que gozan de la posibilidad de elección de sus bases. Así, a partir del análisis económico realizado se han extraído algunas consideraciones. En primer lugar, que un elevadísimo porcentaje, prácticamente el 95 por ciento de los autónomos, realiza la cotización por base mínima (en el ejercicio de 1998, 110.580 pesetas) frente a los trabajadores del régimen general, que cotizan por salarios reales. Se observa también que la afiliación se produce en edades muy altas. En muchos casos se cotiza un número reducido de años, prácticamente los exigidos como período mínimo para acceder a la jubilación. De hecho, la media de años cotizados en el régimen especial de autónomos es de 24 años, frente a los 32 que en promedio ofrece el régimen general.

En definitiva, la menor protección de que puedan disfrutar en la actualidad los trabajadores por cuenta propia incluidos en este régimen especial frente a los trabajadores incluidos en el régimen general deriva, fundamentalmente, de su menor esfuerzo contributivo y, en muy escasa medida, de las normas reguladoras de dicho régimen. Y creo que esta conclusión no debe perderse de vista, pues si la mayor homogeneización posible con el régimen general es un objetivo a perseguir, no es menos importante preservar la solidaridad y la equidad dentro del sistema de Seguridad Social.

Pasaría de esta manera, entiendo que sintética y que permita expresarse a SS. SS., al segundo estudio, que es el que trata sobre la posible inclusión en el régimen especial de trabajadores autónomos de quienes trabajan al cuidado de su propio hogar. En el citado estudio se ha analizado la posibilidad de cobertura de aquellas personas que trabajan al servicio de su propio hogar a través de la inclusión de los mismos en el sistema de Seguridad Social. En efecto, a la hora de abordar la extensión de la Seguridad Social a dicho colectivo surgen una serie de planteamientos: primero, si del ordenamiento jurídico español puede inferirse la posibilidad de extender la Seguridad Social contributiva a las personas que trabajan al servicio de su propio hogar. En principio debe señalarse que nuestro sistema se vertebra básicamente a través de una modalidad contributiva de protección, cuya inclusión queda condicionada a que el interesado realice una actividad remunerada. Hago un especial énfasis en que éste es el concepto sobre el que pivota nuestro sistema profesional de Seguridad Social. Además, el aseguramiento es obligatorio, quedando previsto el aseguramiento voluntario básicamente para el mantenimiento de derechos de cotizaciones previamente realizadas, que fundamentalmente es el caso de la suscripción de convenios especiales. En segundo lugar, en ninguno de los sistemas de Seguridad Social de los países de la Unión Europea existe un mecanismo específico, que pudiéramos denominar como tal, de quienes trabajan al cuidado de su propio hogar. No existe en el Derecho comparado de la Unión Europea una referencia que pudiéramos tomar como base analógica de estudio. En todo caso, existen o bien unos mecanismos de cobertura universal, dentro de los cuales podrían también incluirse a estas personas, o bien la posibilidad de aseguramientos voluntarios en favor de la generalidad o de parte de la población inactiva. Aquí podría

quedar englobado dicho colectivo, desde esa óptica, por que estamos en condiciones muy semejantes. La existencia de un sistema no contributivo que da un acogimiento final a las situaciones de necesidad y la existencia de unos sistemas complementarios, bien de carácter colectivo bien de carácter individual, dejan abiertas puertas y vías para una mejora de la protección social cuando adquieran la condición de pasivos.

A renglón seguido se plantea si la posible extensión debería circunscribirse al referido colectivo o a las personas que no realizan una actividad lucrativa. Asimismo, también es preciso plantearse si debe extenderse la inclusión en el sistema de Seguridad Social con carácter obligatorio o con carácter voluntario. Lo primero puede ser inasumible por un gran número de posibles afectados. Declarar la obligatoriedad parece una opción escasamente viable. Lo segundo vendría a procurar una protección a los afectados con mayores recursos económicos, con más medios económicos y, en consecuencia, menos necesitados de protección, y permitiría —creemos que esto es muy importante y sobre ello llamo la atención— que la afiliación se materializase justo en el momento necesario para que al llegar a la edad de jubilación se acredite el período mínimo de cotización, fomentando con ello lo que en algún momento todos los grupos parlamentarios de esta Cámara hemos criticado, el fenómeno denominado compra de pensiones. Asimismo, debe valorarse el mecanismo jurídico de esa extensión mediante un convenio especial u otros actos de encuadramiento, así como el régimen de encuadramiento. Cualquiera que sea el mecanismo utilizado, debe tenerse en cuenta también cuál debe ser el ámbito de la protección: la globalidad de prestaciones o, siguiendo lo que parece que es la línea tendencial de las demandas sociales, solamente la jubilación. Una vez determinado dicho ámbito es también preciso analizar qué requisitos deberían exigirse para acceder a las pensiones en su globalidad, como citaba, o a la jubilación, en su caso, el cálculo de las mismas y la cotización. Finalmente, debe hacerse una valoración económica de esta posible inclusión de las personas que trabajan al cuidado de su propio hogar desde la perspectiva de la incidencia —y creo que esto es básico— que ello produciría en el equilibrio financiero del sistema.

Hasta aquí se ha realizado un breve apunte de las enormes dificultades técnicas y jurídicas que existirían para llevar a efecto la inclusión de este colectivo en el sistema de la Seguridad Social, que representaría básicamente la desnaturalización del actual sistema en la medida que se conculcarían buena parte de los caracteres o principios que la informan, esto es, un sistema profesionalista basado en los principios de solidaridad, obligatoriedad y proporcionalidad entre contribuciones e importe de las prestaciones. Estos últimos, no debe olvidarse, han sido objeto de especial reforzamiento en las recomendaciones del Pacto de Toledo y en el acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social suscrito entre el Gobierno y los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

No obstante, y partiendo de las premisas que harían factible la integración en el régimen especial de trabajadores

autónomos de quienes trabajen al cuidado del hogar, considerando las características del trabajo y todas las dificultades legales ya brevemente enumeradas, así como el volumen del colectivo afectado, se ha realizado una valoración económica desde las siguientes hipótesis. Primera, afiliación voluntaria; segunda, que el ámbito de protección se limitase a la jubilación; tercera, la cotización sobre las bases mínimas del régimen especial de trabajadores autónomos; cuarta, un tipo de cotización del 15 por ciento en la prestación de jubilación; quinta, un período de carencia para jubilación de 15 años y una garantía de mínimos en las mismas condiciones que los pensionistas. Pues bien, se ha comprobado que el equilibrio del gasto de la prestación de jubilación se obtendría únicamente con el tipo de mínimos del 38 por ciento. Si el cálculo del tipo de equilibrio se realiza en capitalización actuarial para la pensión mínima y en equilibrio individual, el resultado obtenido sería un tipo del 47,34 por ciento, siempre sin contar gastos de gestión ni margen de seguridad, lo que representaría elevadas cuotas de difícil pago y desincentivaría la afiliación de las personas sin suficientes recursos.

Los resultados económicos, añadidos a la otra serie de problemas técnico-jurídicos, vienen a demostrar que la hipótesis manejada como factible no resulta suficiente financieramente y repercutiría de una manera muy importante en el equilibrio del sistema de Seguridad Social. Y aquí no queda más remedio que recordar la recomendación del Pacto de Toledo acerca de los principios de equidad y el carácter contributivo y proporcional de las prestaciones del sistema de Seguridad Social y su reforzamiento.

No obstante, cabe la posibilidad de que aquellas personas de este colectivo que dispongan de recursos para hacer frente a su coste puedan cubrir determinadas contingencias a través de los sistemas complementarios de protección social, también previstos en el artículo 41 de la Constitución. Y en este sentido cabe citar los objetivos y criterios contenidos en las conclusiones de la Subcomisión de estudio sobre los sistemas privados de previsión social de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de esta Cámara y en la subsiguiente proposición no de ley de los grupos parlamentarios Popular, Catalán, Vasco y de Coalición Canaria.

He intentado de esta manera, y sin perjuicio de los estudios y consideraciones que tengan a bien realizar tanto SS. SS. como los grupos parlamentarios, hacer una descripción de ambos estudios. Se ha podido cumplir en plazo y forma el envío y remisión de ambos a esta Cámara, y estoy seguro de que pueden y van a suponer una base de trabajo importante para el futuro.

Hay que destacar que en el segundo de los casos hemos tenido también ocasión de conocer y contrastar la opinión de los agentes sociales respecto a este documento, y se podría afirmar que, en la Comisión que realiza el seguimiento del acuerdo alcanzado sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, las posiciones de las centrales sindicales firmantes del acuerdo son sustancialmente coincidentes con las conclusiones que se han presentado en el informe y que, respecto al primero de los informes, el relacionado con el régimen especial de trabaja-

dores autónomos, se puede calificar de positiva la labor de aproximación realizada. Y es que, como les decía en la primera parte de mi intervención, de subsistir diferencias, éstas están mucho más asociadas a la naturaleza del trabajo por cuenta propia que a una discriminación normativa y también que estas posibles diferencias de cobertura tienen su traslación al esfuerzo contributivo que le es solicitado a este colectivo. Creo que con ello puede darse por satisfecho el mandato que establecía la citada Ley de consolidación y racionalización, y tengo la certeza de que puede ser, insisto, una buena base de trabajo y de perfeccionamiento en el futuro, a tenor de las iniciativas y comentarios que tengan a bien formular SS. SS.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Aparicio.

Antes de conceder la palabra a los representantes de los grupos, quisiera preguntar al secretario de Estado si, dado que el grupo que solicita la comparecencia es el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), podríamos acumular el siguiente punto del orden del día.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Por mi parte no existe ningún inconveniente, pero espero las indicaciones de S. S.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Aparicio.

Así pues, vamos a realizar la segunda de las comparecencias, para lo que puede continuar en el uso de la palabra, señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Señor presidente, por mi parte poco más tengo que añadir, salvo que entiendo —y a efectos de que conste en el acta— que la solicitud de comparecencia está de alguna manera relacionada —no digo satisfecha, porque eso dependería de la opinión de quien formula la iniciativa— con mi primera intervención, por lo que no sé si procede en este momento la intervención de los grupos, ya que la documentación que yo tenía que aportar fue entregada a los distintos portavoces y obra en su poder.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Riera.

La señora **RIERA I BEN**: Muy buenos días, señor Aparicio. En nombre de mi grupo parlamentario, le agradezco su comparecencia de hoy ante esta Comisión y valoro que el Gobierno se haya ajustado a las fechas previstas para la presentación en esta Comisión de Política Social y Empleo del informe que se le había solicitado por todos los grupos de la Cámara. Nuestro grupo valora el informe en la justa medida de lo que pensamos que pretende,

que es poner en evidencia que, afortunadamente, hemos ido consiguiendo de forma paulatina que el régimen general de autónomos se aproxime al régimen general en la mayoría de prestaciones, y coincide con lo que ha dicho el señor secretario de Estado sobre la existencia de ciertas diferencias, algunas de las cuales posiblemente pueden subsanarse —y sabe usted, señor Aparicio, que mi grupo parlamentario es partidario de que se subsanen—, pero otras entendemos que, por la idiosincrasia y características del régimen general de autónomos, son de difícil solución o quizá requerirán un estudio sobre las posibles maneras de paliarlas, ya que quizá no sea posible eliminarlas del todo.

Nosotros pensamos que sería deseable que en breve plazo consiguiéramos un acuerdo de esta Cámara sobre las diferencias que aún persisten y que son negociables, para poder poner fin al período discriminatorio y consensuar la manera de llegar a esta homologación. La distinción que existe entre riesgos comunes y riesgos profesionales en el régimen general de autónomos puede llegar a equipararse estudiando, si es preciso, si tiene que haber alguna modificación en el régimen de cotización de autónomos, porque, como muy bien ha dicho usted, tampoco cotizan por la prestación profesional, por lo que es lógico que tampoco tengan cubierta la prestación en el momento en que tuvieran que hacer uso de ella. Pero pensamos que esto está abierto a una posible vía de negociación y de estudio.

También sería necesario incluir la protección por lesiones permanentes no invalidantes, así como permitir la concesión de indemnizaciones en los casos en que el fallecimiento del causante sea derivado de riesgos profesionales, en el bien entendido de que previamente se haya subsanado la diferencia que existe por no estar este riesgo cubierto ahora y que pueda estarlo en un futuro, y que sea posible tener derecho a prestación económica por hijos a cargo. Pensamos que es posible incluir la incapacidad permanente total haya la posibilidad de elevar este porcentaje por lo menos en el 20 por ciento como ocurre en el régimen general, y estudiar si en el caso de producirse este evento en personas mayores de 55 años sería posible elevar aún más este porcentaje.

En el caso de incapacidad permanente total, cuando se opte por la sustitución de la pensión por una indemnización a tanto alzado, pensamos que se podría elevar el número máximo de mensualidades al que pueda ascender dicha indemnización. No quisiera precisar ahora una cifra concreta, pero pensamos que el Gobierno tiene que efectuar este estudio y que sería bueno que llegásemos a acuerdos sobre esta cuestión.

Quiero hacer énfasis sobre lo que mi grupo parlamentario ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, bien a través del portavoz habitual de esta Comisión, señor Campuzano, bien a través de mi compañero Francesc Homs, que, como vocal de la Comisión de Economía y Hacienda, ha tratado estos asuntos varias veces en Pleno y con el Gobierno. Hoy, por distintos motivos, porque no podemos estar en todas partes, soy yo la que le sustituyo y me permito trasladar y dar continuidad a conversaciones y propuestas que seguramente han tenido ambos portavoces con usted.

Mi grupo parlamentario cree que es totalmente necesario que todos los miembros de esta Cámara hagamos un esfuerzo para llegar a grandes acuerdos en estos temas. El Gobierno tiene que efectuar los estudios pertinentes y ponerlos sobre la mesa —lo ha hecho ahora— y los demás grupos parlamentarios, los que estamos dando soporte al Gobierno y los que en este momento están en la oposición, pensamos —estoy segura que ésta es la voluntad coincidente en todos— que deberíamos también hacer propuestas, discutir lo que sea necesario, transaccionar lo que sea transaccionable para llegar a grandes acuerdos que puedan enmarcarse dentro de lo que es el Pacto de Toledo. No creo que deba ser objetivo de ningún grupo parlamentario el poner de manifiesto que estamos en contra de, sino todo lo contrario. Pienso que los ciudadanos y ciudadanas del Estado español lo que están esperando en este momento de los hombres y las mujeres que estamos trabajando en esta Comisión es que seamos capaces de consensuar las grandes líneas que tienen que dar credibilidad, seguridad y fiabilidad a un proyecto que forma parte esencial de lo que son las estructuras del Estado del bienestar. Hay que transmitir tranquilidad, todo lo que sea transmitir desconfianza es perjudicial para todos. Por tanto, nuestra apuesta es contundente en este sentido: estudiemos las propuestas, negociemos, hablemos, lleguemos a acuerdos, pero seamos capaces de conseguir un amplio consenso y de que este consenso pueda ser aprobado por la mayoría de la Cámara.

En cuanto al apartado al que ha hecho referencia al hablar del régimen especial para las amas de casa; como mi compañera Mercè Amorós es la que normalmente ha llevado estos temas, con permiso de la Presidencia, le cedo la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Ante todo, señor Aparicio, quiero agradecerle su comparecencia, al igual que lo ha hecho mi compañera, y decir que lo cierto es que esta comparecencia fue solicitada a raíz de una enmienda del Grupo Parlamentario Catalán a la disposición adicional primera de la Ley 24/1997, del 15 de julio, de la consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, en la que pedíamos la realización de este estudio y su presentación en esta Comisión. Señorías, quiero recordarles que el día 10 de mayo, y en el Pleno del Congreso de los Diputados, todos los grupos parlamentarios aprobamos una proposición no de ley que reconocía el trabajo realizado por las amas de casa y su inclusión en una cuenta satélite, para así poder cuantificarlo en el PIB nacional.

Señor Aparicio, de la presentación de este estudio técnico y económico es bien cierto que se desprende la conveniencia de desestimar la posibilidad de incluir en la Seguridad Social a las amas de casa como tomadoras de servicio. Leyendo este estudio estamos seguros de que no habría ningún componente del colectivo de amas de casa dispuesto a colaborar en la desestabilización del sistema de la prestación social y aún menos de exigir el sacrificio económico, inasumible para muchas familias, para disfrutarlo.

Las amas de casa forman un colectivo invisible que, dentro de su invisibilidad, cada mañana dan cuerda al motor de la sociedad para que funcione. Son un colectivo prestador de servicios indispensable, que, sin recibir nada más que la satisfacción moral de un trabajo bien hecho, permite un ahorro que aún no se ha calculado económicamente, al prestar servicios sociales a través de la familia cuidando a los enfermos en los centros hospitalarios o en los hogares, cuidando a personas mayores, dependientes o no, a discapacitados y a los menores; sacrificando en muchas ocasiones sus sueños profesionales, culturales o lúdicos en pro de la familia y, en consecuencia, en pro de la sociedad.

El estudio que nos ha presentado vuelve a incidir en esta afirmación de sacrificio y contribución social sin esperar nada a cambio. Señor Aparicio, la voluntad mueve montañas y la voluntad política contribuye aún más a este movimiento. Herramientas para elaborar con otros parámetros este estudio es bien seguro que la Administración las tiene, sin intentar innovar concepto alguno, pues regímenes especiales y coberturas sociales de este tipo ya existen en la actualidad, y voluntad para que llegue a todo el colectivo también debería existir. Sin embargo, esta cuestión no es tanto económica como de concepto, y es el caso que ya en la primera página del informe presentado se asume que el colectivo de amas de casa no tiene por derecho propio ninguna prestación social sino que la reciben por la participación y extensión de los derechos reconocidos a otra persona; o son hijas o son esposas o son madres, pero no están consideradas como receptoras de servicios por derecho propio.

Señor Aparicio, en ningún momento pretendemos que un estudio sea bueno porque sea favorable a unas demandas, ni mucho menos, simplemente querríamos que un colectivo tan necesario para el muy alto grado de calidad de vida del que disfrutamos en el Estado español pudiera tener un reconocimiento social, dándole asimismo un reconocimiento laboral y haciendo a este colectivo merecedor de prestaciones sociales por derecho propio, al igual que cualquier trabajador o trabajadora que tiene reconocido este derecho.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Voy a intervenir muy brevemente, señor presidente, para manifestar la posición de nuestro grupo respecto a estos dos informes que nos ha comentado el secretario de Estado.

En primer lugar, queremos felicitarlos de que estos informes hayan llegado a esta Cámara y, en segundo lugar, la felicitación se extiende a que en el contenido del informe se constata una homologación, una aproximación de los dos grandes sectores o segmentos de trabajadores de este país, los de cuenta propia y los de cuenta ajena. Esto no quiere decir que no sigamos apostando por profundizar en una mayor homogeneización de sus condiciones de cobertura social. Creemos que tenemos que seguir siendo ambiciosos en este sentido, porque hay cuestiones que se pue-

den derivar de la idiosincrasia de un trabajo o de otro. En cualquier caso, existen las contingencias profesionales y algunas otras cuestiones que la compañera del Grupo Catalán que me ha precedido en el uso de la palabra ha manifestado, y pensamos que por ahí tendrían que ir las propuestas en el futuro, para que se fuese consolidando una mayor aproximación y confluencia.

Efectivamente, creemos que será necesario seguir trabajando en el consenso dentro del ámbito del Pacto de Toledo y, aunque se ha cristalizado en una comisión de seguimiento en el ámbito de lo sindical, esto no excluye sino que más bien pide de forma muy natural que ese consenso y ese seguimiento también se produzcan en el ámbito parlamentario. Por ello esperamos que haya ocasiones como ésta, incluso de una forma más institucionalizada, para el seguimiento de todas estas cuestiones, una de ellas, sin duda, la de ir viendo cómo se formulan propuestas para ir homogeneizando ambos regímenes.

Respecto al tema de las amas de casa, en primer lugar, quiero señalar que coincidimos con algunas de las valoraciones que se hacen por parte del secretario de Estado, después de analizar las conclusiones del estudio o informe que se nos presenta. Nosotros hemos apostado por el reconocimiento del ciclo reproductivo de la sociedad, en el cual el trabajo de las amas de casa tiene un significado muy especial. Ese reconocimiento, en primer lugar, de todo el conjunto de la sociedad, y, en segundo lugar, también en el ámbito político y parlamentario de las instituciones del Estado, es de justicia. Pero una cosa es eso y otra que el intentar dar soluciones a ese reconocimiento en un ámbito laboral propiamente dicho pueda entrañar problemas de desnaturalización, como aquí se acaba de decir por parte del secretario de Estado, del régimen del sistema público de Seguridad Social que se contempla hasta ahora en nuestro ordenamiento jurídico, porque no conviene, bajo nuestro punto de vista, modificarlo de forma tan sustancial que pueda entrar en una etapa de peligros y de situaciones no deseables.

En cualquier caso, nosotros creemos que el hecho de producirse un reconocimiento de la posibilidad de ir acumulando o de ir capitalizando para obtener una pensión al final de una vida laboral por parte de las amas de casa sin duda alguna podría generar una discriminación en distintos estratos y segmentos de esta sociedad que no consideramos deseables. Por decirlo de una forma llana y simple, habría amas de casa que podrían permitírselo, ya que en su ámbito familiar —no solamente el propio de la actividad laboral de ama de casa, que, por no ser generadora de recursos ajenos, no permite esa capitalización— sí pueden obtener esos recursos para ir pagando la pensión, pero otras muchas familias, posiblemente la inmensa mayoría, no podrían pagarlo. Eso generaría una discriminación porque sería un beneficio sólo para las capas medias-altas.

Por otro lado está la institución del seguro privado, que a lo mejor habría que extenderlo, y nosotros no estamos cerrados a ver fórmulas de aseguramiento público. En cualquier caso, este tipo de institución novedosa se tendría que tratar como tal, aunque ya está contemplada en la realidad institucional de nuestro país. En relación con los se-

guros que proporciona cualquier compañía de seguros hasta ahora privada, nosotros no estamos cerrados a que en el futuro quizás se pudiera estudiar la asunción por parte del sistema público de alguna modalidad de este tipo, pero en cualquier caso evitando todo tipo de discriminación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, en primer lugar, tiene la palabra la señora Salinas.

La señora **SALINAS GARCÍA**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, quisiera empezar dando la bienvenida a esta Comisión al secretario de Estado de Seguridad Social.

Como todas SS. SS. bien conocen, la Ley de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social daba al Gobierno un plazo de ocho meses para traer a esta Comisión el estudio técnico y económico sobre el régimen especial de los trabajadores autónomos que contemplase la mejora de las prestaciones y su aproximación a las del régimen general, plazo que se ha cumplido, por lo que, tanto mi grupo como todos los miembros de la Comisión debemos felicitarlos por poder tener dicho estudio aquí, el cual, sin duda, es bastante valioso.

Es conocida por todos los miembros de esta Comisión la posición del Grupo Parlamentario Socialista sobre la Ley de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social elaborada por el Gobierno. En dicha ley no fue posible alcanzar el consenso y el acuerdo deseado por mi grupo, ya que, después de varias promesas, en las que se nos decía que se tomarían en consideración nuestras observaciones y, por más que desde este grupo se reiteró de una manera constructiva haciendo una exposición rigurosa y exhaustiva de las simetrías que había entre el Pacto de Toledo y esta ley, no se nos aceptó prácticamente ninguna enmienda importante. Esta cuestión la vamos a dejar ya en el pasado, pero reiteramos el deseo de nuestro grupo parlamentario de alcanzar el consenso máximo posible en todos los temas de calado social, como son éstos.

Entrando ya en el estudio técnico y económico objeto de la comparecencia que hoy nos trae el Gobierno, desde el primer momento queremos dejar bien claro desde el Grupo Socialista que nuestra posición referente al estudio elaborado es la de que, en principio, no nos duelen prendas al calificarlo de bastante riguroso. Creemos que es bastante exacto en las cifras, por lo menos en las que el secretario de Estado de Seguridad Social nos presenta, aunque no sabemos lo que opinarán otros secretarios de Estado. Pero en principio creemos que el informe es bastante clarificador en términos generales, poniendo de manifiesto las diferencias que aún existen entre ambos sistemas. En lo que no podemos coincidir tanto, según la valoración que hace el Gobierno, es en que, fruto del estudio, se pueda sacar la conclusión, a nuestro juicio un poco alegre, de que las diferencias que existen son muy escasas, tal como aparece en el informe. Creemos que existen diferencias importantes y de un gran calado social, sobre las que debemos seguir avanzando. Mi grupo insiste en que ése es el camino por el que debemos ir y para lo cual podrá contar siempre con nuestro apoyo.

A modo de ejemplo, y aunque ya se ha citado por otros portavoces, hemos de resaltar que, con respecto a la extensión, siguen sin protegerse las contingencias profesionales y el desempleo, cuestión muy importante para nuestro grupo. Igualmente queda desprotegida la incapacidad permanente parcial y no se incrementa con el 20 por ciento la incapacidad permanente total cualificada, entre otras muchas cuestiones en las que no voy a detenerme, porque creo que vienen reflejadas en dicho informe. En las páginas 16 a 18 del mismo se puede comprobar que aún quedan bastantes e importantes diferencias por superar entre la acción protectora que presta el régimen general y la del régimen especial de autónomos. Una última diferencia, en la que quiero hacer también hincapié, es la prestación por jubilación. En este capítulo anunciamos desde mi grupo que éste será uno de nuestros principales temas de propuesta.

Hay un dato que me gustaría resaltar y sobre el que el secretario de Estado no ha dicho nada, pero que a mí me parece importante. Según los datos de que disponemos, de Eurostar, las cotizaciones sociales españolas en su conjunto, medidas en relación con el PIB, se sitúan en la zona media de la Unión Europea. Me parece recordar que ocupamos el octavo puesto —las cotizaciones más altas o las más bajas, según se mire— del conjunto de los países de la Unión Europea en el régimen general; en cambio, en relación con la cotización española al régimen autónomo, somos la tercera cotización más alta en términos de PIB de la Unión Europea. Yo creo que ése es un dato interesante que también puede servir para evitar esas discriminaciones.

En algunas otras valoraciones del informe tampoco podemos coincidir, porque casi todo él se justifica o se intenta justificar en que las discriminaciones son por las cotizaciones y el esfuerzo que hacen los autónomos. A la vista del informe, se justifica casi con carácter general que la intensidad protectora de los autónomos se deriva casi por su baja cotización; es verdad que se le permite elegir la cotización mínima, pero no creo que deba ser una excusa con carácter general, porque no todos los autónomos pueden hacer un gran esfuerzo contributivo. A mí me parece que habrá autónomos que puedan incrementar ese esfuerzo en sus cotizaciones, dentro de lo que la legislación les permita, pero también es verdad que hay muchos autónomos en nuestro país que están haciendo un gran esfuerzo por cotizar —lo que en los pueblos llaman pagar sus sellos— un gran esfuerzo contributivo, siendo en ese ámbito de autónomos, en el que no pueden realizar más esfuerzo, donde el Grupo Socialista hace hincapié en que es donde se debe seguir avanzando para que no existan tantas discriminaciones.

Para terminar con respecto al informe, yo creo que ustedes han ordenado todos los datos que, por otra parte, ya conocíamos en este estudio, lo cual facilitará sin duda el trabajo, pero no aparece ninguna propuesta de futuro. Es posible que eso no haya que abordarlo ahora, sobre todo hoy que estamos valorando el informe, pero todo llegará; sabemos que será dentro de la subcomisión del Pacto de Toledo donde tendremos ocasión de aportar nuestras propuestas, esperando que en esa ocasión podamos alcanzar ese consenso, solicitado ya también por otros grupos, al

igual que lo obtuvimos en el Pacto de Toledo y que no fue posible alcanzar en esta ley. Cuenta usted desde hoy con el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista para erradicar y mejorar las diferencias puestas de manifiesto en el estudio que hoy debatimos. Esperamos que en esta ocasión podamos avanzar conjuntamente.

Por último, las cifras y datos que aportan en el informe no creo que deban ser motivo de discusión. Son en su totalidad datos estadísticos por lo que creemos que todos los miembros del Gobierno estarán de acuerdo. En cuanto a los datos y cifras de la Seguridad Social, al final de la Comisión tendremos ocasión de poder discutirlo.

Para la segunda parte del informe, la que afecta a las amas de casa, el portavoz va a ser el compañero Alejandro Cercas.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra don Alejandro Cercas.

El señor **CARCAS ALONSO:** Acaba de referirse la portavoz socialista a nuestra satisfacción por haber podido disponer de un estudio sobre el régimen especial de trabajadores autónomos, que ciertamente está en la línea de las expectativas que podríamos tener los miembros de esta Comisión, con el objeto de seguir adelantando y avanzando con un criterio de rigor y al mismo tiempo de generosidad en la mejora del sistema económico de la Seguridad Social. Sin embargo, sobre el segundo informe que tenemos a nuestra disposición en la mañana de hoy relativo a la posible inclusión del colectivo de amas de casa en la Seguridad Social, nos parece, señor secretario de Estado, que, sin descalificar los méritos de las hipótesis en él contempladas, se queda bastante corto con respecto a la labor de investigación que el Gobierno puede realizar. Si quiere, está capacitado para realizarlo y explico el porqué, señor secretario de Estado.

El informe que los diputados de esta Comisión tenemos en este momento desautoriza clarísimamente cualquier avance para ampliar el ámbito protector de la Seguridad Social, el ámbito subjetivo de los objetos protegidos. No podía ser menos, porque si esa ampliación al colectivo de amas de casa se hiciera bajo las hipótesis de dicho estudio, sería verdaderamente una insensatez que fuéramos por ese camino, pero no está escrito en las tablas de la ley que tenga que ser exactamente con arreglo a esas hipótesis. Me referiré, por no entrar en mayores detalles, a que todo él está enfocado bajo la hipótesis de que toda las beneficiarias se afiliarían a la Seguridad Social a la edad de 50 años, y que todas las beneficiarias, en contra de lo que dice la legislación española, serían receptoras de la pensión mínima de jubilación. Lo primero es un apriorismo que no se tiene en pie, de por qué ese colectivo iba a provocar con conjunto de afiliaciones a la Seguridad Social con el único objetivo de comprar una pensión. Lo segundo, obviamente, señor secretario de Estado, usted sabe mejor que yo que además es contrario a la legislación vigente. Un ama de casa, que en el 90 por ciento de las circunstancias tendrá un marido receptor de prestaciones contributivas de la Seguridad Social, no percibiría la pensión que ustedes di-

cen en su estudio; percibiría exclusivamente lo que le correspondería con arreglo a la cotización realizada. Simplemente con esta pequeña matización, que es la de aplicar al estudio actuarial el conjunto jurídico normativo de nuestro ordenamiento, las cifras serían radicalmente distintas de las que los diputados tenemos hoy sobre la mesa.

Pero hay más, señor secretario de Estado. Algún otro interviniente se ha referido —en una proposición no de ley— al reconocimiento del trabajo de las amas de casa. No podemos entrar hoy en profundidad en un asunto tan complejo, en el que no debe ni puede hacerse una faena de aliño, pero detrás de esa proposición no de ley hay una realidad de seis millones de mujeres que no solamente a lo largo de toda su vida están exclusivamente en el hogar, sino que un porcentaje muy alto de ellas han trabajado en el sistema productivo, han acumulado cotizaciones que por los períodos de calificación resultan ser inútiles para la vida pasiva de esas trabajadoras. Señor secretario de Estado, usted comprenderá que a veces ése es uno de los mecanismos más perversos de nuestra Seguridad Social, porque si nuestra Seguridad Social tiene mecanismos de asignación negativa de rentas, se producen fundamentalmente en contra de las mujeres. Son millones de mujeres las que cotizan meses o años que no les sirven absolutamente para nada. Esas cotizaciones, a pesar de ser normalmente de familias muy modestas, son las que permiten un cierto margen para que usted o yo, por ejemplo, tengamos pensiones muy altas cuando llegue nuestra vida pasiva. Hay que hacer una profunda investigación sobre las transferencias entre sexos en la Seguridad Social, y no se puede despachar simplemente con un estudio en el que se ha partido del apriorismo de que ese colectivo de millones de personas son simplemente compradoras de pensiones. No, señor secretario de Estado; la realidad es mucho más compleja y son imaginables soluciones mucho más amplias.

El Grupo Parlamentario Socialista ha pretendido, con un espíritu constructivo, incluso con alguna iniciativa que ha presentado en la Cámara, aproximarnos —y reconozco que no ha sido hecho tampoco para merecer el Premio Nobel— a una reflexión que simplemente le enunciaré a continuación. Señor secretario de Estado, si usted lee ese informe con detenimiento verá que quienes lo han redactado lo han hecho con una mentalidad profundamente conservadora —conservadora en el sentido técnico de la palabra— de lo que han sido las instituciones de la Seguridad Social. Se nos recuerda los principios de contributividad, el principio laboralista de la Seguridad Social, el principio de afiliación obligatoria. Todos esos principios son propios del comienzo del sistema de Seguridad Social; son principios de los años 50, 60, 70, de un momento en el que la sociedad española y el mercado de trabajo español eran radicalmente distintos de los que vamos a tener en el siglo XXI. La Seguridad Social está construida en esas leyes primigenias bajo dos premisas que ya han sido derrumbadas por la historia: la primera era que los trabajadores varones eran el núcleo del sistema y que tenían carreras estables, permanentes y crecientes de seguro y, la segunda, que las mujeres estaban en su casa y no formaban parte de la población activa. Pues bien, señor secretario de Estado,

ni los varones tienen ya carreras estables, permanentes y crecientes de seguro, sino que son discontinuos, son trabajadores que difícilmente, con un criterio laboralista como el de los años 50, van a poder construir su Seguridad Social en la ancianidad, ni las mujeres forman parte de un colectivo que se dedica básicamente a la reproducción y a la fuerza de trabajo del hogar. Las mujeres son otra cosa, la familia es otra cosa y el mercado de trabajo es otra cosa. Si seguimos con los criterios que dice su estudio en el preámbulo no vamos a dar respuesta, por supuesto, a los problemas de las mujeres, pero por supuesto tampoco a los de millones de hombres. En otros países donde se está avanzando en seguridad social se está descubriendo técnicas novedosas en la relación jurídica de Seguridad Social. Y abordo la cuestión porque desde el Grupo Socialista pensamos que no se trataría sólo de las amas de casa, sino de un concepto mucho más amplio, de abrir la Seguridad Social a todas las personas que realizan un trabajo útil para la sociedad. Cuando una persona, sea hombre o mujer, cuida un enfermo de Alzheimer, o cuida a niños, o vigila aspectos del bien común, como pueden ser los nuevos yacimientos de empleo (temas de medio ambiente, etcétera) la Seguridad Social tiene que empezar a pensar en otras relaciones que las puramente laborales que establece el preámbulo de su estudio. Posiblemente hay una cierta simplicidad en el estudio que ustedes hacen de ese colectivo de ciudadanos, porque a esas personas no hay por qué aplicarles las técnicas tradicionales de la Seguridad Social, señor secretario de Estado. Hoy en la Cámara, con el apoyo de su grupo, hemos aprobado medidas en las que resultan beneficiados en cientos de miles de millones de pesetas cuando se configure de una manera estable los sistemas de promoción de los contratos indefinidos, en los que a los trabajadores y a las empresas que contratan a trabajadores con contrato indefinido su cotización resulta minorada en un 50 por ciento. ¿Por qué hacen ustedes un estudio actuarial en el que no se contemple incentivos desde el Estado a las personas que hacen un trabajo social? Porque todas las cifras cambiarían. Le he demostrado que cambiarían las cifras de gasto, pero también las de ingresos, si hubiera la sensibilidad para entender que quizá una persona que está cuidando un enfermo crónico o un niño puede tener una parte de su cuota hecha por el Estado, y también con un carácter diferencial si forma parte de una familia con rentas de 200.000 o de 60.000 pesetas al mes.

Por tanto, señor secretario de Estado, le agradezco lo que han hecho, pero lamento expresarle que nos han demostrado que el camino que se contiene en el estudio no es practicable, pero ése es su camino, aunque además hay muchos otros para el futuro de la Seguridad Social española.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Caneda.

El señor **CANEDA MORALES**: Señor presidente, haré un breve comentario al estudio sobre los autónomos y luego cederé la palabra a mi compañera, la señora Pardo, si

le parece bien, que hablará del supuesto régimen de las amas de casa.

En primer lugar, quiero felicitar al secretario de Estado por el rigor a que nos tiene acostumbrados. Creo que el tener esta seriedad es fundamental en algo tan delicado como la Seguridad Social. Por otro lado, refiriéndome a este estudio del régimen especial de trabajadores autónomos, tenemos que contemplarlo como lo que es, el inicio de una etapa que tenemos que estudiar, y cuya importancia ya han puesto de manifiesto el resto de los grupos. Como decía antes, siempre que se habla de Seguridad Social hay que verlo desde el punto de vista del equilibrio y compaginar solidaridad y equidad del sistema. Estamos dentro de unos principios generales que se han tratado en los Pactos de Toledo, y no nos podemos olvidar de la contributividad del sistema y de otros principios que son básicos para que esto funcione.

Cuando hablamos de los autónomos nos encontramos con dos cosas perfectamente homologables en su importancia. En primer lugar, hay que guardar ese equilibrio, cuestión muy importante. Además el tono en el que todo el mundo habla hoy en esta Comisión sobre la Seguridad Social es muy respetuoso con el equilibrio, y eso es muy bueno, porque se nota que todos vamos entendiendo que el bien común es lo importante, aunque también es verdad que existen los autónomos y que ellos mantienen todavía una sensación de agravio. El Grupo Popular está de acuerdo en que son diferentes y no pueden igualarse, evidentemente, pero sí se puede evitar esa palabra que algún interviniente ha dicho de la existencia de discriminaciones; diferencias sí, discriminaciones ninguna. Sin duda, en esa dirección tenemos que trabajar. Además, los autónomos tienen una serie de características que los hacen especiales porque aportan al sistema un riesgo, una inseguridad, una imaginación, unas horas de trabajo superiores a lo normal y estas cosas son las que nos tienen que dar pie desde este estudio a ponerlo encima de la mesa y ver cómo se puede continuar manteniendo estas diferencias, sin que tengan ninguna discriminación, puesto que aportan mucho al sistema y son una columna vertebral muy importante en la economía de este país. Por lo demás, existen diferencias que se ponen de manifiesto en el mismo estudio, pero se pueden corregir y debemos estudiarlas.

Respecto a la incapacidad permanente parcial, alguna es muy digna de estudio, y por eso decía que es verdad que se confunde muchas veces al empresario con el trabajador; también es verdad que se confunde al que está trabajando doce horas y tiene menos posibilidades de descanso porque está solo. Si se tiene en cuenta una cosa también debería tenerse en cuenta la otra.

En fin, no es éste el momento de entrar en ese estudio, aunque hay que decir que a partir de él es importante que todos los grupos nos esforcemos en dar una solución a algo que está en la calle y que demanda la sociedad: esta equiparación en lo posible y la eliminación de cualquier tipo de discriminación, teniendo en cuenta siempre que la Seguridad Social es un instrumento de solidaridad, pero no es la casa de los milagros. Ésa es la dirección en la que todos los grupos tenemos que andar

Muchas gracias, y le cedo la palabra a mi compañera doña Carmen Pardo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Pardo.

La señora **PARDO RAGA**: Buenos días a todos. Permítanme dar la bienvenida al secretario de Estado de Seguridad Social puesto que aparte del cargo que ostenta ahora ha sido durante varias legislaturas nuestro compañero en esta Comisión y, por tanto, sabe lo que se cuece en este otro banquillo, al lado de la Mesa presidencial.

Quisiera manifestar, como representante del Grupo Parlamentario Popular, la gran sintonía que ha habido de los grupos por los colectivos de las amas de casa. Todos somos conscientes de que es un colectivo desprotegido muchas veces y quizá inigualable por su trabajo, su valor y por estar administrando unos salarios muy precarios que los maridos aportan a la economía familiar, lo cual les obliga a hacer milagros para subsistir y llevar su casa adelante.

Se está debatiendo en estos momentos, y hay que felicitar al Gobierno en la persona del secretario de Estado de la Seguridad Social, el informe que ha remitido en tiempo y forma a la Cámara, y por eso me uno a los distintos grupos, porque estoy orgullosa de mi Gobierno pues veo que cumple lo que promete, sobre todo, cuando tiene que hacer un trabajo, aunque sea arduo como ha sido éste.

Siguiendo con la valoración de las amas de casa, ningún grupo ha hecho descalificaciones ni ha propuesto disyuntivas a la hora de aunar esfuerzos. Es bueno que queramos aunarlas en esta Cámara para proteger a este colectivo, pero hemos de llamar a las personas componentes de esta Comisión a hacer un ejercicio de responsabilidad. No se puede hacer demagogia. Citemos, por ejemplo, el caso de la Junta de Andalucía cuando prometió vacaciones a las amas de casa, quienes todavía están en la cola para ver si les toca. Otra cosa es la responsabilidad desde el rigor, desde un estudio científico de la propia Secretaría de Estado de la Seguridad Social y no decir alegremente que ya podemos plantear la Seguridad Social a las amas de casa.

No sé si en esta legislatura hay otra diputada que antes de serlo haya sido simplemente ama de casa —me están diciendo que hay otra en *Convergència i Unió*—, pero supongo que las mujeres que no están en estos foros nunca tendrán mejores defensoras que nosotras, pero desde el ejercicio de la responsabilidad y el equilibrio que requiere el sistema de la Seguridad Social como lo recomienda el Pacto de Toledo; equilibrio que todos ustedes saben que se ha de buscar para que todos los pensionistas de la Seguridad social puedan llegar algún día a cobrarlo.

Quedamos a disposición de ese esfuerzo para que, avanzando en los estudios, podamos llegar a una solución factible, pero responsable y, por eso cabe citar los adjetivos y criterios contenidos en las conclusiones de la subcomisión de estudio sobre los sistemas privados de previsión social de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, que está funcionando ahora mismo en esta Cámara y en la que los grupos parlamentarios Popular, Catalán, Vasco y

de Coalición Canaria están elaborando una proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de conceder la palabra al señor Aparicio, en nombre de todos los viudos, divorciados y solteros me sumo a las expresiones en favor de las amas de casa. (**Varios señores diputados: Y casados.— La señora Amorós i Sans: Os apuntáis a todo lo bueno.— Rumores.**)

Señor Aparicio, tiene la palabra.

El Señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Señor presidente, comprendo que temas como éstos hacen muy interactiva a la Comisión y suscitan una multiplicidad de diálogos. Sin embargo, espero que también se tenga en cuenta la opinión de esta Secretaría de Estado.

Coincido en todas las afirmaciones que se han realizado de reconocimiento de la importancia social que tienen ambos grupos que han sido afectados por los informes. Está fuera de toda duda el interés y el valor social que tienen aquellas personas que cuidan su hogar y que sin un trabajo remunerado llevan a cabo una función que considero imprescindible para el normal funcionamiento de la sociedad. Es un común denominador que nos debe animar a trabajar y a perfeccionar el campo de la protección social de estas personas, protección social que no se circunscribe exclusivamente a lo que pueda ser una expectativa de jubilación, cosa que me gustaría destacar.

Centrándome en el caso de las amas de casa, debo decir que la cuestión exacta, la cuestión a la cual debo atenerme en mi comparecencia y a la cual responde el informe, no es el análisis *in genere* de cualquier posibilidad, de cualquier mejora factible para estas personas. Era concretamente —y me gustaría recordar el tenor de la disposición adicional primera— ver la posibilidad real, exacta de su inclusión y acomodación en alguno de los regímenes existentes y concretamente en el régimen especial de trabajadores autónomos. Por eso no pretendo polemizar con quienes sugieren que pueden existir otras vías; naturalmente que pueden existir. Pero me permito recordar que la pregunta exacta, el motivo de la comparecencia y del informe, que ha servido de guión a los buenos técnicos de la Seguridad Social que han realizado este trabajo —sería injusto atribuirme ningún mérito especial en ello, porque son técnicos que han acreditado una extraordinaria solvencia durante años—, era ver la posibilidad real desde esos parámetros de identificación con el sistema de trabajadores autónomos (léase desde una perspectiva de obligatoriedad). Por ilustrar esta cuestión diré que la obligatoriedad tiene cara y cruz. Si he dado antes unos supuestos de cifras de carreras cortas es porque en general —y lo acababa de citar en el informe de autónomos— las carreras medias en régimen de autónomos alcanzan escasamente los veinticuatro años frente a los treinta y dos del régimen general.

La obligatoriedad ciertamente tiene cara y cruz; imagínense ustedes que alguno de estos hogares tuviese una situación de dificultad económica. Me cuesta imaginar —lo digo con toda sinceridad— una persecución por vía de re-

caudación ejecutiva de hogares familiares con dificultades. Es otro elemento más que nos debe llevar a la reflexión.

Se ha citado y creo que con razón, que el objetivo, que supongo asumimos con mayor intensidad dentro de la protección de las amas de casa, de quienes cuidan el hogar, sean hombres o mujeres porque no me gustaría introducir ningún matiz sexista a este respecto (**El señor Griñán Martínez: Haberlos, haylos.**), es la especial atención hacia los hogares con menores posibilidades económicas, con menores recursos. Parece que estos procedimientos de obligatoriedad y, en cualquier caso, de cuantías altas disponibles de manera rígida, de manera inflexible durante largos períodos de tiempo dificultarían a los hogares de menores recursos y sólo lo harían accesible a quienes tengan mejores fuentes de renta.

Suscribo las posibilidades que también esboza el informe. Conviene recordar que en el ámbito del artículo 41 de la Constitución figuran la posibilidad de sistemas complementarios y en ellos —creo que esta Cámara ha superado ya la dialéctica de confrontación respecto a los sistemas públicos— debe haber especialidades de atención, control y tutela del Gobierno para facilitar su acceso; aportan elementos de flexibilidad, positivos para este desarrollo; es más, si me lo permiten, también alentarían la posibilidad de organización de estas personas dentro del tejido social. Insisto, comparto al cien por cien el reconocimiento que pueda hacerse de la función social, incluso de la traslación económica de este trabajo, aunque esta cuestión no es pacífica ni sencilla, como decía antes.

Hemos estudiado con minuciosidad el derecho comparado. En ningún país de la Unión Europea hemos podido encontrar un referente claro que nos sirviese como base analógica de trabajo, ni en lo que se refiere a pensiones y jubilación ni en lo que se refiere a una cuantificación y traslación a términos de producto interior bruto o a otras magnitudes de su trabajo. Supongo que a nadie se le oculta la importancia que tendría una oscilación abrupta del PIB de un Estado en estas circunstancias o en unos momentos en los que ciertamente, y sé que a lo largo de la mañana será objeto de este debate, con este tipo de alteraciones bruscas pueden suscitar imputaciones macroeconómicas. Desde esa perspectiva, insisto, el estudio pretendía dar respuesta, y creo que lo consigue, a la cuestión exacta que le fue suscitada en la disposición adicional primera.

En el segundo tema también hay un común denominador, y tal vez sea mi reflejo natural buscar aquello en lo que estamos de acuerdo; reflejo natural y además creo que compartido por varios de los intervinientes a lo largo de esta mañana. Creo que debemos poner especial énfasis en la búsqueda de los elementos de sintonía, de los elementos que compartimos y supongo que uno de ellos es el perfeccionamiento constante y progresivo de nuestro sistema de protección social y, como también se ha dicho por el señor Cercas, su adaptación a las nuevas realidades sociales. Creo que es evidente que debemos tener un sistema suficientemente dinámico para conocer cuáles son los cambios sociales, económicos de producción que se vayan dando en nuestro entorno y a los que debe dar respuesta el sistema de Seguridad Social. Eso, al final, no es nada distinto

de lo que suscribimos en el llamado Pacto de Toledo: ese compromiso permanente de diálogo y de adaptación a las nuevas realidades y a las situaciones de dificultad que pueda encontrar el sistema.

Centrándome en el campo de autónomos, nuevamente no sólo hay que destacar la importancia que tiene, desde el punto de vista social que debería ser objeto de reconocimiento, el hecho de que en España tengamos una población muy alta, no sólo una cifra absoluta de más de 2,5 millones de trabajadores autónomos. Estamos hablando también de que representan una parte muy importante, aproximadamente el 18 por ciento de la población ocupada. Luego, eso no está en juego, sino que es un elemento que absolutamente todos compartimos. Entiendo que también coincidimos en que en el Pacto de Toledo se habla con claridad de que debe haber diferencias. Sería un debate equivocado el que dijese que no puede, no debe haber diferencias entre el régimen de trabajadores autónomos y el régimen de trabajadores por cuenta ajena o régimen general. Debe haberlas, como hay elementos de flexibilidad en cuanto a la elección de bases. Debe reconocerse el hecho de que coinciden de una manera casi indisoluble la condición de empresario y trabajador, pero precisamente la responsabilidad, que es característica del empresario, se confunde en este caso con los derechos que como trabajador tiene. Ciertamente el equilibrio contributivo es importante. Hemos visto que alguna de las coberturas —no las consecuencias de un accidente, y sirva como ejemplo— como las consecuencias últimas de un accidente laboral y de una enfermedad profesional están admitidas; hay cobertura. Pero, si no existe una cotización para las contingencias que denominamos específicas de accidente de trabajo, de enfermedad profesional, es lógico que el tratamiento sea diferente por ese principio de simetría entre esfuerzo contributivo y compensación que se espera recibir por parte del sistema.

Hoy cabe ver —y coincido con alguna de las afirmaciones que se hacían— cómo ha habido un gran esfuerzo, y lo debo reconocer, de aproximación en la contribución de los que hoy son trabajadores autónomos activos. Pero tampoco puede ignorarse que la mayor parte de las pensiones que gozan de complemento de mínimos proceden de estos regímenes. Dicho de otra manera, ha sido un esfuerzo constante y aún se puede hablar de un esfuerzo fundamental del resto de trabajadores acogidos al sistema de Seguridad Social en favor de esos regímenes especiales. Quienes más ejercen la solidaridad que se expresa en forma de complementos a mínimos son, y creo que me parece bien porque también han cumplido su función social, los trabajadores autónomos. Pero tampoco creo que fuese justo un análisis que separase las poblaciones activa y pasiva que aún conviven en esta sociedad española de trabajadores autónomos. Creo que el peso relativo de los trabajadores autónomos en el grupo de pasivos y su especial aplicación de complementos a mínimos debe ser tenida en cuenta. Hay datos, insisto, que no contienen juicios de valor; las carreras de cotización son sistemáticamente menores y casi un 95 por ciento se sitúa en las bases mínimas del sistema. Lo cual creo que nos habla en muchas ocasiones con

más expresividad en la orientación de nuestras acciones que precisamente cualquier juicio de valor.

Se ha avanzado en ese esfuerzo de aproximación de conseguir, bajo alguna hipótesis que alguien considerara correcta, que las cotizaciones cubran las pensiones mínimas, para que cotización mínima se corresponda con pensión mínima. También diré, y lamento que en este momento no esté la señora Salinas, que en ese avance, en ese ritmo puede haber distintas graduaciones o intensidades. En estos dos últimos años se ha optado por que los crecimientos de las bases de cotización sean ligeramente superiores a los que se corresponderían con el IPC, apenas, un punto. Conviene recordar que en los años 1993, 1994 y 1995 estos ritmos eran del 10 y del 11 por ciento. Se ha dicho que las bases de cotización de los trabajadores autónomos españoles pueden ser altas en relación con las existentes en la Unión Europea. Supongo que algo tendrá que ver esa acción sostenida y especialmente intensa producida —insisto— durante los años 1993, 1994 y 1995. Creo que es correcto, y así no lo he entendido yo sino la mayoría del Parlamento, que esos ritmos, aun tendiendo al objetivo de equilibrio actuarial, sean asumibles o soportables por unas economías que ciertamente tienen a veces dificultades y en cualquier caso están sujetas a condiciones variables de mercado. Creo que ésta es la línea por la que podemos seguir avanzando.

De igual manera que en la materia básica del desempleo conviene recordar las dificultades, conocidas por este y por anteriores gobiernos, de identificar con claridad —no voy a decir controlar, porque creo que es un término incorrecto—, de poder apreciar con exactitud cuándo se dispone o no del propio puesto de trabajo; cuándo existe voluntariedad o involuntariedad. Sí que hay una historia, que conocen mejor que yo quienes me precedieron en responsabilidades de Seguridad Social, sobre algunas características abusivas, especialmente detectadas y constadas en el año 1992 en los entornos de los administradores de sociedades mercantiles y en entornos característicos del ámbito autónomo; las conocen igual o mejor que yo. Tampoco ignoran, igual o mejor que yo quienes han tenido responsabilidades en Seguridad Social, que esa movilidad característica, bien sea el propio domicilio no solamente el laboral, sino el normal, el familiar, dificulta en muchas ocasiones el seguimiento, la correcta aplicación de las prestaciones y el correcto funcionamiento de esta protección. Creo, por eso, que alguna de las medidas que a todos nos pueden parecer positivas han de tener en cuenta la gran magnitud —estamos hablando del 20 por ciento de la afiliación a la Seguridad Social— que comporta: Antes que nada deben de tener también en cuenta lo que para mí es importante. El propio Pacto de Toledo nos habla de que tienen que existir diferencias y entiendo que éstas tienen que ser y deben limitarse, pero no pueden omitirse aquellas que derivan de la propia naturaleza del trabajo, de esa situación en la que coinciden las responsabilidades características de un empresario y los derechos propios de un trabajador en la misma persona. Creo que ésta es una situación siempre difícil.

No he tenido ningún inconveniente, ni lo voy a tener, en reconocer como correctas la mayor parte de las actuacio-

nes realizadas en estos últimos años. No soy partidario de elogios que puedan tener algún aspecto de simpatía personal, pero que tiendan a dificultar mis relaciones con otras áreas del Gobierno o con otras secretarías de Estado. Admito todos los elogios salvo los que pretendan indisponerme con otros miembros de un Gobierno del que me siento partícipe y solidario. Si en algo puedo resumir el tono de esta intervención es en decir lo que al principio comentaba. Creo que tenemos una posible herramienta de trabajo para el futuro, para intentar proseguir en el camino de perfeccionar la protección, tanto de los trabajadores autónomos como de los que se emplean en el cuidado de su hogar porque, además, estoy seguro que interpreto el sentir mayoritario de toda la Comisión.

— **SI SE VA A CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE JUBILACIÓN ANICIPADA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS, EMPLEADOS DEL HOGAR Y AGRARIOS, CÓMO Y EN QUÉ PLAZO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (Número de expediente 213/000626).**

— **LAS LIMITACIONES POR EL GOBIERNO AL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS, REPERCUSIÓN SOCIAL DE ESTA MEDIDA Y POSIBILIDAD DE SU RECTIFICACIÓN. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente 213/000636).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la comparecencia solicitada por el Grupo de Izquierda Unida relativa a explicar si se va a cumplir la resolución del Pleno del Congreso de los Diputados sobre la exclusión del derecho de jubilación anticipada de los trabajadores autónomos, empleados del hogar y agrarios, cómo y en qué plazo.

Si el señor Rodríguez da su conformidad podríamos acumular la comparecencia que ha solicitado, que es la que viene a continuación. (**Asentimiento.**)

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Entiendo que en ambas solicitudes de comparecencia se están cuestionando decisiones que se adoptaron por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social mediante resoluciones de 14 de noviembre y de 5 de diciembre, por las cuales se dictaban instrucciones a efectos del reconocimiento del derecho a obtener pensión de jubilación a partir de los 60 años a los trabajadores del régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial agrario, régimen de empleados de hogar y a algunos grupos de emigrantes.

Para situar este problema es fundamental partir de las siguientes premisas. En primer lugar, las aludidas decisiones, dado el órgano del que proceden, son meramente in-

terpretativas del ordenamiento jurídico; lo son siempre las resoluciones de la Seguridad Social. Ello implica que no se produce con ellas una variación de los criterios aplicados en coherencia con la jurisprudencia social sobre la materia. Conviene recordar que traen causa y tienen su origen en sentencias de unificación de doctrina de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Es cierto que las normas de Seguridad Social, a pesar del avance producido hacia su homogeneización dentro del sistema, establecen diferencias de regulación, como acabamos de ver, entre los distintos regímenes que lo componen, el general y los especiales. Sin embargo, también el Tribunal Constitucional ha declarado en reiteradas ocasiones que esas diferencias de regulación constituyen una opción del legislador lícita y no discriminatoria que se justifica, entre otras consideraciones, por razones financieras, valorando las circunstancias económicas y las disponibilidades del momento. Una de las materias en las que existe una regulación diferenciada es precisamente la que se refiere a la edad de jubilación, en concreto a la posibilidad de anticiparla a partir de los 60 años. Conviene recordar que esta medida está establecida en nuestro ordenamiento con carácter transitorio, no alcanza a la totalidad de los trabajadores acogidos al régimen de Seguridad Social, ni siquiera a todos los trabajadores del régimen general, y sí a los regímenes especiales de la minería del carbón y de trabajadores del mar. Creo que hay que insistir en que es una medida excepcional ya que con carácter general rige la edad de 65 años; una edad que, por otra parte, se vio reforzada por el deseo expresado por los grupos parlamentarios de que fuese no sólo la de referencia administrativa sino la edad común, la edad normal de jubilación. A mayor abundamiento se recuerda que tal posibilidad se estableció en una norma transitoria con la finalidad de respetar las expectativas de derechos de determinados trabajadores, aquellos que cotizaban antes del 1 de enero de 1967 a mutualidades laborales de trabajadores por cuenta ajena en cuyos estatutos se reconociese esta posibilidad de jubilarse a los 60 años. Para que pueda entenderlo cualquiera, estaríamos hablando de una norma que en principio afectaría a personas de más de 80 años, a quien tuviese 50 años o más en el año 1967. Creo que ése fue el origen de la aparición de la prejubilación en nuestra legislación: el respeto a los derechos que constaban en los estatutos de mutualidades y montepíos que fueron integrados. Se les reconocía esta posibilidad cuando se produjera el hecho causante de la pensión en el régimen general o especial en el que, a partir de 1967, hubiera quedado incluido el colectivo del que se tratara, razón por la que no en todos los regímenes se establece la posibilidad citada de anticipar la edad de jubilación, sólo en determinados regímenes de trabajadores por cuenta ajena en los que quedan comprendidos los sectores que disfrutaban de este beneficio en sus respectivas mutualidades laborales.

Las citadas resoluciones no han hecho sino acoger los criterios interpretativos que en la materia ha consolidado la jurisprudencia del Tribunal Supremo dictada en unificación de doctrina, al establecer el sentido de las normas que regulan el derecho a la jubilación anticipada. La adecuación a la doctrina del Tribunal Supremo resulta insoslaya-

ble en la actualidad, no sólo en términos de estricto rigor jurídico sino también por la valoración de sus consecuencias económicas al referirlas al conjunto de la población que puede acceder a la jubilación anticipada. En resumen, las resoluciones discutidas, en cuanto delimitan el colectivo de personas que pueden acceder a la pensión a partir de los 60 años, no inciden en discriminación alguna por razón de pertenencia a distinto régimen de Seguridad Social, ya que tal diferenciación es permitida por la doctrina del Constitucional y efectúan una interpretación de normas vigentes acogiendo los criterios establecidos al respecto por el Tribunal Supremo; residencian en sus justos términos la interpretación de una norma excepcional de carácter transitorio que ni siquiera afecta a todos los trabajadores del régimen general; por último, no eliminan el derecho a anticipar la pensión de jubilación de los cotizantes a las referidas mutualidades laborales si posteriormente realizaron actividades agrarias por cuenta propia o prestaron servicios como empleados de hogar, puesto que por aplicación de las normas sobre cómputo recíproco de cuotas cabe la posibilidad de que se les respete dicho beneficio.

Pues bien, en primer lugar hay que deshacer el equívoco de que las aludidas resoluciones impiden la jubilación a partir de los 60 años a quienes cesan en su trabajo agrario por cuenta propia o de empleado de hogar, ya que si a lo largo de su vida laboral han quedado incluidos durante más tiempo que en los restantes en alguno de los regímenes que reconocen las jubilaciones anticipadas, procede que por aplicación de las normas sobre cómputo recíproco se declare la existencia de tal derecho. Así, los aspectos concretos que habían sido abordados por las resoluciones ya citadas afectan a los supuestos en que el interesado acredita cotizaciones a distintos regímenes de la Seguridad Social y/o cotizaciones en el extranjero. La interpretación se centra en la referencia inexcusable a la existencia de cotizaciones a las mutualidades laborales de trabajadores por cuenta ajena antes del 1 de enero de 1967, en la medida en que la norma transitoria que reconoce el derecho menciona exclusivamente a este colectivo y no a otro, siendo así que en tal momento en España coexisten diversas instituciones y entidades a través de las cuales se realiza la previsión social obligatoria. Ésa es la tesis normalmente sostenida por el Tribunal Supremo. Centra también el aspecto de exigencia estricta de que el trabajador que haya cotizado a distintos regímenes consolida su derecho a la pensión de jubilación anticipada en el régimen general o en los regímenes de trabajadores por cuenta ajena que la reconocen —tesis igualmente del Tribunal Supremo— por cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello.

Las modificaciones que se producen con la admisión de estos criterios respecto a los que se venían aplicando son las siguientes: ineficacia de las cotizaciones efectuadas en el extranjero antes del 1 de enero de 1997 para acceder al beneficio de la jubilación anticipada, en la medida en que no son cotizaciones a las mutualidades a que se refiere la norma. Afirma en este sentido el Tribunal Supremo que no pueden asimilarse a estas últimas las cotizaciones realizadas en Suiza, Alemania y Gran Bretaña porque, entre otros

fundamentos, aunque respondan a trabajos de idéntica naturaleza que los que en España podrían haber estado incorporados en el mutualismo laboral —esto es, realizados por cuenta ajena—, no puede desconocerse que hasta 1967 coexistían en nuestro país regímenes distintos de aquél para los trabajadores por cuenta ajena, por lo que no todas las actividades de esa naturaleza llevan aparejadas cotizaciones al mutualismo laboral. Por lo que respecta al segundo de los requisitos, consolidación del derecho a pensión de jubilación anticipada en el régimen general o régimen de trabajadores por cuenta ajena que lo tenga reconocido, se trata, en definitiva, de acreditar rigurosamente, de acuerdo con la normativa aplicable sobre cómputo recíproco de cuotas, que cuando el interesado ha estado incluido en varios regímenes su actividad predominante ha sido como trabajador por cuenta ajena al que se reconoce tal beneficio. Desde un punto de vista estrictamente jurídico, las normas sobre cómputo recíproco de cuotas (voy a hacer gracia de ellas a SS. SS. puesto que supongo que las conocen) están reflejadas en los distintos reglamentos generales de los diversos regímenes.

Pues bien, con estas actuaciones —que espero que se entiendan, y hago ya un brevísimo resumen de ellas— no se pretende abordar un rango normativo sino hacer simplemente una interpretación. No son una modificación normativa sino interpretativa por naturaleza de las resoluciones, tal como se ve si uno tiene ocasión de analizar las numerosísimas resoluciones que genera la Seguridad Social. En este caso una interpretación que, además, creo que carece de elementos de subjetividad porque intenta simplemente, y yo diría que lo conseguía, trasladar las sentencias de unificación de doctrina producidas por el Tribunal Supremo. En la sesión del 31 de marzo se produce una petición del Parlamento. La petición del Parlamento —la conocen igual que yo— es contradictoria con los términos en los que se había expresado el Tribunal Supremo y plantea una situación —por qué no decirlo— difícil al Gobierno; difícil porque creo que el Gobierno ni puede ni debe ignorar en ningún momento las sentencias del Tribunal Supremo y, asimismo y con igual énfasis, ni puede ni debe ignorar las posiciones expresadas por el propio Parlamento y resumidas en esta resolución, sabiendo que los aspectos de interpretación normativa estaban más que resueltos por el propio Tribunal Supremo. ¿Cuáles son las actuaciones subsecuentes a la aprobación de esta resolución? La primera, clarificar cuál era el rango normativo necesario para poder abordar una de estas materias en los términos en los que parecía expresarse el Congreso. Dicho de otra manera, comprobar, verificar si era simplemente una resolución que saldase las anteriores, que realimentase ese ciclo de resoluciones que a su vez anulaban otras, o debía adoptarse por norma con rango de ley. Ésta es la opción que se ha entendido más correcta y prudente a la vista de dictámenes que yo creo que están muy sólidamente fundados y coincidentes en este caso, tanto los externos como los internos. Estamos ante una materia que debe abordarse con rango de ley y que debe, como muy bien dice la resolución, atenerse a los principios que marca el Pacto de Toledo. Son pactos en los que todos conocemos que no debe producirse una

sistemática de anticipación, especialmente si no existe un grado suficiente de consenso social y político, un alejamiento de esa edad de referencia normal que con gran esfuerzo se ha mantenido como tal. España puede sentirse orgullosa de no haber tenido que alterar o modificar lo que es su edad de referencia de jubilación. Estamos ante una materia que debe abordarse sin que distorsione, evidentemente, lo que son las reglas generales del sistema; dicho de otra manera, que no vaya creando una sucesión de agravios respecto a otros grupos. Estamos hablando de aplicar un beneficio, una situación que, como hemos visto, no es extensible a la totalidad de trabajadores acogidos al régimen de Seguridad Social, ni siquiera a los acogidos al régimen general. Se estaba pidiendo que se aplicasen características del régimen general a trabajadores que no están en el régimen general en el momento de solicitar la jubilación, o que no han estado el tiempo necesario en el conjunto de su vida para que se pueda afirmar que la nota dominante de su carrera es la del régimen general, porque ésa es la cuestión de fondo.

Pues bien, creemos que esa norma, con carácter urgente, que ha tomado la figura del decreto-ley precisamente para evitar situaciones poco deseables respecto a quienes ya hubiesen podido formular sus peticiones, debería seguir unas pautas claras que paso a exponerles como criterios. Primero, que en la vida de un trabajador haya existido, exista y se pueda acreditar una fracción significativa del régimen general porque —insisto— al final la cuestión básica es quién puede acogerse a características de una parte del régimen general. Evidentemente pueden abrirse dos opciones y pensamos que las dos serían lícitas: una regla de carácter general que exigiese al menos un 25 por ciento de vida laboral afecta al régimen general y también —porque esa ha sido una pauta hasta ahora comúnmente admitida— que en carreras excepcionalmente largas en las que la contributividad haya operado durante un largo período de tiempo pudiera reducirse a una cuota fija que inicialmente sería deseable que se situase en torno a cinco años. Dicho de otra manera, para esas carreras más cortas que parece que son más proclives o se sitúan más en las fronteras de la compra de pensiones que el requisito sea al menos —me parece razonable— una cuarta parte para que se pueda identificar esa componente del régimen general que invoca y que de alguna manera este requisito se ablande, por decirlo así, o sea más amable para quienes tengan carreras largas de cotización. ¿Qué se puede entender por carrera larga de cotización? Yo entiendo, a la vista de los datos que hemos manejado esta mañana, más de 30 años. En el caso de carreras de 30 o más años sería suficiente con la adscripción de cinco años de pertenencia al régimen general.

Para evitar este problema que podría generarse —lo voy a decir con claridad— a quienes están en tramitación (yo no sé si inducidos o no; me importa poco, saben que no es mi estilo hacer ningún juicio de intención) para evitarles problemas habría que dar cabida y acogida —como si no se hubiesen producido las resoluciones citadas— dar salida a los expedientes referenciados antes de la fecha en la que el propio Congreso debatió esta cuestión. Es decir, con

ello se podría afirmar que no habría conflictos a pasado —y espero la ganancia de claridad, de seguridad jurídica y de concordancia con las normas de cómputo recíproco ya existentes— y que, por qué no decirlo, el mantenimiento no voy a decir de derechos, pero sí de expectativas de derechos, quedaría suficientemente saldado. Sólo quedarían fuera aquellos casos en los que su fracción de vida laboral al régimen general fuese realmente inapreciable o aquellas personas que —insisto— parece que por la luz de lo que son las cifras que aportan de cotización y especialmente el momento de incorporación puedan estar persiguiendo objetivos que aunque legítimos yo creo que es poco deseable su existencia en el sistema de Seguridad Social; es decir, espero que se dificulten los márgenes residuales que puede haber de compra, de adquisición irregular de pensiones. En esa línea, quiero dejar bien claro que en ningún momento ha sido una cuestión de carácter general. Si se quiere saber cuántas personas utilizaron este cauce para acceder a su situación de jubilación o prejubilación el año pasado, les diré que no alcanzó a las 2.000 personas y que la serie es claramente decreciente en los últimos años. Se ha dibujado una imagen de generalidad que yo pienso que no se corresponde con la certeza de las cifras y de los datos y tampoco se centra —lo voy a decir con claridad— en ninguno de los regímenes. El reparto a través de los regímenes de empleados de hogar y de trabajadores autónomos agrarios diluye bastante esa cifra, ya de por sí reducida, de 2.000 y creo que nunca ha tenido ni gravedad ni intensidad. No obstante, insisto en que el Gobierno quiere dar una rápida y pronta respuesta que concilie la difícil situación de atender, entiendo con igual respeto y con igual intensidad, a los otros dos poderes, en este caso la sentencia del Tribunal Supremo y la resolución aprobada por el Pleno de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por el grupo solicitante de la comparecencia, Izquierda Unidad, el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor secretario de Estado, voy a procurar interpretar su exposición sobre la posición que ahora mismo tiene el Gobierno. En primer lugar, quiero decirle que no son las solicitudes de estas comparecencias las que cuestionan las circulares y resoluciones del Ministerio, sino que es la propia proposición no de ley la que lo pone en cuestión. Nosotros, en último término, al solicitar su comparecencia lo que pretendemos es que se nos aclare exactamente qué perspectivas tiene el Gobierno de cara a la aplicación de esa decisión del Legislativo. En segundo lugar, quiero decir que nosotros sabemos cuál era la situación previa. Conocemos que desde la Ley General de la Seguridad Social existía un criterio de cómputo recíproco de cotizaciones y el Real Decreto 2.957/1973, de 16 de noviembre, cubría la laguna de aquellos regímenes que no tuviesen regulado ese cómputo recíproco de cotizaciones. Después se completó, porque había una insuficiencia legislativa clara, con la Circular 112, de 1978, con la que se cerraban las lagunas, extendiendo el beneficio de la jubilación anticipada a todos los trabajado-

res que hubieran cotizado al mutualismo laboral como trabajadores por cuenta ajena antes del 1 de enero de 1967, sin ningún tipo de límite respecto a la cantidad de días que hubiesen cotizado.

El Tribunal Supremo interpreta, en cualquier caso, la decisión del Legislativo; es claro que interpreta una decisión del Legislativo, que somos nosotros, es decir, este Parlamento, este Congreso de los Diputados. Por tanto, yo creo que es falsa esa posición que puede tener el Gobierno y que acaba de manifestarnos usted de que quiere hacer compatible la decisión del Legislativo con la del Judicial. Permítame, señor secretario de Estado, que le recuerde esto que es elemental. El Legislativo pretende que el Ministerio realice una interpretación auténtica de la ley, de aquellas leyes que pretende de forma taxativa que se mantengan, porque la proposición no de ley dice literalmente que las medidas correspondientes mantengan la vigencia de la resolución de la Dirección General de Prestaciones del entonces Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 9 de agosto de 1978, y por consiguiente las circulares afectadas. Es muy clara esa decisión de la proposición no de ley votada por el Congreso de los Diputados. Por tanto, a mí me parece que no se trata de que haya una contradicción con el Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo cumple su papel, que nosotros respetamos, pero que no puede servir de justificación, de excusa para que el Ejecutivo realice lo que es, sin duda alguna, una interpretación posterior y auténtica de la voluntad de la ley. Nosotros creemos que lo que corresponde es que se cumplan estrictamente por el Ejecutivo, por el Gobierno, en este caso por usted, los términos de esa proposición no de ley, sin marear la perdiz.

Obviamente el Ejecutivo podrá ejercer las competencias que la ley le da, y es tomar la iniciativa de proponer a esta Cámara un cambio legislativo. Nosotros tomamos nota de que hay voluntad del Gobierno de plantearnos una ley que será nueva, que regulará de forma distinta —siempre en función de la voluntad de esta Cámara— la situación antes contemplada perfectamente regulada por las circulares. Mientras tanto lo que pretendemos —y éste es el motivo de la comparecencia— es que se nos aclare qué es lo que se va a hacer. Al final de su comparecencia nos ha dicho que se va a dar salida a los expedientes que estaban acumulados hasta ahora para que no se quiebren las expectativas de derecho. Permítame que le diga que yo no he entendido la coletilla que ha añadido: salvo aquellos casos en los que hubiera un período inapreciable de vida laboral en los regímenes. Me gustaría que nos lo explicase claramente porque podría crearse una excepcionalidad que rompiera las expectativas de derecho.

En cualquier caso, quiero decirle que no es el momento de entrar en los criterios que nos ha expuesto sobre la norma que el Gobierno pretende plantear. No voy a entrar a discutir esos criterios; tiempo tendremos de hacerlo. Quiero, eso sí, anticiparle que en principio no estamos de acuerdo con que se empeore la situación que existía hasta ahora, y estoy convencido de que menos de acuerdo todavía estarán los colectivos afectados, que si bien es cierto que en concreto pueden ser muy pocas personas, razón de más para que no se levante una polvareda ni se provoque

un conflicto social ni ningún quebranto de expectativas de derecho a través de un cambio legislativo que, en todo caso, sería inoportuno. Pero ya le digo que tendremos ocasión de discutirlo en el futuro. Lo que sí me interesa ahora es saber qué va a pasar respecto al período transitorio y hasta que no exista la ley no solamente con los expedientes acumulados hasta ahora, sino también con los que se presenten desde la resolución hasta que haya una nueva legislación. ¿Se va a contemplar la circular 112 sin más interpretación que la que ha realizado estrictamente el Congreso de los Diputados a través de ese mandato? ¿O se van a seguir poniendo en contradicción ambiguamente las interpretaciones que realice el Tribunal Supremo con lo que ya ha dicho y aclarado el Congreso de los Diputados? Esa es mi pregunta, porque hay que comprender los expedientes de tres períodos: los acumulados hasta la resolución de la proposición no de ley del Congreso de los Diputados, los que se presenten desde el 31 de marzo hasta que entre en vigor la nueva ley y los que se presenten después de la nueva ley. Me gustaría que nos aclarase con precisión qué va a pasar respecto a esos tres períodos. El primero ya está aclarado, pero respecto al segundo y al tercero, concretamente al segundo me quedan muchas dudas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: El Bloque Nacionalista Galego desea expresar un cierto estupor por la contradicción que existe entre las declaraciones del Gobierno tendentes a hacer propaganda de su intención de homogeneizar los derechos de los ciudadanos, incluso a la hora de posibilitar pensiones, y la constatación de que en la práctica esta tendencia que tenemos que catalogar de propagandística se ve desmentida por los hechos. Uno de los últimos hechos fue la resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 14 y 15 de noviembre de 1997, que en términos subjetivos no cabe duda de que evita que una cantidad importante de trabajadores, 2.000 según el señor secretario de Estado, se puedan jubilar cada año anticipadamente —hay que decir que hasta ahora sí podían hacerlo— y coincide además, con lo que es más grave, con una legislación que curiosamente se fue conformando en los últimos años del franquismo y que alcanzó su cénit en una resolución de agosto de 1978, un momento crucial en el cambio de régimen.

No cabe duda de que la Orden Ministerial de 13 de enero de 1977, que posibilita en su artículo 9 la jubilación anticipada a los 60 años con las cotizaciones requeridas y alguna al régimen de cuenta ajena, significaba una conquista y una cierta homogeneización en los derechos de los trabajadores; trabajadores, además, que estaban claramente discriminados, bien por su trabajo en el exterior del Estado español, bien porque hacían alguna actividad que merecía que se tuviese en cuenta una reducción de la edad de retiro. Esta primera orden ministerial fue completada con otras que posibilitaban la suma de cuotas de diferentes regímenes para tener acceso a la jubilación anticipada, como fue el Decreto 2.957 del año 1973, y, por fin, la cir-

cular del año 1978 que generalizaba muchas posibilidades para retirarse a los 60 años. Repito que los sectores sociales que estaban afectados eran trabajadores autónomos, los del régimen de la seguridad especial agraria, los empleados o empleadas del hogar y los emigrantes, sectores sociales no precisamente privilegiados.

Cuando el señor secretario de Estado habla de que en todo caso lo que se hace es una interpretación legal y cuando el señor ministro Arenas dice que es una decisión técnica, se olvidan de decir que hay 20 años de práctica política y gubernativa detrás, que también son una interpretación del Ejecutivo. Yo creo que cuando hay interpretaciones contradictorias, lo que es sintomático desde el punto de vista político es si se hace caso a la más progresista socialmente, a la más amparadora o a la más restrictiva. Es curioso el afán prioritario por cargarse la resolución del año 1978, que era sin duda la más generalista, como se ve, por ejemplo, en el apartado séptimo de la resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Pero lo que es más grave —y usted hizo alusión a ello— es que es increíble que un Gobierno, ante una duda interpretativa referida a los emigrantes, se acoja siempre al peor aspecto de la cuestión, y es curioso que diga lo siguiente —algo que usted también leyó—: Ha llegado a la conclusión de que no son asumibles, entre otros fundamentos, porque aunque responden a trabajos de idéntica naturaleza, esto es, efectuados por cuenta ajena, a los que en España podrían estar incorporados al mutualismo laboral, no cabe desconocer que en nuestro país coexistían hasta dicho momento para los trabajadores por cuenta ajena regímenes distintos de aquél, por lo que no toda actividad de la referida clase llevaba consigo cotizaciones a ese mutualismo, según afirma la sentencia. Es decir, que ustedes aplican todo lo que es discriminatorio y discriminatorio. Yo creo que un Gobierno razonablemente favorable a los intereses sociales nunca haría esto. Ustedes utilizan ahora lo que era un caso excepcional en el Estado español para privar de derechos que sí son propios de trabajadores por cuenta ajena.

En definitiva, señor secretario de Estado, yo creo que es objetivo políticamente, al margen de interpretaciones, decir que se reducen derechos, y además de forma expresiva, porque estas jubilaciones anticipadas llevaban también reducción en la cuantía de la pensión, lo que es todavía más indicativo desde el punto de vista de la actitud del Gobierno respecto a los derechos sociales. Con esta línea de actuación, en definitiva, no se homogeneiza ni homologa, sino que se recortan pequeños derechos, se produce más precarización. A mí me parece que en un momento en que hay que crear trabajo es más positivo que un taxista se retire a los 60 años y deje el taxi a su hijo, que un trabajador del campo de la seguridad especial agraria deteriorado físicamente abra paso también a otros sectores de la juventud, sean o no de su familia, o que las personas que se dedican al servicio doméstico, que no es tampoco un trabajo físicamente irrelevante, pudiesen beneficiarse de algo que usted dice que es residual, que va en retroceso y que tiene un límite temporal.

Una última reflexión. El 40 por ciento de la población ocupada de Galicia son trabajadores autónomos y trabaja-

dores que dependen del régimen especial agrario. Creo que esta medida tiene un gran impacto. Si al mismo tiempo le añade los trabajadores gallegos que estuvieron en Alemania, en Gran Bretaña o en Suiza, ya me dirá usted cuál es el resultado de esta medida tan baladí, porque seguramente la concentración territorial también será evidente.

Usted presenta alguna solución que nosotros pensamos que es de agradecer, pero que sigue incidiendo en algo muy discrecional. Imagine usted lo que significaría que ahora se vayan a solucionar los casos que están en trámite y que se paralice para los que puedan estar el año que viene en disposición de acceder a ello, cuando están en la misma situación objetiva. Creo que era mucho más positivo dejar que este proceso residual fuese desapareciendo —que va a desaparecer, usted mismo lo dice—, porque desde el punto de vista económico es perfectamente asumible, incluso para un Estado empeñado en cumplir los criterios de convergencia. Además, creo que se daría una señal de que, cuando menos, hay una cierta comprensión por los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Hay picaresca, pero creo que la picaresca es residual. Incluso algunas veces la picaresca, en relación con la vida laboral que se tiene detrás, hasta está justificada.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean participar? (**Pausa**.)

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra doña Zoila Riera.

La señora **RIERA I BEN**: Señor Aparicio, como usted muy bien ha recordado, el 31 de marzo pasado el Pleno del Congreso aprobó con 277 votos a favor y una abstención, del total de 278 votos emitidos, una proposición no de ley en la que se insta al Gobierno a que, en el marco del Pacto de Toledo, se adopten las medidas legales necesarias para que dejen de contemplarse las resoluciones en las que se cuestionaba el derecho a jubilación anticipada de determinados colectivos.

Mi grupo parlamentario, señor Aparicio, por pura lógica y por pura coherencia con lo que aprobamos en el Pleno —teniendo en cuenta además que fue mi grupo parlamentario, junto con el Grupo Parlamentario Vasco, el que propuso una enmienda transaccional a la moción de Izquierda Unida, enmienda que fue aprobada—, tiene forzosamente que insistir en la idea de que el Gobierno cumpla este mandato. En caso contrario, por un lado irían las votaciones y por otro los discursos, cosa que parece que no es deseable para ninguno de los que estamos aquí.

Esperábamos hoy, señor Aparicio, que por lo menos usted pudiese precisar un poco más si había disponibilidad, disposición o qué perspectivas ve el Gobierno. Ha apuntado usted alguna pauta. Ha dicho que quizá sería posible contemplar estas jubilaciones anticipadas —si no lo he anotado mal— para aquellos trabajadores que por lo menos en un 25 por ciento de su vida activa hubieran estado cotizando en el régimen general. Ha dicho también que para lo que podríamos llamar —utilizando su expresión— carreras cortas por lo menos hubiese una cotización de cinco años. Son pautas, señor Aparicio, pero sería necesari-

rio poder concretar mucho más estos aspectos. Nosotros insistimos —y así lo hizo en su día en el Pleno del Congreso el portavoz de mi grupo, señor Homs— en que cuando se defienden los derechos de estos trabajadores que cotizaron en alguna mutualidad —los trabajadores que cotizaron antes del 1 de enero de 1967— puede darse alguna incongruencia en el sentido de que un trabajador que hubiera cotizado un solo día, por decirlo de alguna manera, podría tener ventajas sobre trabajadores que hubiesen cotizado muchos más años. Estas cosas se entienden y me parece que son perfectamente asumibles por todos, y por ello, intentando buscar el sentido común, a pesar de que sea a veces el menos común de los sentidos, sería conveniente que el Gobierno hiciera propuestas factibles y que los demás grupos parlamentarios tuviésemos ocasión de discutirlos y de llegar a acuerdos.

Como he dicho antes, pienso que éste debe ser el objetivo que todos tenemos que perseguir. Nos estamos moviendo dentro del Pacto de Toledo y este pacto tiene que ser la norma común, pero debo instarle, con todo respeto y con la seguridad de que ustedes han trabajado en ello, para que por favor precise un poco más, que nos dé pistas sobre si va a haber posibles vías de solución, porque este colectivo de autónomos, por el que todos los grupos de esta Cámara demostramos tener una sensibilidad, está pendiente en este momento; tienen una incertidumbre, una losa que pesa sobre sus cabezas porque no saben cómo se va a despejar esta incógnita y si va a primar lo que ha mandado la Cámara o las interpretaciones del Tribunal. Pensamos que lo que tiene que primar es lo que ha mandado la Cámara y que el Gobierno tiene que ajustarse a este mandato. En este sentido, señor Aparicio, le rogamos una mayor concreción, a ser posible, en las formas y en el tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor secretario de Estado, escuchándole me he quedado muy asombrada, porque, aunque no llevo mucho tiempo en esta Cámara, sí me creo que la voluntad popular está depositada aquí y que lo que la Cámara aprueba, y además por una mayoría tan aplastante como en este caso, es de obligado cumplimiento para el Gobierno. Para mí no es un problema elegir entre lo que dice el Tribunal Supremo o lo que dice la Cámara, porque el Tribunal Supremo o cualquier otro tribunal interpreta las leyes pero es el Legislativo el que hace las leyes. Por tanto, creo que debería quedar soslayada esa posibilidad.

Dice que el 31 de marzo nosotros cuestionamos una norma o la aplicación de una norma. No, nosotros no compartíamos la aplicación que se intentaba dar de una norma y, como no la compartíamos, tomamos una decisión para que el Gobierno adoptara las medidas pertinentes para que no se llevara a cabo la aplicación de esa norma. Para mí y para mi grupo no es tanto el problema de si son 2.000 o si son 1.500, sino que estamos hablando de que hay unos posibles beneficiarios que están acogidos a regímenes diferentes y que tienen la posibilidad de jubilarse a los 60 años,

que cada vez serán menos por la propia edad, y nuestra voluntad es conseguir que la gente acogida a esos regímenes especiales siga teniendo la posibilidad de jubilarse a los 60 años. Ésa es nuestra voluntad política y la de toda la Cámara.

He querido entender que el Gobierno lo va a hacer por decreto-ley, para posteriormente traer a esta Cámara una ley para regularlo. Esperaremos esa ley, pero me preocupa la voluntad política de este Gobierno, porque realmente no va en la misma dirección que la voluntad política de los grupos que apoyan al Gobierno y la de toda la Cámara, ya que todos aprobamos que se dejara sin efecto esa resolución.

Para mí lo razonable —por mi corto entender o por mi poca experiencia, llámelo como más le guste— hubiera sido que hoy se dijera que estas dos comparecencias no tienen sentido porque el Gobierno, tal y como le corresponde, va a aplicar la resolución del 31 de marzo y va a traer una ley, y punto. Sin más discusiones ni más justificaciones. Por tanto, para mí es difícil comprenderlo, y no se trata sólo de que se aclaren o se dejen de aclarar algunas cosas.

Hay otra cuestión que también me preocupa, y creo que a todos los grupos. A veces, a base de repetir que uno es alto, aunque mida 1,50, se cree alto. La verdad es que me disgusta enormemente lo de la compra de pensiones y su picaresca, porque a base de repetirlo y de oírlo todos los días al final nos lo creemos. Yo no discuto que pueda haber algún caso, no lo discuto, pero no como para elevarlo a la categoría de problema general de la Seguridad Social, porque entonces tendríamos que hablar de otra manera. Por tanto, yo les pediría a todos, y especialmente a usted que representa a la institución, que por favor dejáramos de hablar de la picaresca o la compra de pensiones. Habrá que decir que tomaremos las medidas para que no se produzca, pero es que estamos llamando casi en términos generales defraudadores a todas las personas que están cobrando una pensión por el hecho de que no sabemos diferenciar.

Por lo tanto —y con esto termino—, nosotros vamos a mantener la misma posición. Queremos que se cumpla la resolución en los términos aprobados el 31 de marzo casi por unanimidad por parte del Congreso de los Diputados —creo que la abstención fue una equivocación—, que se cumpla la voluntad popular de que estos colectivos tengan el derecho a seguir jubilándose a los 60 años.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra don Gerardo Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Señor secretario de Estado, gracias por su comparecencia, aunque me da la impresión de que, por las intervenciones de algunos de los representantes que me han precedido en el uso de la palabra —sus mismas palabras me lo corroborarán posteriormente—, soy el único o casi el único que le ha entendido. Lo que yo he deducido de sus palabras es que, en primer lugar, ha dado una explicación de la situación en la que se encontraba el Gobierno justamente antes de la moción que aprobó esta Cámara, una situación que hacía referencia a

una serie de resoluciones administrativas, y yo comparto en este caso con el señor secretario de Estado, yo y la totalidad de la doctrina jurídica, que las resoluciones administrativas no son ley sino interpretación administrativa de la ley para su aplicación. En este caso, nos encontrábamos con resoluciones que habían sido puestas en cuestión o en solfa nada más y nada menos que por nuestro Tribunal Supremo y que iban a entrar en vigor intentando hacer que esos criterios aplicativos que el Tribunal Supremo había determinado posteriormente se hicieran valer en trato normal de la Administración frente a los administrados. Y justamente ése no era el debate, sino los antecedentes que creo que ha intentado explicar, y muy razonablemente, incluso claramente, el señor secretario de Estado, aunque me temo que haya sido mal entendido por algunos de los grupos con representación en esta Comisión.

También ha dicho, y de una forma muy clara, que estamos ante una materia de carácter excepcional y transitoria y que no debemos tender, como hacemos en muchas ocasiones en esta materia de Seguridad Social y ha ocurrido ya en debates previos en esta misma mañana, a generalizar lo que todos sabemos que es excepcional y transitorio y, por tanto, individualizado. Porque toda generalización puede chocar (y en este caso nosotros no queremos erigirnos en los máximos defensores, pero al menos sí en este punto en los más firmes defensores del Pacto de Toledo) con lo que sería el equilibrio económico y financiero de nuestro sistema. Por lo tanto, tenemos que ser muy rigurosos cuando tomemos medidas que van a suponer posible aumento de gasto y tenemos que ser lo bastante coherentes, serios y rigurosos para que eso siempre lo hagamos con los informes necesarios, para que sepamos que nunca pondremos en peligro un sistema como éste. Porque, señor secretario de Estado, a lo mejor lo digo por mi propia edad, pero no sólo me preocupan las pensiones de los que hoy las están cobrando, sino que también me preocupan las de aquellos a los que nos quedan aún decenas de años para poder tener la posibilidad de cobrarlas. Al menos me gustaría que ese sentimiento de preocupación, que puede ser individual o generacional, se pueda tener en cuenta en este caso, encontrándose no sólo en mi grupo parlamentario sino en mi persona uno de los más firmes defensores del mantenimiento del equilibrio económico-financiero del pacto.

Como muy bien ha dicho el señor secretario de Estado, el problema real es que nos encontramos con unas resoluciones de nuestro Tribunal Supremo que interpretan o varían los criterios aplicativos de una norma. Algún portavoz ha dicho que esto es bastante fácil de solucionar: mantenemos las normas, que es para lo que la moción insta al Gobierno, y aquí paz y después gloria. Pues justamente, señorías —tal vez aquí me traicione mi formación jurídica—, eso es lo que no hay que hacer porque eso es nada menos que mantener la inseguridad jurídica para todo este colectivo de trabajadores. Mantener un criterio aplicativo en contra de la opinión del Tribunal Supremo, al que ni la Administración ni esta Cámara pueden desoir, es lo mismo que mantener en la inseguridad jurídica todos y cada uno de los derechos subjetivos de esos trabajadores ya que, a pesar de que se hayan reconocido administrativamente sus

derechos, pueden ser luego anulados judicialmente, pues la doctrina del Tribunal Supremo es clara y, además, en casación para unificación de la doctrina, o sea, aplicable a todos los supuestos que se puedan dar en esta materia.

Por lo tanto, señorías, nada de mantener (porque ésa sería una postura cobarde y además perjudicial para el colectivo de trabajadores al que nos estamos dirigiendo) resoluciones que claramente han sido desoídas por nuestro Tribunal Supremo. A nosotros nunca nos ha interesado enterar ni una ni dos veces a Montesquieu, creemos que su teoría está muy bien tal y como está y que debemos ser respetuosos con ella y, por lo tanto, con las interpretaciones que nuestro Tribunal Supremo hace. Pero, señorías, también tenemos que ser conscientes de lo que esta Cámara aprueba y de los elementos que nosotros mismos tenemos a nuestra disposición en virtud del Reglamento del Congreso de los Diputados. Lo que esta Cámara aprobó fue una moción que no tiene ninguna fuerza legislativa. En una moción se insta al Gobierno al cumplimiento de un compromiso político que esta Cámara adopta, y el Gobierno sí que debe responder frente a todos nosotros, porque además fue acordada por unanimidad, del contenido de aquella moción. Pero esa moción quiere mantener vigentes una serie de resoluciones que chocan con los derechos subjetivos que el Gobierno debe defender también, como es en este caso, y todo esto se debe a lo apresurado de la situación para llegar a una enmienda transaccional de todos los grupos para poder conseguir unanimidad al respecto, por lo que reitero que tal vez esa moción no tenga la claridad suficiente en términos jurídicos. Lo que quisimos decir claramente al Gobierno, y en esto comparto las palabras de portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), es que era él el que debía afrontar estos problemas, pero no manteniendo de manera rigorista los criterios que el Tribunal Supremo daba para la legislación que ahora hay que aplicar, sino de la manera en la que la mayoría de los portavoces que no expresamos ese día en la Cámara dijimos, y hago mías sus palabras: aplicando el sentido común a todos esos supuestos para no perjudicar los derechos subjetivos de muchos de los trabajadores, pero tampoco para garantizar o generalizar situaciones que ha nombrado ella en el caso más extremo, pero que no se nos escapa a ninguno de nosotros que pudieran convertirse claramente, a nuestro juicio, en abusivas de derecho y en perjuicio del resto del colectivo de trabajadores a los que pudiera llegar esta medida.

Por lo tanto, este grupo parlamentario estará siempre en contra de un planteamiento que sea insuficiente e inadecuado a todas luces para mantener una legislación y una interpretación posteriormente, como es la que existe en estos momentos, que lo único que generaría sería inseguridad jurídica. Si alguien quiere hacer de ello bandera electoral, lo único que conseguirá hacer será demagogia política. Lo serio —y lo dijimos en ese debate— si pretendemos verdaderamente solventar el problema es modificar la ley. Alguien ha recordado aquí que somos el Legislativo y que podemos hacerlo, pero entonces lo que este grupo echa en falta es que no haya ni una sola proposición de ley con entrada en esta Cámara que justamente busque la modifica-

ción de este texto legal. En todo caso, el único que hasta ahora ha anunciado que habrá una modificación legal en este sentido, cumpliendo el mandato de este Parlamento, ha sido hoy el secretario de Estado cuando ha anunciado un real decreto que puede acometer la resolución del problema de este colectivo de trabajadores.

El contenido del real decreto —y luego me pronunciaré sobre los criterios orientativos que ha explicado— podrá parecer bien o mal, ésa es otra discusión, y en eso sí que coincido con el portavoz de Izquierda Unida, pero hasta este momento la única actitud valiente, coherente y responsable —reconózcanlo, señorías—, aparte de la propia de los diputados de instar al Gobierno a que realice lo que entendemos puede ser la resolución de un problema, es la del Gobierno al decir: señores, yo entiendo que tiene que ser mediante norma legal —nosotros compartimos también ese criterio, señor secretario de Estado—, esa norma legal la va a traer el Gobierno y posteriormente discutiremos de los criterios orientativos. Por lo tanto, aquí nadie ha huido de su responsabilidad, al contrario, la ha cumplido con una celeridad que en este caso honra al secretario de Estado y al Gobierno que él representa, porque si dijimos en aquel momento que lo valiente y lo coherente era hacer una modificación legal, hoy tenemos la oportunidad todos los grupos, a partir del anuncio del señor secretario de Estado, de proceder a discutir sobre el contenido de esa modificación legal que se ha anunciado.

Señor secretario de Estado, de los criterios que usted ha dado, a mi grupo le parece altamente positivo que el acceso a la pensión de jubilación por ley se produzca claramente para aquellos que cotizaron antes del 1 de enero de 1967 a las mutualidades de previsión social y que ya no haya posible discusión sobre ello; nos parece seguridad jurídica. Que todo ello se interprete en algo que no existía entonces, ni cuando las circulares de interpretación posteriores, como es el Pacto de Toledo, y se tengan en cuenta los principios de contributividad y proporcionalidad a la hora de fijar cómo tenemos que tener en cuenta esas carreras de cotización profesionales para que no se produzcan abusos de derecho o situaciones discriminatorias de unos sobre otros, a mi grupo también le tiene que parecer bien; como también le parece bien, evidentemente —y creo que ahí ha sido muy claro, aunque no sé si se ha entendido por otros grupos de esta Cámara—, que se solvente la situación de ese colectivo que desde el 1 de abril (fecha en que tendrían que haber entrado en vigor estas resoluciones interpretativas aunque este Congreso instó para que no se hiciera, suspendiéndose su entrada en vigor) puede haberse sentido perjudicado en su derecho y, que, en todo caso, puedan acogerse a esta norma que lo que va a hacer será garantizarles unos derechos que ahora mismo tienen en una situación de suspensión, llegándose a encontrar incluso en una situación de indefensión.

Todo eso —mi grupo lo dijo en ese debate, señor secretario de Estado, y me gustaría preguntárselo hoy— nos gustaría que se hiciera, si no se ha hecho ya, con el concierto, el acuerdo, la información de los agentes sociales. Nos parece muy importante que cuando hablemos de nuestro sistema de protección social se siga manteniendo el

hilo conductor político del Pacto de Toledo entre los grupos parlamentarios, pero también con los agentes sociales, porque al final ellos representan a quienes van dirigidas estas medidas. Por eso, y termino, señor presidente, frente a ciertos intentos demagógicos o criterios poco responsables de defensa de los derechos subjetivos de un colectivo importante de trabajadores, lo serio, lo responsable, lo coherente, lo convincente es la celeridad con la que ha actuado el Gobierno, y con la que ha acometido el problema. Nos ha anunciado la modificación legal vía real decreto, que además, justamente por ser por real decreto, podrá atemperar con mucha mayor rapidez las circunstancias de estos derechos subjetivos a los que me refería con anterioridad. Y sobre todo la valentía, que ya anunciamos, de que somos capaces, dejando de lado posiciones que podían ser más cómodas en lo político pero bastante más problemáticas para la continuidad de nuestro sistema de protección social, de acometer estas situaciones pensando no sólo en resolver el problema de hoy, que se resolverá, sino sobre todo en mantener nuestro sistema de protección social para el futuro, que es la garantía de pervivencia para muchos de los que hoy nos encontramos aquí sentados.

El señor **PRESIDENTE**: El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Con la máxima brevedad, deseo resolver las posibles dudas que mi primera intervención haya generado. Tal vez me he extendido más en lo que era la situación preexistente que en lo que son las actuaciones previstas de manera inmediata —y subrayo ya inmediata— por parte del Gobierno, dejando claro que algunas de las situaciones que se han descrito son absolutamente ciertas. Las situaciones de abuso, el recurso a un único día de cotización antes del 1 de enero de 1967, son las que precisamente, por la vía del pleiteo, llevaron al Tribunal Supremo a pronunciarse, y difícilmente puede hablarse de derechos adquiridos cuando las normas administrativas en las que pretenden sustentarse esos derechos han sido declaradas no conformes por el propio Tribunal Supremo. Estoy totalmente de acuerdo en hablar de derechos adquiridos, pero para la adquisición de un derecho hace falta una norma que sea conforme a la ley, y parece que no es éste el caso; y precisamente por las situaciones de abuso, que no son de apreciación subjetiva sino que han sido las que motivaron estas sentencias del Supremo, es por lo que era necesario actuar.

También se me olvidó decir —y aquí hago una especial pausa— que este problema no es de ayer ni de anteayer. La sentencia del Tribunal Supremo data del año 1995, y yo creo personalmente —y lo digo sin ningún ánimo de crítica retrospectiva— que debería haberse actuado también en aquel momento. Insisto en que el Gobierno no debe permanecer nunca impasible ante los pronunciamientos del Tribunal Supremo y menos aún, o con igual valor, cuando se pronuncia esta Cámara. Sus dudas debía tener también el propio Pleno del Congreso cuando habló *in genere* de normas legales. De ahí que el único retraso, que no debe

interpretarse como falta de voluntad política, haya sido precisamente una delimitación de cuáles eran las normas que debían ser modificadas, y con especial cuidado de no alterar, porque supongo que no está en el ánimo de ninguno de los grupos, aquellas partes de nuestra normativa y de nuestra legislación que no han estado nunca sujetas a cuestión. Me gustaría destacar que nunca han estado sujetas a cuestión las reglas de carácter general para cómputo recíproco de cotizaciones, que son con las que se manejan la práctica totalidad de nuestros trabajadores. Se ha hablado —y yo lo comparto— de situaciones excepcionales; no sólo excepcionales, sino también transitorias. Yo creo que no debe ser nuestra forma de actuar la consolidación, la cristalización de situaciones de carácter excepcional y transitorio reservado para momentos bien concretos de nuestra historia. Algunas de ellas —y lo voy a decir hoy una vez más— evidencian que hasta ahora, desgraciadamente, la Seguridad Social ha sido la principal herramienta de reconversión de sectores en dificultad, de empresas en situación de crisis. Debe haber ayuda, debe haber comprensión por parte de la Seguridad Social, pero la función básica de la Seguridad Social no es el ser la herramienta de reconversión o de reconducción de situaciones de dificultad de ningún área económica; puede y debe ayudar, es Estado, pero yo creo que debemos —y así lo convinimos en el Pacto de Toledo— salirnos de ese circuito por el cual la Seguridad Social sea la única responsable y la única área del Estado que soporte las situaciones de dificultad personal o colectiva que se den en la economía española. Ésa no es la función primordial. Se habla de una correcta compensación, de una correcta nivelación de aquellos deterioros que pueden producirse en el equilibrio financiero si se sigue utilizando. Yo creo que ésa es una línea infinitamente más correcta.

Insisto en que el problema no es nuevo, el problema data del año 1995 y creo que la redacción que entonces se dio (desconozco los motivos por los que no fue puesta en vigor) debía haber sido una redacción correcta e inmediata. ¿Cuál es la actuación? Ya se ha dicho, pero voy a tratar de hacerlo de la manera más clara posible. En primer lugar, una actuación inmediata. Para evitar complicaciones respecto a los trámites ya iniciados y situaciones de inseguridad en las expectativas, rogaría que no se hablara de derechos que no se sustenten en una norma conforme a ley; será norma suficiente, y todos coinciden en que es materia reservada a ley. Se pedirá que exista una fracción significativa de régimen general para poder acceder a estas condiciones, que insisto que son características del régimen general. Se ha pensado que sea en torno al 25 por ciento del conjunto de la vida laboral. Pero como también señala el Pacto de Toledo, las largas carreras, las carreras de gran intensidad y profundidad en cotización, de 30 años o más, pueden tener también un mejor trato, y en este caso se reduciría a cinco años la cantidad exigible de cotización al régimen general, puesto que, insisto, se va a invocar la aplicación de características del régimen general. Por otra parte, la propia disposición transitoria del real decreto podría contemplar y dar salida a la no aplicación de esa resolución cuya suspensión se solicitó. Con lo cual creo que no

se crea una sola situación de inseguridad jurídica, y creo que esto permitiría una correcta gestión y evitar problemas de pasado o de futuro.

Que había situaciones abusivas era evidente porque, insisto, si no se hubiesen producido las sentencias del Supremo. Yo en ningún momento justificaré, ni en mayor ni en menor grado, la existencia de picaresca, se lo digo con toda franqueza, por el hecho tan simple de que los perjuicios no van dirigidos de manera abstracta contra un Gobierno ni contra una Secretaría de Estado, sino porque los perjuicios de la picaresca son perjuicios que se causan a quienes cotizan o a quienes podrían tener una lógica expectativa de mejora en sus prestaciones. Por ello me permitirán que no entienda más que dos posiciones posibles: o con la ley o contra la ley, y este Gobierno está dispuesto a actuar siempre del lado de la ley; y, si hay que interpretar la ley, de las interpretaciones que de la misma dé el Tribunal Supremo.

Por otro lado, me gustaría dar respuesta a algunos comentarios. Nuestro ánimo, insisto, no era un ánimo de interpretación subjetiva. No hemos tenido otro guión que no hayan sido las propias sentencias de unificación de doctrina. Nuestro marco es el marco del Pacto de Toledo. Insisto en que eso obliga a unas restricciones, a no alterar piezas que son consideradas comúnmente como normales y razonables por todos estos grupos.

Finalmente, quiero manifestar un agradecimiento especial por la claridad jurídica con la que algún portavoz se ha expresado y que sin duda ninguna me evita tener que entrar en terrenos en los que a lo mejor no sabría explicarme con la brillantez con que ha sido realizada la intervención; y para constancia del «Diario de Sesiones», lo hago en favor y en beneficio del señor Camps.

El señor **PRESIDENTE**: Como la Presidencia está desasistida de vicepresidente, se suspende la sesión durante cinco minutos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— **LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. A PETICIÓN PROPIA (Número de expediente 212/001401).**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión con la última de las comparecencias, solicitada por el Gobierno, para informar de la situación financiera del sistema de la Seguridad Social.

Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Esta comparecencia no pretende en modo alguno dar continuidad a alguna de las polémicas que hayan podido suscitarse, tanto en el seno del Parlamento como en los medios de comunicación,

sobre la situación económica y financiera de la Seguridad Social. El Gobierno pretende en este caso dar, si es posible, una mayor claridad y una mayor capacidad de comprensión a documentos que ya obran en poder del Congreso de los Diputados —me estoy refiriendo a las liquidaciones provisional y definitiva del presupuesto de la Seguridad Social del año 1997—, eso sí, tratando de hacerlo en un marco, en un contexto que no puede ser distinto al del propio Pacto de Toledo, esto es, buscando que la información que se traslade, al igual que se ha hecho a lo largo de esta mañana con algunos informes, sea base de un debate, de un diálogo, que espero constructivo, que nos permita seguir avanzando en ese camino de perfeccionamiento, en ese camino de consolidación y de racionalización de nuestro sistema de Seguridad Social, que fue base del tantas veces citado Pacto de Toledo, que fue base del acuerdo alcanzado con las centrales sindicales Comisiones Obreras y UGT y que creo que debe presidir no sólo las actuaciones ya realizadas, sino también las actuaciones cara al futuro. Lo digo desde la convicción de que aquella gradualidad, aquella permanencia en las mejoras que requiere el sistema, que ya se anticipaba con un ciclo de carácter quinquenal, que sitúa a todos los grupos parlamentarios y al propio Gobierno ante un reto de cara al año 2000, pueda seguir produciéndose.

Yo creo que el otro punto de partida inequívoco en esta comparecencia debe ser el propio artículo 41 de la Constitución española, cuya claridad o cuya contundencia cuando habla de que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social nos debe llevar a considerar que ninguno de los grupos deberíamos utilizar como elemento de descalificación dudas acerca de la atención que a este artículo de la Constitución estemos dispuestos a prestar los demás, si es que alcanzamos responsabilidades de Gobierno. Lo digo porque a mí me parece que ese tipo de planteamientos previos hacen prácticamente inviable algo que todos hemos convenido a lo largo de la mañana como deseable, que es un clima de diálogo, de entendimiento y de tranquilidad, que creo que es positivo.

Alimentar algunas polémicas creo que sólo conduciría a efectos negativos; efectos negativos tal vez de desasosiego, tal vez de intimidación de quienes hoy son pensionistas, o de quienes, como bien se decía esta misma mañana, aspiran a serlo; efectos de pérdida de credibilidad en el propio sistema de Seguridad Social, una vez que todos y cada uno de los grupos parlamentarios y quienes anteriormente tuvimos el honor de pertenecer a esta Cámara convinimos la viabilidad del sistema, siempre y cuando fuésemos capaces de actuar en las direcciones correctas.

Yo creo que habrá ocasión de explicar, a través de esta misma comparecencia, que las actuaciones no sólo —y esto sería subjetivo— pueden calificarse como correctas, sino fundamentalmente como normales desde el punto de vista de que no ha habido alteraciones ni especialmente cuantitativas ni especialmente cualitativas, ni alteraciones metodológicas ni conceptuales en el tratamiento y en la presentación de la información financiera. Yo confío en que la comparecencia de esta mañana de alguna manera

contribuya a eliminar riesgos como decía, de intimidación, riesgos de credibilidad, por qué no decirlo, del propio sistema y también riesgos de credibilidad de las actuaciones del Gobierno español, pero no me estoy refiriendo solamente al actual, sino a anteriores gobiernos, a los que yo evidentemente sí que presumo un ánimo bienintencionado en sus actuaciones. De hecho, la historia de la Seguridad Social es larga. El propio informe que sirvió de base para las recomendaciones que en su día se elaboraron nos permite afirmar que estamos ya ante el fruto y consecuencia de distintas generaciones e insisto en que en un momento sin duda complejo y delicado como es, no ya el ingreso de España en la Unión Europea, sino el deseo de que de ese ingreso se derive una presencia activa y positiva para España, creo que algunos efectos, supongo que no deseados, en las polémicas conducirían a introducir riesgos innecesarios tanto en la credibilidad del sistema como de la correcta, en mi opinión, actuación española en estos últimos años.

Por seguir un orden, yo creo —también lo voy a decir con satisfacción— que en los datos que han sido puestos a disposición de esta Cámara, en fechas claramente anteriores a las de otros ejercicios (tuvo entrada en esta Cámara en el mes de marzo la liquidación provisional del presupuesto de la Seguridad Social, ha tenido entrada en los primeros días del mes de mayo el presupuesto definitivo, y debo decir que son escasas, por no decir nulas, las discrepancias entre ambos documentos), pueden constatarse ya varios efectos, por superficial que sea su lectura. Puede destacarse, y creo que debe destacarse, el hecho de que la Seguridad Social haya sido capaz de atenerse a ese objetivo de déficit, a esa reducción entre su gran diferencial de ingresos y gastos en una cuantía francamente importante y significativa, alcanzando prácticamente el objetivo del 0,20.

Las comparaciones respecto de ejercicios anteriores serían en cualquier caso positivas y favorables, puesto que entiendo que ése es uno de los grandes indicadores del estado de salud del sistema, como lo es el hecho de que exista también un mayor número de cotizantes, de afiliados ocupados que realizan sus contribuciones para sostenimiento del sistema. A lo largo del año 1997 se han incorporado prácticamente medio millón de personas. El ritmo de personas que se incorporan como contribuyentes ha sido prácticamente del 4 por ciento, cuando saben ustedes que la cifra, es un dato histórico, de personas que se incorporan por la vía de pasivos no alcanza el 2 por ciento, con lo que puede afirmarse también que en ese clásico indicador de proporción entre activos y pasivos ha habido una mejora neta.

Lo que también es sin duda importante, y con una somera lectura de dicho documento se puede ver, es que por primera vez, y de una manera clara y significativa, los ingresos de la Seguridad Social, especialmente los referidos a cotizaciones, crecen más que los gastos, cuya partida principal sin duda ninguna son las prestaciones. Estaríamos en una correlación de 5,9 en crecimiento de cotizaciones, en esa lectura directa, frente a un 4,2 en las prestaciones, igualmente favorable el conjunto de los ingresos

frente al conjunto de los gastos. Esto tiene su reflejo lógico y natural en esa reducción del déficit.

Me gustaría destacar también que se ha hecho un esfuerzo de diligencia, por decirlo así, para que las liquidaciones de los presupuestos puedan estar a disposición de SS. SS. en fecha muy anterior. Esta obligación creemos que también alcanza a los agentes sociales, que han tenido conocimiento de estos mismos documentos mucho antes que en otras ocasiones y, sobre todo, con unos márgenes mínimos de desviación comparativa entre lo provisional y lo definitivo. Insisto, mínimos, sobre todo si tomamos referencias anteriores en las que pudieron producirse oscilaciones realmente significativas.

Creemos que así se facilita también el debate, tratando de que no coincida, de que no se solape el debate sobre un proyecto de ley de presupuestos para un ejercicio posterior con lo que es el balance: recoger en cifras lo que se ha realizado en el ejercicio anterior, en este caso mediante la presentación de una liquidación.

Por otra parte, y destacando que, desde luego, puede haber —no lo discuto— problemas de comprensión de la contabilidad, me permitirán que antes de nada señale que necesariamente sigo concibiendo la contabilidad como una herramienta de gestión, no como un arma de creación de tensiones innecesarias en la interpretación del funcionamiento del sistema y menos aún como un arma proyectada hacia otras posibles áreas. Creo que la contabilidad es, antes que nada, un aspecto técnico en el que, afortunadamente, se ha avanzado en grados de homogeneidad interna y externa. Tengo la convicción de que la Seguridad Social tiene que tener una contabilidad que demuestre algo tan sencillo como que es parte insoluble o parte esencial del Estado.

Si me permiten resumirlo, no concibo una Seguridad Social sin Estado —un Estado que pueda calificarse de moderno o de europeo— o un Estado sin Seguridad Social; difícilmente lo puedo concebir. Me parece que la contabilidad también debe reflejar esa íntima conexión que se produce entre ambas áreas. Debe ser lo más homogénea posible, debe ser lo más clara posible y debe evitar que alguna particularidad o peculiaridad sea usada en su propia contra. Lo digo a tenor de que, sin duda ninguna, hay una particularidad contable de la Seguridad, que es la obligación de presentar en este subsector del Estado balances de carácter patrimonial, que parecen más lógicos de empresas de carácter mercantil o de etapas de la historia en las que, indudablemente, podía discutirse, y supongo que con fundamento, hasta dónde alcanzaba el carácter público y hasta donde el carácter privado de los sistemas de protección.

Entiendo, además, que se están utilizando en muchas ocasiones referencias europeas que creo que hay que situar también en su propio contexto. Indudablemente, un grado más de nuestra homogeneidad y de nuestro avance será la armonización contable. Ciertamente, España debe buscar que su presupuestación de Seguridad Social no sólo sea lo más realista posible, sino lo más coincidente posible con los esquemas de contabilidad de otros países; para eso se creó el grupo SEC, para eso el grupo SEC ha ido dando indicaciones y por eso sigue abierto —lo destacó y su-

brayo— el diálogo dentro de la Unión Europea y del grupo SEC: para que las concreciones, para que las materializaciones y calendarios obedezcan también a ese sentido de armonía y, en este caso, de no peculiaridad de la situación española.

Algunos países adaptaron sus contabilidades de Seguridad Social al criterio de devengo con mayor amplitud o con mayor longitud de onda, otros se mantienen muy próximos a lo que eran criterios de caja, pero de ninguna manera estaríamos hablando de una situación especialmente excepcional o especialmente alarmante en el caso español. Es más, yo tengo plena confianza en que esos grupos de trabajo, cuyas sesiones se anuncian para meses posteriores, van a saber encontrar fórmulas razonables y asumibles por todos los países. Insisto, no creo que se haga ningún favor a la posición española poniendo en duda la legitimidad o la corrección de las actuaciones de éste ni de anteriores Gobiernos, lo digo con toda franqueza.

Ciertamente, la financiación es compleja, como no podía ser de otra manera, ya que, aunque algunas lecturas del sistema de Seguridad Social se circunscriben al que es probablemente el ámbito más importante, el contributivo, conviven en el presupuesto de la Seguridad Social áreas como son las contributivas y las no contributivas; áreas, por decirlo de una manera clara, que sí que concilian o pueden conciliar ingresos y gastos y áreas en las que, evidentemente, no se producen ingresos o, si se producen, son realmente muy reducidos en proporción al volumen de gastos que manejan.

Yo diría que, si hay que buscar fechas que puedan ser significativas o fechas que puedan ser importantes en este proceso de financiación de la Seguridad Social, para no remontarnos a ninguna intrahistoria, el año 1986 es un año significativo en la medida que se aprueba la Ley de Sanidad, que universaliza y extiende a todos los españoles —prácticamente a todos, a más del 95 por ciento de los españoles— la asistencia sanitaria.

No quiero que se desprenda de mis palabras un sentido crítico hacia lo realizado. Lo que quiero decir es que indudablemente ése ya es un hecho significativo, puesto que entiendo que será perfectamente consciente de que deberían irse acomodando los nuevos esquemas financieros. Creo que en buena medida se realiza hasta el año 1989; se buscan también fórmulas en las que no tenga que ser esa parte contributiva, esa parte de cotizaciones la que soporte íntegramente lo que puedan ser crecimientos o expansiones de gasto, se trata de buscar fórmulas paliativas, en el caso de generarse desviaciones sobre lo inicialmente previsto —y este fenómeno se produce de manera intensa creo que hasta el año 1991—, que hagan que esas desviaciones en el ámbito no contributivo no impacten de una manera especialmente negativa en el resto. Igual que es un hecho cierto que hay una crisis de empleo, que arranca a finales del año 1992, una crisis intensa, que prácticamente llega hasta el año 1995, que obliga también a la adopción de medidas ante un hecho cierto, que es el de la importante, enérgica reducción de personas que cotizan.

En todo momento coexisten, como no podía ser de otra manera, mecanismos de transferencia del Estado. Creo que

la línea correcta debe ser que esas transferencias del Estado vayan dando cobertura a ese área que hemos definido como universal, a ese área en la que, por otra parte, sería muy difícil, por no decir imposible, pensar en ingresos; creo que ése es el camino que también refleja. También hay un crecimiento muy importante de las transferencias del Estado en el ejercicio de 1997 que responden básicamente al nuevo modelo de financiación sanitaria y creo que cumplen con la obligación de no repercutir, de no impactar —como ahora gusta decir— sobre el área contributiva, lo que puede ser un crecimiento significativo importante del gasto sanitario.

No es menos cierto que también en el año 1995 se produce un cambio contable. Digo en el año 1995, aunque ese cambio de contabilidad, esa adaptación a los criterios de devengo se realizó de una manera retrospectiva, se aplicó al ejercicio de 1994. Me gustaría destacar, porque creo que puede ser más clarificador que mis palabras, que entonces se hizo una afirmación que espero que siga teniendo vigencia. Se decía entonces, en la orden —en concreto es una orden— del 21 de julio del año 1995 que el proceso de implantación gradual del referido principio (se refiere al principio de devengo de los recursos del sistema de Seguridad Social, iniciado con su aplicación a los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y que se refieren a la fecha del 28 de julio del año 1995, que ahora se extiende a las deudas en período ejecutivo de cobro) hace posible —voy a leer despacio— que las cuentas y balances de la Seguridad Social cada vez reflejen con mayor exactitud la situación patrimonial y los resultados obtenidos en cada ejercicio, dentro del proceso general de homogeneización de criterios y procedimientos contables en el ámbito del sector público. Es una orden ministerial firmada por el hoy presente señor Griñán Martínez, que creo que me evita hacer comentarios sobre cuál era en aquel momento la posición del Gobierno; supongo que entendía —no voy a discutirla— que se ganaba en ese grado de transparencia y de comprensión. Indudablemente se inicia con ese diferencial, con esa carga inicial, de derechos reconocidos; una carga que ascendía en este caso —hablo de efectos patrimoniales— a 678.771 millones de pesetas. Cabe preguntarse si hoy la utilización de esta carga de derechos reconocidos tendría un volumen claramente distinto o claramente superior. Creo que hay una perfecta coherencia, una perfecta homogeneidad y que nos seguimos moviendo exactamente en los mismos órdenes o muy próximos a dichos órdenes. Desde luego, no seré yo el que desautorice ni una ni otra actuación.

¿Qué es lo que ha evolucionado de manera bien distinta, ciertamente, y supongo que para satisfacción de todos los presentes? La capacidad de recaudación efectiva, de recaudación en pesetas que haya podido apreciarse. En el ejercicio del año 1997 verán ustedes que, frente a un crecimiento de las cotizaciones, una vez hechas dos homogeneizaciones elementales, la consideración como cotizaciones de lo que son las bonificaciones que se aplican a los contratos que tienden a la estabilidad y las cantidades que puedan corresponder a las contingencias de incapacidad

temporal gestionadas por las mutuas, estarían no sólo en una proximidad absolutamente normal al objetivo presupuestario en elevadísimos niveles, por supuesto comparables a los de años anteriores, sino que reflejan un crecimiento de más del 7 por ciento en cotizaciones —hablo del año 1997— de carácter voluntario. ¿Por qué me detengo en las de carácter voluntario? Porque indudablemente las que van en vía ejecutiva, las que constituyen la recaudación sin duda ingrata pero imprescindible aumentaron un 16 por ciento, lo cual habla de una especial intensidad en la transformación de esos derechos reconocidos a pesetas contantes y sonantes imprescindibles para el normal funcionamiento del sistema. Luego cabe hablar no sólo de un crecimiento coherente con el aumento de la afiliación y con el crecimiento de los salarios, sino que también creo que se puede y se debe hablar de una especial intensidad en el esfuerzo por la mejora de la recaudación ejecutiva. Yo creo que éstas son las claves. Si queremos que nuestro presupuesto refleje con la mayor coherencia y realismo posible lo que sucede, tendremos que hacer un esfuerzo doble, y el primero será en la propia presupuestación, buscando que las cantidades de derechos reconocidos que se presupuesten sean lo más ajustadas a las expectativas que uno pueda tener de tal recaudación. Me permito recordar también para marcar las tendencias, que creo que es lo importante, que en el presupuesto de 1998 figuran 100.000 millones de pesetas menos de derechos reconocidos. Tampoco voy a ocultar a nadie que el año 1997 fue un año que en alguna medida —yo diría que en importante medida— tuvo que soportar situaciones derivadas de la falta de liquidez generada a su vez por la prórroga presupuestaria del año 1996. Lo hago también sin emitir ningún juicio de valor y desde un debate ya celebrado en esta Cámara sobre la necesidad de restaurar niveles de liquidez de los que carecía el sistema de Seguridad Social en el año 1996 equivalentes, grosso modo, a una mensualidad de las catorce que perciben nuestros pensionistas. En esa situación, cuando se está en un contexto complejo como era el del propio año 1996 y lo ha sido el año 1997, y digo un contexto complejo porque junto al proceso inequívocamente necesario de consolidación y racionalización de la Seguridad Social convive el proceso también inequívocamente necesario de convergencia y de integración en la Unión Europea, en ese delicado momento, los esfuerzos fueron también especialmente complejos, resueltos —hay que decirlo— no solamente por la actuación de un Gobierno con decisión de afrontar el problema, sino también con la colaboración de otros grupos y fuerzas parlamentarias, pero con un debate público y transparente. Aquí me gustaría detenerme también un instante.

Yo creo que no sólo traer antes, si es posible, las cifras y los resultados a esta Cámara, sino hacerlo de una manera comprensible y homogénea con ejercicios anteriores es también contribuir a ese camino que se inició en abril de 1995 en el propio Pacto de Toledo. Se podrá decir que hay un cierto grado de complacencia. No, insisto, hay un cierto grado de satisfacción en que evolucione correctamente la recaudación voluntaria, porque, entre otras cosas, también muestra la ganancia de solvencia general de nuestra eco-

nomía. Creo que es un buen dato que la recaudación voluntaria ciertamente mejore, pero les diré que será en detrimento —conviene recordarlo para evitar luego también interpretaciones complejas—; si mejora la recaudación voluntaria, afortunadamente descenderá la recaudación en vía ejecutiva, pero conviene recordarlo para que luego no se hagan cruces complicados. Si además se hace un esfuerzo de especial intensidad en la transformación de deudas —de papel, alguien dirá— en pesetas —y creo que hay que hacerlo por respeto a la ley y, sobre todo, por respeto a quienes sí que cotizan y a quienes sí que contribuyen en plazo y forma—, yo creo que ya tendríamos signo de tranquilidad.

Se podrá citar como elemento de inquietud el recurso, para paliar, insisto, algunas de las dificultades que no obstante tendrá el conjunto de la Seguridad Social. ¿Por qué hablo del conjunto? Les decía antes que hay áreas en las que no se producen prácticamente ingresos y también, lo voy a decir muy claro, la Seguridad Social, que es Estado, debe formar parte inequívocamente de éste a la hora de asumir objetivos de disciplina presupuestaria. Digamos que hay que estar en este caso —y se está gustosamente— para lo bueno y para lo malo; precisamente porque el Estado es el soporte natural de la Seguridad Social, creo que tiene también la obligación como Administración de marcarse objetivos de disciplina, objetivos que hagan más asequible algo que está ya hoy sin duda en un primer trámite conseguido, como es la integración en la Unión Europea, pero también su desenvolvimiento en condiciones positivas y de comodidad en el futuro. Pues bien, en la fórmula de financiación en estos dos últimos años, tanto en 1997 como en 1998, la existencia de préstamos ha obedecido precisamente a la existencia de ese asumido objetivo de déficit, y digo asumido interna y externamente porque forma parte de nuestro Programa de Convergencia, y podrá constatar que también gracias a eso y gracias a que ese objetivo es descendente, los préstamos como tales son descendentes —fueron 155.000 millones de pesetas aproximadamente el año pasado y serán de 125.000 millones de pesetas este ejercicio—. Yo creo que bastaría con cumplir como está cumpliendo España el Programa de Convergencia para saber que estamos en una tendencia positiva, de reducción de este recurso, que conviene recordar que trae causa de la existencia de una importantísima área de la Seguridad Social que carece de ingresos, insisto, carece de ingresos. Casi todo el mundo, quizá con vehemencia o con pasión, trata de situarse ya en los escenarios de plena y completa separación y clarificación de fuentes, pero no es menos cierto que hoy el presupuesto de la Seguridad Social lo integran todas sus áreas, y todas sus áreas siguen siendo pensiones y prestaciones, pero lo son también sanidad y servicios sociales.

Respecto a si hay dificultades y puede haber tensiones de tesorería y de liquidez, tengo que decir que sí y que ciertamente no es un hecho nuevo en absoluto. A lo largo de la historia ha habido distintas fórmulas, algunas de las cuales dejaron de utilizarse por imperativo o por una ordenación del Banco de España. El recurso al Banco de España fue clásico, por así decirlo, hasta el año 1994. Hoy ya no sería

posible, pero también conviene recordar que esa fórmula, la que también alguien ha querido hacer ver como preocupante, los anticipos de tesorería, no es en modo alguno novedad ni cualitativa ni cuantitativamente, como ahora trataré de demostrar. Sirva como ejemplo la transformación en 1994 de las hasta entonces pólizas de crédito que venían actuando y que en sus fluctuaciones en préstamo supusieron, solamente en el año 1995, un impacto de 330.000 millones de pesetas, cantidad que no les costará mucho situar en el mismo entorno de los préstamos que se han utilizado en estos dos últimos ejercicios, con una particularidad, que en estos dos últimos ejercicios ha habido esa capacidad de anticipo de tesorería, esa ayuda —por qué no decirlo— del Estado para resolver cualquier tensión financiera y de liquidez, que es igual en el año 1997 y 1998, cuando es evidente que ha habido un crecimiento importante y significativo del presupuesto. Luego permítanme la lectura positiva de que a mayor presupuesto, menor volumen de préstamo y, en cualquier caso, en órdenes que son perfectamente comparables, insisto, a los de ejercicios anteriores y cuyas sumas globalizadas, incluyendo las de los años 1993, 1994 y 1995, son perfectamente homogéneas, insisto, en aspectos cuantitativos y cualitativos.

Se podrá decir que ha habido un cambio, que ahora ya no se utiliza el Banco de España. Permítanme que yo diga que prefiero, al menos como antiguo parlamentario, este sistema que ahora se aplica, porque permite al Parlamento conocer al día y en el día lo que se hace y cómo se financia la Seguridad Social. Frente a acuerdos del Consejo de Ministros, unas veces publicitados y otras no, frente a la utilización no siempre transparente de las cuentas de crédito abiertas en el Banco de España, hoy conocemos al comienzo de cada ejercicio cuáles son los límites. Tampoco creo que sea lógico asegurar de antemano cuál va a ser el consumo final de esos préstamos. Me atrevo a pronosticar que en una tendencia positiva como la que está teniendo este año el empleo probablemente no sea necesario consumir la totalidad de esta, insisto, clara y transparente herramienta de financiación, que desde luego evita —debo decirlo con toda claridad— que se produzcan situaciones de falta de liquidez que pudieran poner en riesgo el cobro efectivo de las prestaciones por parte de los ciudadanos, algo que todo el mundo comparte que no debe producirse.

Me gustaría destacar que en lo que se refiere a las capacidades efectivas de cobro, que son las que creo que nos tienen que guiar, ciertamente se está intentando mejorar de manera significativa la capacidad de recaudación y de gestión de la Seguridad Social. Creo que ése es un reto. Los indicadores de morosidad se mueven, afortunadamente, a la baja y vuelven a niveles comparables a los del año 1994. Voy a citar pocas veces el año 1995 porque es un año muy especial. No voy a hacer una lectura culposa que desprenda ningún juicio de valor, pero hay que decir que aquel año no se pudo físicamente, por cambios informáticos, hacer con normalidad los cargos de la vía ejecutiva y se produce un salto. Les anticipo la explicación para que nadie busque ahí un elemento de incoherencia o de extravagancia; fue simplemente un cambio informático global y admito y reconozco que se produjo la incapaci-

dad física de completar en aquel momento los cargos que se efectuaban.

Hecha esa corrección, hemos aparcado por su peculiaridad intrínseca el año 1995, insisto en la perfecta coherencia y homogeneidad que tienen las series de cualquiera de los elementos de financiación. Creo que las oscilaciones o variaciones que se han producido han sido, afortunadamente, a mejor. No es bueno que en un presupuesto figure mucho papel, por así decirlo; es cierto. Hay dos formas de que figure menos papel una, presupuestando una cifra inferior y, otra, mejorando la capacidad de recaudación de ese papel. Si hoy comparásemos nuestra capacidad de recaudación con la del año 1993, veríamos que estamos recaudando un 73 por ciento más. Destaco ese dato. Es una parte sin duda ingrata y les aseguro que así como puede ser agradable acudir con prestaciones a situaciones de necesidad y especialmente a las situaciones de necesidad reconocidas por la ley, yo creo que también hay que hacer ese esfuerzo, insisto, por respeto a la ley y a quienes abonan sus cotizaciones. Hay que hacer un esfuerzo de distinción, clara entre quien tienen buen pasado y posiblemente buen futuro y aquel que quiere utilizar la Seguridad Social como elemento de distorsión de la competencia. ¿Por qué? Porque sin duda ninguna es otra clave y eso puede explicarse también en lo que han sido las relaciones entre administraciones y con el sector privado.

En relación con las deudas de la Seguridad Social, alguna de ellas ha resultado especialmente sorprendente para los españoles, por ejemplo, la de los sectores públicos. Eran presupuestos que se entendían aprobados por las distintas administraciones, que contemplaban a priori los gastos suficientes para su personal y, naturalmente, las cotizaciones sociales correspondientes y que sin embargo dejaban de ser ingresadas sistemáticamente. Les diré con toda sencillez que se ha hecho un esfuerzo de ordenación y de claridad, porque, entre otras cosas, no se trata —y no creo que esté en el ánimo de nadie— de introducir penalización a los que hoy son gestores de esas administraciones y que, sin embargo, poco tuvieron que ver con la génesis de aquellas deudas. El esfuerzo no puede ser otro que el del diálogo, el de la cooperación y el de establecer en base a las voluntades políticas compromisos de abono de estas cantidades, pero también tiene que darse para recuperar un cierto nivel de autoridad moral en el trato que a sí misma se dispensa la Administración.

En el tema de lo que es la morosidad de carácter privado hay que destacar que los niveles se han restaurado también, probablemente porque estamos saliendo de la crisis económica. No pretendo decir, que nadie quiera verlo en mis palabras que todo obedece o es consecuencia de una mejor gestión o de una mejor dirección de la Seguridad Social. Afortunadamente, se está recuperando la afiliación, se está recuperando la solvencia, ha habido un aligeramiento en muchas de nuestras empresas de sus cargas financieras, de la parte impositiva menos útil de cara al empleo, y eso está redundando en beneficio del sistema. Eso también hay que atribuirlo al conjunto de la actuación no sólo del Gobierno, sino de una sociedad que se siente perfectamente responsable.

Insisto en que analizando lo que pueden ser no sólo los problemas clásicos, sino los problemas que nosotros mismos nos hemos dado, la evolución es correcta, y sirva como claro ejemplo de compromiso que nosotros nos hemos dado el progresar y avanzar en el proceso de separación y clarificación de fuentes. Se utilizan deliberadamente los dos conceptos, clarificación y separación; clarificación, porque no siempre es fácil identificar con precisión el área contributiva o universal en la que nos movemos. La Ley 24/1997, de consolidación y racionalización se expresó con una extraordinaria prudencia y sensatez difiriendo la ubicación definitiva del complemento a mínimos al ejercicio 2000. Me parece que es prudente, puesto que saben que hay argumentos para defender una tesis y la contraria: Su universalidad, porque no es proporcional, porque no guarda relación con lo efectivamente contribuido, o para defender su carácter contributivo, puesto que sólo afecta o beneficia a quienes ya están dentro del ámbito contributivo. Si ése es el área más distante y la que era inequívocamente universal era la sanidad, ahí se han fijado las prioridades del Gobierno. En el presupuesto del año 1996 figuraban más de 500.000 millones de pesetas como cotizaciones destinadas al ámbito sanitario. En el presupuesto de este ejercicio que acaban de conocer la cantidad era de 198.000 millones de pesetas. En el ejercicio actualmente en curso, año 1998, serán 103.000 millones de pesetas y puedo suponer con fundada razón que se va a producir ya un aligeramiento prácticamente definitivo de esta situación el próximo año. ¿Cuál será por buena lógica el resto de áreas en que cabrá actuar? Entiendo que serán servicios sociales en los que se residencian importes en torno a los 167.000 millones de pesetas y otro tipo de prestación es de perfil no contributivo que se situarían en torno a los 40.000 millones de pesetas. Este proceso de separación de fuentes hay que contextualizarlo y se ha hecho en un marco de rigor contable, de aproximación real a la Unión Europea—no ha sido casual la integración en la Unión Europea— y, por qué no decirlo, con especial vigilancia y seguimiento del resto.

Comprendo que hay etapas en la historia que a uno le toca vivir. No cabe queja, porque es la que le ha correspondido, pero ha habido etapas recientes de bonanza económica y ha habido etapas en las que no teníamos esas limitaciones de perfil presupuestario y de presentación de nuestras cuentas públicas que hoy ya existen, y además es bueno que tengamos reglas claras de juego entre nosotros, pero no es lo mismo actuar sobre los presupuestos cuando uno tiene la sensación de estar perfecta y correctamente vigilado tanto interna como externamente. Hoy estamos conociendo—tampoco es imputable a nadie— los dictámenes que el Tribunal de Cuentas emite respecto a los ejercicios de Seguridad Social de los años 1994 y 1995. Yo creo, y lo digo con toda sinceridad, que están demostrando globalmente una corrección en dicha gestión, pero sin duda ninguna también esas mismas cuentas y las posteriores han sido y están siendo conocidas por el resto de instituciones que vigilan por la transparencia y la claridad de nuestras presentaciones contables.

Yo no quiero, porque no encuentro motivo para ello, introducir alarmas. Respecto a si ha habido cambios, insisto,

es muy difícil explicar que no haya habido ningún cambio perceptible, no ya en los conceptos, que siguen siendo como decía al principio, pues las fuentes de alimentación de la Seguridad Social son las transferencias que produzca el Estado, las cotizaciones, los préstamos y aquellas operaciones o anticipos de tesorería que permitan evitar situaciones de crisis y de liquidez. Si alguien lo conoce, me gustaría que me explicase dónde se ha producido un cambio sustancial o realmente significativo. No digo ya cambios metodológicos contables, que desde luego son plenamente ajenos a este Gobierno y que, como leía en esa orden ministerial, de julio de 1995, no sé si por necesidad o por virtud—no quiero hacer afirmaciones de ese tenor—, impactaron en más de 680.000 millones de pesetas. Lo digo porque ese elemento a veces inquietante y para mí atípico de la Seguridad Social, que es su balance patrimonial, de no haber sido por ese cambio contable, hubiese presentado una situación negativa. Dicho de otra manera, de no haber sido por ese cambio contable, algo que ahora se quiere revestir de cierto grado de alarma ya se hubiese producido, y no me lleva a otra conclusión que decir que afortunadamente ya se ha superado.

El presupuesto del año 1996—insisto, puede ser una referencia, lo conoció esta Cámara y por eso lo afirmo a lo mejor con mayor rotundidad— tenía básicamente dificultades de liquidez. Pudieron ser paliadas restaurando los niveles de préstamos que permitieron el abono líquido y efectivo de las pensiones de nuestros mayores y del resto de prestaciones. ¿Se han limitado los esfuerzos solamente a analizar el área de los ingresos, a demostrar que ha habido un crecimiento coherente y ordenado de las cotizaciones, voluntarias y menos voluntarias—crecimiento ordenado y coherente con las nuevas funciones sanitarias en las transferencias— y un estancamiento, cuando no clara recesión, como explicaba antes, de los préstamos o del volumen global de préstamos en estos años? Creo que las cifras son mucho más expresivas que mis palabras y están en este caso antes y en mejor forma en el Parlamento. A partir de aquí, sería una satisfacción relativa decir que solamente se ha actuado en el área de ingresos, imprescindible en el buen funcionamiento.

En el área de gastos, se han truncado también tendencias históricas, alguna de las cuales se decía que era imposible vencer, como aquel imparable crecimiento de la incapacidad temporal. Pues se ha hecho y ha decrecido respecto a lo efectivamente gastado el año anterior más de un 12 por ciento. ¿Eso ha sido un milagro? Pues no, ha sido básicamente otro esfuerzo de cooperación y colaboración con el resto de administraciones. Saben ustedes mejor que yo que son las administraciones sanitarias, en la mayor parte transferidas a las comunidades autónomas, las que toman las decisiones, que luego tienen su repercusión económica en la Seguridad Social. Por la vía lógica del diálogo, del convenio y de la colaboración, se ha podido romper una tendencia que se decía que era imparable.

¿Se ha actuado contra el fraude? Sí, con el coste electoral que ello suponga; coste electoral que, por otro lado, me inquieta poco, porque entiendo que en esto la referencia se llama respeto a la ley—lo decía antes—, respeto a la ley y

a quien sí está dentro de la ley y a quien sí cumple la ley. Me parece que es, afortunadamente, la gran mayoría por no decir la casi absoluta mayoría de los españoles.

Creo que de esas cifras, que lógicamente están a su disposición, no se puede extraer la conclusión de que haya habido alteraciones, menos aún —yo no utilizaré nunca ese lenguaje de las manipulaciones— que puedan presentarse como cifras preocupantes o de tendencias hacia peor futuro. Si todos los parámetros indicadores de nuestros ingresos se han reconducido en la línea que creo que indicó la mayor parte de los grupos; si la presentación de estas cuentas y de estos datos ha resultado convincente no sólo para una gran mayoría de fuerzas políticas sino también para los propios agentes sociales, que han tenido ocasión de expresarse —supongo que desde un conocimiento sólido y cabal de lo que tenían ante sí—, pueden o no hacerse lecturas —yo jamás limitaré ninguna capacidad de libertad de crítica y de expresión que se refiera a lo que tenemos ante nosotros; es un ejercicio absolutamente legítimo—, pero, insisto, no pretendo en modo alguno proyectarme especialmente hacia el pasado, ni siquiera hacia el pasado más inmediato. Si me lo permiten, me parece que es mucho más lo que queda y está en nuestra mano hacer en orden a seguir consolidando, racionalizando y actuando con esos criterios de gradualidad, de prudencia y moderación con los que nos hemos manifestado todos en estos últimos ejercicios.

No deseo pasar páginas ni recientes ni lejanas de la historia de la Seguridad Social, lo decía al comienzo de mi intervención; entiendo que siempre ha habido un buen ánimo por parte de los gestores, pero, si aparte de ese buen ánimo, ha habido unos usos, unos conceptos y unas costumbres que se pueden considerar perfectamente comparables, no creo que se esté facilitando ni el crédito del sistema de la Seguridad Social ni el de sus gestores actuales o pasados sembrando ciertas situaciones de alarma, y ciertamente no me gustaría que mis palabras contribuyesen a dichos hechos.

He tratado de hacer un repaso de las cifras que considero más significativas, por la sencilla razón de que el importante volumen de cifras restante, ya lo decía, está a su disposición provisionalmente desde el mes de marzo y de manera definitiva desde el mes de mayo, con una diferencia en este caso, en un presupuesto de 13 billones, de apenas 2.000 y pocos millones de pesetas entre ambas. Lo digo también para que se comprenda que ese ejercicio de precisión ha sido posible, vuelvo a insistir, no sólo por el esfuerzo de este secretario de Estado sino especialmente por el de un importante y significativo número de colaboradores, políticos o técnicos, que creo que son también los verdaderos artífices de este logro. Somos conscientes de que se ha tensionado, como gusta decir ahora, el trabajo de nuestros funcionarios en todas las áreas y debo decir que, con alguna excepción, la respuesta ha sido magnífica y no me quedaría satisfecho si no hago esta mención públicamente ante los representantes de la soberanía española.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra a los grupos y para evitar desviarnos del tema principal, en

cuanto a la documentación que se ha repartido esta mañana, debo informar a SS. SS. que los servicios de esta Comisión no habían recibido hasta esta fecha dicha documentación, a causa de un problema no imputable al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sino, en mi opinión, al secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, porque remite la liquidación definitiva del ejercicio de 1997 a la Comisión de Presupuestos de esta Cámara, entrando con fecha 11 de mayo en el registro, y no teníamos información alguna ni la Mesa ni los servicios de esta Comisión.

¿Grupos que deseen hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor presidente, yo no formo parte de esta Comisión, pero me he incorporado al debate de esta mañana, puesto que la materia objeto de reflexión interesa a nuestro grupo, y los diputados que estamos en la Comisión de Presupuestos seguimos muy de cerca la polémica suscitada por el candidato a la Presidencia del Gobierno, señor Borrell, sobre la posible situación fallida o de quiebra de la Seguridad Social.

Yo no sé cuál ha sido el criterio para calificar esa iniciativa y debatirla en esta Comisión, que me parece muy bien, pero quizá sería interesante, atendidas las argumentaciones que son más o menos de naturaleza contable y presupuestaria, que ese debate lo tuviéramos en la Comisión de Presupuestos, porque a lo mejor las discusiones se situarían más en el aspecto técnico-contable que en el político, puesto que en el debate político lo que sí está claro es que la Seguridad Social no está en quiebra y que no hay una situación de riesgo; lo que está clarísimo es que las pensiones no se van a dejar de pagar y lo que está muy claro es que no hay ninguna voluntad política de poner en riesgo la estabilidad y la seguridad de todo el sistema de previsión social. Por lo tanto, si se trata más bien de discutir cuáles son los criterios técnicos-contables, los que nos exige el proceso de armonización en Europa, los que deben aplicarse a partir de la entrada en vigor de la moneda única, y si estos criterios van a repercutir de una forma o de otra en nuestro presupuesto y en el seguimiento del mismo, si éstos son, repito, los elementos a discutir, yo creo que quizá sería más interesante reconocer que no estamos ante un conflicto político, que no estamos ante una cuestión de gravedad en cuanto a la seguridad y estabilidad del sistema, sino que simplemente estamos ante un debate más o menos técnico y apasionante sin duda, porque todo lo que es armonización de normas, no solamente contables sino de todo tipo, presupuestarias, es y va a ser en un futuro inmediato muy apasionante.

Con todo, señor secretario de Estado, le agradezco sus informaciones. Es cierto que a partir de 1999 vamos a estar sometidos a los criterios que, espero que con carácter unánime, acuerden todos los países que estamos en el proceso de la unión económica y monetaria sobre cómo interpretar la aplicación del sistema de devengo en sustitución del sistema de caja. Hemos aceptado este proceso de sustitución de los mecanismos de reflejo de los ingresos en los Presupuestos Generales del Estado. Hoy el sistema de

devengo genera un problema en cuanto a los ejercicios presupuestarios de cómo se debe reflejar el diferencial entre el ingreso devengado y el no realizado. Ésta es una cuestión que tiene larga literatura académica y larga discusión entre expertos. La Unión Europea está recomendando en estos momentos que, en los supuestos en que haya diferencial de previsión entre los ingresos reflejados mediante el criterio de devengo en los presupuestos y los que posteriormente se manifiesta que realmente se han realizado, se establezca un asentamiento contable de transferencia a familias para compensar el diferencial y no repercutir el mismo en una alteración del déficit público. Éste puede ser un criterio. Vamos a ver si todos los países de la Unión Europea acuerdan que éste debe ser el criterio a aplicar definitivamente a partir de 1999 o si tiene que haber algunos matices y cómo los Estados miembros, en una etapa transitoria hasta el 2002, deben integrar esa decisión en los presupuestos de los años 2000, 2001 y 2002. En cualquier caso, estoy totalmente de acuerdo con la reflexión que hace el secretario de Estado de estar a la espera de lo que se convenga en ese proceso.

Lo que sí queremos dejar muy claro es que rechazamos toda interpretación política de que de esta armonización necesaria deba desprenderse un argumento que pone en quiebra el estado de seguridad de todo el sistema de previsión social en España. Es derivar a un argumento político una cuestión que no debería traerse a este nivel. Nuestro grupo quisiera traer un poco de serenidad a esa discusión para no prolongar más ese debate político. Por eso invito a que si es deseo de los grupos parlamentarios continuar discutiendo esas cuestiones, las resituemos, señor presidente, en la Comisión de Presupuestos, no porque la de Política Social no sea adecuada para tratar estas materias, porque está perfectamente capacitada y legitimada para hacerlo, sino porque creo que no estamos ante un problema político ni ante un problema de objetivos de la política social en España; estamos en una discusión técnico-presupuestaria que no tiene ningún tipo de transcendencia en el ámbito de lo que debe ser la seguridad del sistema público de pensiones.

Señor secretario de Estado, nuestro grupo cree que es urgente, y ahora sí le transmito algunas de nuestras observaciones, acelerar la clarificación y la separación de fuentes dentro del sistema público de pensiones. Ya hemos dado algunos pasos en esta legislatura, pero se tienen que dar otros. Los presupuestos del año 1999 y del 2000 son los que podrían darnos pie a acelerar el mandato del Pacto de Toledo en esa dirección. En ese sentido, le instamos, si es necesario, a volver a retomar aquellas reuniones que se celebraron en esta Cámara en la comisión de seguimiento del Pacto de Toledo y ver qué medidas podemos adoptar para que en los presupuestos de 1999 y del 2000 podamos acelerar los pasos en la dirección de la clarificación y separación de fuentes del sistema.

También quisiera decirle, señor secretario de Estado, que me alegra la información que nos traslada de que en estos momentos están recaudando del orden de un 73 por ciento más por la vía ejecutiva y voluntaria que lo que se recaudaba en 1993. Es una noticia muy buena. Sin duda la

situación económica ayudará a que esto sea así, porque cuando las cosas no van bien económicamente, el proceso es inverso. Me alegro de que tenga esa información y que pueda comunicarla a esta Cámara, porque es signo de normalidad. En este sentido, nuestro grupo reitera —y coincide con usted— que deberíamos estudiar qué otros cambios podríamos incorporar al sistema normativo para ir acelerando cada vez más todo el procedimiento de recaudación voluntaria, frente al de recaudación por vía ejecutiva. Creo que el sistema se estabiliza, se normaliza, evita problemas y tensiones cuando sabemos encontrar los criterios y los procedimientos que nos permiten recaudar más por la vía voluntaria que por la vía ejecutiva. Creemos que podríamos tomar alguna decisión más y, en ese sentido, quisiera trasladarle una idea. Es solamente una idea, no es una propuesta de mi grupo parlamentario —sé que los medios de comunicación nos están siguiendo—, no lo tomen como una proposición de ley, sino como una idea que debemos madurar para poder tomar decisiones que nos permitan potenciar la recaudación voluntaria.

Usted sabe perfectamente que muchas empresas se encuentran con problemas y dificultades —esto es normal—, pero las dificultades y los problemas no tienen por qué ser consecuencia de mala gestión ni de responsabilidad dolosa de los gestores. No tiene por qué ser ésta la causa. Pueden ser perfectamente causas de mercado, causas externas a la propia planificación y previsión de los gestores de las empresas. Creo que la Seguridad Social no debe nunca interpretar determinadas circunstancias en que se encuentran las empresas para no cumplir rigurosamente sus obligaciones de pago de cotizaciones. La Seguridad Social no debe analizar y entender a estas empresas de la misma forma cuando están actuando dolosamente, con conciencia de incumplimiento de obligaciones, que cuando están actuando atendiendo a circunstancias y a situaciones absolutamente externas a la dirección y a la gestión de las empresas.

Hoy leo en la prensa que una determinada fundación —y no quiero decir su nombre— que está vinculada a organizaciones políticas tenía problemas de pago. Estoy seguro de que esto no respondía a una actitud ni a un deseo de sus gestores; quizás, a circunstancias que han envuelto la actuación y la actividad de esa entidad.

Por eso, quisiera proponerle, señor secretario de Estado, que, en los gastos a imponer a los gestores como consecuencia de demoras o de penalizaciones en que se incurre cuando se solicitan demoras en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, diferenciaríamos cuándo estas circunstancias no tienen justificación y cuándo sí la tienen. Sé que la Seguridad Social ya tiene establecido un marco normativo que le permite incorporar criterios que suavizan el gasto que supone demorar el pago de las obligaciones. Pero si supiéramos encontrar criterios que diferenciaran mucho más, entraríamos mucho más en el sistema de recaudación voluntaria que en la vía ejecutiva.

Creo que por ahí podemos avanzar. Podemos encontrar criterios que ayuden a estar al día en el cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta las particulares circunstancias en que, muchas veces, las empresas se encuentran. Señor secretario de Estado, usted sabe muy bien que,

a veces, al final, las deudas exigibles derivadas del incumplimiento resultan más importantes que la propia carga exigible en origen. Con lo cual se contribuye a hundir todavía más el sistema y a poner más obstáculos a la vía ejecutiva, frente a las recaudaciones voluntarias.

Ésta es una idea que le planteo, no la materializo en ninguna sugerencia, pero creo que deberíamos encontrar, en los próximos meses y en los trámites legales correspondientes, ideas para poder ayudar a avanzar en la recaudación voluntaria. Con ello, el problema de fondo de reflejar los ingresos en los presupuestos mediante el sistema de devengo no nos causaría tantos problemas, porque podríamos ajustar mejor las previsiones presupuestarias. Nada más. Muchas gracias por su intervención.

Me remito, señor presidente, a posibles otros debates en la Comisión de Presupuestos, para discutir más a fondo y técnicamente las denuncias que han vertido los portavoces de grupos parlamentarios, especialmente del Socialista, en torno a esta problemática.

El señor **PRESIDENTE**: Por respeto a S. S., no le he interrumpido cuando planteaba el problema competencial. No podemos ser más papistas que el Papa. Ha sido el propio Gobierno el que ha solicitado la comparecencia del secretario de Estado ante esta Comisión de Política Social. En consecuencia, la Mesa del Congreso lo ha admitido a trámite y por eso estamos tratándolo aquí. Por tanto, no voy a abrir ni permitir ningún tipo de debate al respecto.

El señor **HOMS I FERRET**: Me he dirigido a usted, señor presidente, por cortesía, pero con la intención de que me escuchara el Gobierno, claro está.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señorías, tengo que decirles que resulta muy difícil con los datos tan recientes y sin que los hayamos podido analizar despacio, emitir un juicio respecto al problema que se suscitó hace pocas fechas en el debate sobre el estado de la Nación y que hoy tiene su reflejo en esta Comisión.

En cualquier caso, a nuestra fuerza política le gustaría huir de lo que hasta ahora está empezando a ser este tema, una especie de juego del gato y del ratón. Existen posibilidades, y el Gobierno es el que tiene la primera responsabilidad de hacerlo, de que se establezcan los criterios que aclaren perfectamente de qué cifras estamos hablando y de si hay una desviación importante entre lo que son las previsiones presupuestarias y lo que en definitiva es realizable y se realiza en cuanto a ingresos y en cuanto a gastos. Me refiero a que se tendrá que concretar si el criterio de devengo que se está aplicando actualmente es el correcto o si se tiene que volver a otro criterio. Al parecer es la Unión Europea la que va a ir desgranando la solución final, pero en cualquier caso tendríamos que urgir estos pasos para que no se dé la posibilidad de que se juegue con estas cuestiones y ocurra el efecto no deseado de una alarma social en la opinión pública, que al final se produce objetiva-

mente, aunque sea por otros motivos o por los propósitos de quien suscita estas diferencias de criterios en cuanto a los problemas que puedan existir o no en el ámbito de la financiación de la Seguridad Social.

Este juego del gato y del ratón no debería producirse en un ámbito tan delicado como es la Seguridad Social, en la tranquilidad de los pensionistas y de los trabajadores en general, máxime cuando esto no favorece los intereses de lo público. Al contrario, seguro que hay quienes se frotan las manos los depredadores de lo público, que planean constantemente sobre sus posibles despojos en cuanto ven vacilar el consenso democrático en torno al carácter público o la solvencia financiera del sistema.

Es pertinente que esta Comisión diga hoy claramente que la solvencia financiera del sistema está fuera de toda duda, pero no de forma estática o solemne, sino en la medida en que establecen compromisos concretos para que se vayan erradicando las dificultades que al final genera este conflicto de interpretación de las cifras.

El hecho de que todavía no se vaya realizando de forma más acelerada la separación de fuentes financieras entre las prestaciones contributivas y no contributivas genera una especial dificultad que está en el origen de esta confusión y no sólo en el criterio de devengo y de caja.

Tendríamos que hacer un esfuerzo importante de reconducción del debate a los términos de donde no debería haber salido, el consenso del Pacto de Toledo y es pertinente —es la segunda vez que lo planteo durante esta mañana en esta Comisión— que la subcomisión del Pacto de Toledo se reúna en el ámbito parlamentario para prever la aceleración en el ritmo de separación de fuentes y para que simultáneamente se vayan aclarando y concretando los mecanismos por los que el Estado sigue responsabilizándose eventualmente de la cobertura de las posibles diferencias, que hasta ahora no se han producido y no parece razonable esperar que se produzcan en el futuro, entre los ingresos de cotizaciones sociales y los gastos que realmente pertenecen al sistema de la Seguridad Social desde el punto de vista del Pacto de Toledo e incluso de su desarrollo posterior legal.

A mí me parece que es urgente hacer esto para evitar que haya dificultades de inteligibilidad por parte de la opinión pública y de los afectados respecto a si efectivamente los problemas son tan graves que puedan poner en peligro el sistema público de la Seguridad Social. Éste es el punto de vista que va a tener Izquierda Unida respecto a este tema.

Nos gustará, sin duda alguna, volver a escuchar la intervención del Grupo Socialista para que se manifiesten todas las pegadas. Estamos a la espera de que las pegadas o las dificultades de interpretación de los datos se puedan solventar en esta Comisión, o incluso en la Comisión de Economía, no hay problema. En cualquier caso, yo sí quiero decir que, desde el punto de vista de la izquierda, el discurso necesario no es éste, sino más bien uno que ilusione de nuevo y que devuelva la confianza a la gente de izquierda, no en los buenos contables que somos la gente de izquierdas, sino en la capacidad que tenemos de proteger lo público. Desde este punto de vista yo creo que corresponde

reconvertir el debate presente a los términos justos, posibles y convenientes, y convenientes además para la izquierda.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Muchas gracias, señor secretario de Estado, por su información. Le agradezco también, señor presidente, que al inicio de la misma no tenga necesidad de gastar ningún minuto de mi tiempo reglamentario en expresar a la Cámara que, efectivamente, los diputados acabamos de conocer esta documentación, pero bienvenida sea.

El Grupo Parlamentario Socialista estaba preocupado por dos cuestiones: por unas cuentas que no estaban explicadas y por unas cuentas que siguen resultando para nosotros, señor Aparicio, inexplicables, no desde el punto de vista contable, sino desde el punto de vista político. Están explicadas, como verán SS. SS. y los señores de la prensa que nos acompañan, como siempre ocurre en la información que viene del Ministerio de Trabajo: hay una amplísima información, que yo agradezco, sobre el estado de gastos y, en cambio, de las 117 páginas del documento hay exactamente cuatro páginas de información sobre el estado de los recursos, cuatro páginas de información para que el Parlamento español conozca sobre 12,2 billones de pesetas, pero mejor es tener cuatro páginas que ninguna, que era la situación preexistente, y además estas cuatro páginas me permitirán glosar la intervención de lo que usted ha dicho y sobre todo lo que usted ha callado.

Ciertamente podrían las señoras y señores diputados, después de oír su intervención, creer que vivíamos en el mejor de los mundos posibles y que aquí no había otro problema que el de la malvada decisión del Grupo Socialista de plantear intranquilidad a los pensionistas españoles. Quiero, señor Aparicio —porque deseo que mi intervención sea clara y sea también muy sincera y muy honesta—, decirle que, así como yo arriaré cualquier prejuicio sobre las explicaciones últimas de lo que resulte de las cifras que a continuación le voy a dar, me gustaría también que S. S. arriara esas explicaciones, algunas de ellas verdaderamente fantasmagóricas, como las que ha hecho estos días diciendo que nosotros trabajamos para los fondos de pensiones. Todo lo contrario. Si hemos establecido, y lo hemos establecido al máximo nivel político, una cuestión de esta envergadura es porque estamos muy preocupados, y no por problemas contables —los problemas contables nos ayudarán en la mañana de hoy a saber cuál es la realidad del problema—, sino que el Grupo Parlamentario Socialista está muy preocupado porque, en contra de lo que ha dicho S. S. y algún otro interviniente, tenemos sólidas razones para pensar que algo de carácter tan importante como fue el Pacto de Toledo está siendo vulnerado por el Gobierno de la nación.

Señor Aparicio, si sus cifras fueran ciertas, si viviéramos en ese mundo idílico en el que los déficit cada vez son menores, la recaudación va viento en popa y se superan las cotas históricas de todos y cada uno de los parámetros que

usted ha considerado, comprenderá S. S. que no estaríamos en esta situación patrimonial. La situación patrimonial de la Seguridad Social que hay en este momento forma parte del núcleo del pacto de Toledo. El 12 de abril de 1995 en el Congreso de los Diputados convinimos una serie de recomendaciones porque estábamos preocupados con un problema, señor Aparicio. Entonces éramos nosotros Gobierno y no tuvimos empacho, ni ustedes tampoco, en analizar seriamente la situación de la Seguridad Social, no se nos ocurrió arrojar piedras al tejado del vecino diciendo que hablar de la situación financiera de la Seguridad Social era alarmar a la población. Al contrario, nos pareció que las cifras de la Seguridad Social y la evolución de las mismas en el futuro eran lo suficientemente preocupantes y el programa de las pensiones públicas en España eran tan trascendentes que teníamos que analizarlas. Hasta tal punto era la preocupación de los grupos que convinimos en hacer una reforma en profundidad sobre todo del aspecto financiero, porque políticamente, y no contablemente, en el pacto de Toledo, señor Aparicio, llegamos a la conclusión de que la Seguridad Social, que entonces tenía 965.000 millones de capital y reservas, no podría soportar las obligaciones crecientes en el siglo XXI, precisamente por la evolución asimétrica entre los ingresos y los gastos. Ahora que había excedentes en el segmento contributivo había que incrementar un capital y unas reservas de 960.000 millones de pesetas para que los pensionistas de los años 2010, 2015, hasta el 2030, no tuvieran ningún problema.

De modo que saber si políticamente el Gobierno está o no cumpliendo el núcleo del pacto de Toledo, consiste básicamente en responder a una pregunta: ¿Se han incrementado las reservas de la Seguridad Social desde que ustedes están en el Gobierno o, al contrario, tenemos una situación de reservas peor que cuando ustedes llegaron al Gobierno, que ya movía a la preocupación a todos los grupos de la Cámara?

Señor Aparicio, para que usted entienda incluso mejor nuestra preocupación, que no es torticera ni partidaria sino de un profundo compromiso con el futuro de la Seguridad Social, le diré que nosotros convocamos las reuniones del pacto de Toledo y no nos satisfizo el decir a la opinión pública que llevábamos doce años pagando las pensiones mes a mes. Ustedes llevan dos años y tienen su mérito, pero imagínese un grupo que llevaba doce años pagando las pensiones mes a mes y así y todo tuvimos la suficiente responsabilidad, y no alarmismo, para estudiar el futuro de la Seguridad Social.

Pues bien, señor Aparicio y señores de Convergència i Unió, no se trata de un problema contable, y a partir de ahora daré cifras tuyas todas ellas, rendidas en esta Cámara, y luego hablaremos de otras que no están rendidas en la Cámara pero que también conoce el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Qué pasó con la Seguridad Social el año 1996, que según usted fue complicado? Por cierto, señor Aparicio, si no hubo presupuesto en 1996 fue, primero, porque ustedes votaron en contra y, segundo, porque disponiendo de ocho meses no trajeron a la Cámara ningún presupuesto, pero haya habido o no presupuesto, que es in-

diferente, lo que interesa es saber la realidad de la Seguridad Social y todavía no vamos a entrar en devengo ni en caja, lo que vamos a hablar es de la realidad, como nos ocurre a todos en nuestras familias. La Seguridad Social termina el año 1996 habiendo descendido sus reservas —y son cifras de la Intervención de la Seguridad Social— desde los 975.000 (fíjese que hablaba de memoria y le había dado menos, eran 975.000 las reservas que había a 31 de diciembre de 1995) a 216.000 millones de pesetas. En un sólo año la Seguridad Social había perdido un patrimonio de 759.000 millones de pesetas. Es más, señor Aparicio, usted nos da cifras, entramos luego en el devengo y la caja, que es muy importante y ya lo discutiremos, pero a efectos de la realidad y no de la oficialidad de la Seguridad Social el año 1996 se cierra, según cifra de la Intervención de la Seguridad Social, con un incremento de las deudas a largo plazo de 436.000 millones de pesetas, y de las deudas a corto plazo con los proveedores, con las haciendas regionales, etcétera, de otros 499.000 millones de pesetas. Usted, señor Aparicio, ha rendido a esta Cámara unas cuentas en las que ha incrementado el endeudamiento en 935.000 millones de pesetas.

Esto no es un problema contable; por supuesto que tiene cifras y por supuesto que la contabilidad y la intervención de la Seguridad Social lo dice, pero éste es un problema político muy serio, señor Aparicio. Usted decía en algún momento de su intervención que los problemas patrimoniales, el balance patrimonial carece de sentido. ¿Cómo va a carecer de sentido, señor Aparicio, si esto es lo que nos va a dar o nos va a quitar la tranquilidad para el siglo XXI; son las reservas de la institución. Allá en el año 2005 no serán suficientes las cotizaciones y tendremos que tener reservas.

Aprovecho para decir, señor Aparicio, que todo lo que diga a continuación debe usted entenderlo desde la posición de un grupo parlamentario que afirma sin ningún género de dudas que las pensiones de los españoles están garantizadas. Sin ningún género de dudas afirmo, para tranquilidad total, que no hay ningún problema en el sector contributivo de la Seguridad Social. Lo que afirmo, señor Aparicio, sin ningún género de dudas es que, de la forma en que ustedes están gestionando la Seguridad Social, están acarreando riesgos a la Seguridad Social. No son riesgos del sistema, son riesgos de la forma de presupuestar. Las cifras que le voy a dar a continuación se explican no por la dinámica de la Seguridad Social, sino por un incumplimiento del Pacto de Toledo, y usted no lo ha dicho correctamente. La Seguridad Social está pagando 105.000 millones de asistencia sanitaria; está pagando 147.000 de servicios sociales más otros 40.000. Eso está bien dicho, señor Aparicio, pero usted ha olvidado que la Seguridad Social está pagando 600.000 millones de complementos de mínimos y que el conjunto de estas atenciones son 900.000 millones de pesetas, y que, precisamente porque la Seguridad Social tiene que sufragar prestaciones no contributivas, en contra del espíritu del Pacto de Toledo, se están produciendo los desequilibrios patrimoniales que le he referido.

Tenemos que entrar en el famoso asunto del devengo y la caja, ¡cómo no! Mire, señor Aparicio, tengo aquí la or-

den ministerial. Por supuesto que fue el señor Griñán el que la hizo. Usted ha parado la lectura y ha dicho: no quiero interpretar por qué lo hizo. Sí, si lo dice la Orden Ministerial; lo hizo porque el Tribunal de Cuentas, en concordancia con el sistema europeo de cuentas, nos llevó en el año 1995 a tener que presupuestar con arreglo a criterios de devengo.

Dice más la orden ministerial. Para quien nos escuche, es evidente que el devengo y la caja es un sistema contable perfectamente asumido, no hay ninguna dificultad en contabilizar con criterios de devengo. El problema, señor Aparicio, es que ustedes sólo dan aquí las cifras del devengo y, cuando dan alguna cifra de caja —ahora hablaré de ello— usted las silencia. Resulta ser que la caja es realmente lo que expresa los ingresos de la Seguridad Social, no el papel que tiene la Seguridad Social, sino los ingresos. Usted no habla nunca de caja y para entender un presupuesto, una liquidación con criterios de devengo, hay que acompañar la explicación en criterios de caja, porque si hay un desfase —y ahora veremos de qué cuantía— entre lo que dice usted que ingresa la Seguridad Social y lo que realmente entra en la caja, empieza a ser preocupante.

Por eso esa orden ministerial, y usted no lo ha leído, señor Aparicio, hablaba de la provisión por insolvencias. El criterio de devengo no se entiende si, al mismo tiempo, no hay una provisión por insolvencias. Ustedes han sacado ya la orden —lamento no tenerla aquí— para elaborar los presupuestos del próximo año y no hay ninguna provisión para insolvencias, con lo cual la Cámara aprueba unos presupuestos donde, al no aparecer la provisión por insolvencias, gastamos con arreglo a unos ingresos que no van a existir en la realidad. Por tanto, es más que un problema político. Estamos encadenando un programa de este calibre con la creencia de que tenemos unos ingresos que luego en realidad no tenemos. Como consecuencia, hay un déficit y, como consecuencia del déficit, un endeudamiento. Usted puede tranquilizar a la Cámara y puede, si quiere, hasta repartirnos valeriana para que nos durmamos todos, pero la realidad es la que es.

Entre otras cuestiones, ustedes tratan de tapar la boca de la oposición, y no me voy a referir a un incidente que también va por el camino de que no se nos escuche. Cuando vino este presupuesto a las Cámaras, señor Aparicio, y espero haberlo demostrado cuando termine mi intervención, nosotros le pedimos que nos escuchara porque el presupuesto de 1997 tenía problemas muy serios. Le dijimos, señor Aparicio, que este presupuesto iba a tener un déficit real de 700.000 millones de pesetas. Le dijimos, señor Aparicio —y no nos hizo caso—, que ustedes habían presupuestado a la baja los gastos de la Seguridad Social en 145.000 millones de pesetas; que ustedes habían computado 400.000 millones de cuotas que no recaudarían y que ustedes se habían endeudado —aparecía en el presupuesto— en 155.000 millones de un déficit con el que no estábamos de acuerdo porque financiaba prestaciones no contributivas; le dijimos eso al iniciar el presupuesto de 1999. Hoy, señor Aparicio, con sus cifras de entidades gestoras y servicios comunes, que faltan mutuas patronales, en cuanto al déficit real, el de devengo —ya los diputados

han oído el déficit oficial—, ¿cómo está la Seguridad Social realmente? La Seguridad Social, al liquidar su presupuesto de 1997, está peor de lo que le decía la oposición en el debate del proyecto de ley, el presupuesto de la Seguridad Social —espero no haberme equivocado, porque lo he sumado sobre la marcha— se liquida en este documento, y se lo voy a demostrar ahora, con un déficit real de más de 700.000 millones de pesetas.

Para que nos ayude la documentación que usted nos ha enviado, empezaremos por ver, con sus cifras, la diferente realidad que hay entre el presupuesto inicial y lo que ustedes decían. Solamente tres cuestiones. En la página 16, en obligaciones reconocidas, sobre el presupuesto inicial usted declara aquí, antes de que llegue lo de las mutuas de accidentes de trabajo, que han gastado 111.000 millones más de lo que habían presupuestado en obligaciones reconocidas; no eran los 147.000 millones que le decía la oposición, pero la oposición no sabía que iban a quitar ustedes el complemento de mínimos a 85.000 viudas. En fin, ha gastado usted en el año 1997, con sus cifras, 111.000 millones de pesetas más en obligaciones reconocidas.

Con su presupuesto sobre los pasivos financieros, usted en deuda a la Seguridad Social —le he contado el endeudamiento del año 1996, hablamos ahora del endeudamiento del año 1997, contra el Pacto de Toledo— en 507.000 millones de pesetas. Usted declara en este documento que ha endeudado a la Seguridad Social 350.000 millones por encima de lo que le había autorizado la Cámara de Diputados. No venga usted a decir que es un préstamo de tesorería. ¡Cómo va a ser un préstamo de tesorería si está aquí en pasivos financieros! Es deuda reconocida por ustedes; 350.000 millones más de endeudamiento de lo que decían. Por cierto, señor Aparicio, es verdad lo que usted dice de que hay todos esos miles de nuevos afiliados en el régimen general, pero según sus cifras —y seguimos con devengo, no con caja— usted nos dice en este documento que el régimen general ha ingresado 174.000 millones menos de lo que habían presupuestado y eso que los cotizantes son más de los que ustedes estimaban en el presupuesto. Ya le advertimos que estaba mal presupuestado el régimen general, que ustedes no recaudarían ni por devengo ni por caja lo que ustedes habían dicho en el Congreso de los Diputados.

Obviamente, señor Aparicio, lo más grave no es eso, lo más grave es cuando pasamos del terreno contable al terreno político real. ¿Qué está pasando realmente, en la economía real de la Seguridad Social? Señor Aparicio, váyase usted a la página 19 del documento. En la página 19 del documento —no lo ha dicho, pero en el poco tiempo que he tenido ya lo he encontrado— se comparan las obligaciones que usted ha asumido frente a terceros y lo que realmente ha pagado. ¿Sabe usted la diferencia que hay entre las obligaciones reconocidas y las deudas que usted tiene pendientes de pagar? Son 402.000 los millones de pesetas que usted tiene reconocidos pero no tiene pagados y que queda ahí. Ya no hay herencias recibidas, es su propia herencia, empieza usted a heredar su propia herencia. Pero el problema no está en los gastos, con ser preocupante, sino en los ingresos, por eso dan ustedes tan poquita informa-

ción de los ingresos. Pero aun con tan poquita es posible separar la paja del grano y entrar en la realidad del problema de la Seguridad Social.

En la página 114, señor Aparicio, cuando se comparan los ingresos que se han recaudado efectivamente con lo que se ha reconocido, es decir, lo que usted pinta como ingresos de la Seguridad Social y lo que realmente ha ingresado la Seguridad Social, la diferencia es —son sus cifras, señor Aparicio— de 658.000 millones de pesetas. Usted cuadra el presupuesto con un criterio de devengo, sin tomar en cuenta como le dice la orden del año 1995 lo que han sido fallidos, y quiere que los diputados estemos tranquilos porque viene equilibrado. Pero no viene equilibrado, señor Aparicio, aquí faltan 658.000 millones de pesetas entre lo que dice el papel y lo que ha ingresado la Seguridad Social. Hay más, hay más en el régimen general, página 116. Usted hace todo tipo de ruedas de prensa para decir que hay un millón más de cotizantes, pero ¿dónde están esos cotizantes, señor Aparicio? En las cotizaciones del régimen general entre lo que ustedes han ingresado en el año 1997 y lo que había previsto, entre lo que usted ha ingresado y lo que había previsto —repite—, la diferencia es de 443.000 millones de pesetas menos de lo que usted había previsto. Podíamos seguir analizando.

Señor Aparicio, tan válido es acercarse a la realidad con criterios de caja como con criterios de devengo. Yo no me niego a analizar la Seguridad Social con criterios de devengo. Le advierto que aquí está el papel del señor Barea, por mucho que usted diga que no lo tiene, y si quiere le doy una fotocopia. El señor Barea dice que se acaba el criterio de devengo. No se lo imputamos a usted ni a nadie, sino que la Unión Europea se ha dado cuenta que sin computar razonablemente lo que son fallidos el criterio de devengo lleva a errores o equivocaciones. Si nosotros hubiéramos continuado nuestra dinámica, posiblemente hubiéramos tenido similares errores, no los mismos, porque lo que nosotros no hicimos nunca, señor Aparicio, es lo que ha hecho la Tesorería de la Seguridad Social. Además de la dispersión y la desviación que produce óptica pero no realmente este problema de la caja y del devengo, es que las circulares de la Tesorería de la Seguridad Social —y tengo aquí todas, la primera de 29 de mayo de 1997— ordenan rehabilitar títulos ejecutivos que estaban dados de baja por incobrables. Comprenderá usted que ya la puerta del devengo es tan amplia que se puede apuntar todo y además por esa puerta entran ustedes. ¿Cuándo han entrado ustedes por esa vía, señor Aparicio? Yo tengo otro dato de la Seguridad Social sobre cuánto han ido cargando en la vía ejecutiva mes a mes, 50.000 millones de pesetas aproximadamente, y el mes de diciembre ustedes cargan en vía ejecutiva 230.000 millones de pesetas. ¿Qué pasa, que encontraron un tesoro oculto o que a marchas forzadas ordenaron a la unidad de recaudación ejecutiva que rehabilitaran todo el papel posible para traernos las cifras que nos traen hoy? Pero es papel, señor Aparicio.

Nosotros creemos que tenemos un problema serio pero solucionable, y hablo de las dos cosas para que no diga que estoy alarmando a la población. El problema es serio: la forma en que ustedes presupuestan, la forma en que usted-

des liquidan, la forma en que ustedes endeudan a la Seguridad Social.

Señor Aparicio, desconocemos todavía el endeudamiento del año 1997 con otros acreedores, pero por los 400.000 millones de pesetas que hay de diferencia entre las obligaciones reconocidas y lo que han pagado realmente, además de los 507.000 millones de pesetas que usted declara haberse endeudado con el Estado, imaginamos que debe haber otro agujero enorme con otro tipo de acreedores. Pero es que el año 1998 —tenemos los datos de marzo en la Cámara— sólo con el Estado ya llevan 238.000 millones de pesetas. ¿En cuánto han endeudado ustedes la Seguridad Social?

Por tanto, señor Aparicio, no estamos en un problema contable, estamos en un problema muy serio, estamos en un problema en el que se está pintando una realidad de la Seguridad Social que no es cierta en lo que son los elementos definitorios de esa realidad. Puede ser contablemente cierta, pero si la contabilidad no refleja la realidad... Tenemos que analizar los criterios monetarios. ¿Por qué no manda S. S. los presupuestos monetarios a esta Cámara? Se lo hemos pedido muchas veces. No los envía porque sabe usted que los presupuestos monetarios cantan La Traviata. ¿En qué canta La Traviata, señor Aparicio? En algo que sí nos duele. No voy a discutir con usted con criterios contables en la mano, pero sí voy a discutir con usted, señor Aparicio, que las obligaciones que asumieron en el Pacto de Toledo llevarían a que hoy la Seguridad Social contara no sólo con los 975.000 millones de pesetas de reservas que tenía en aquel momento. Hoy la Seguridad Social, que ha vivido quizá los tres años mejores de su historia reciente, debería estar con reservas, debería haber duplicado las reservas, señor Aparicio, y sin embargo ha duplicado el endeudamiento. Ése es un problema político importante, porque además ese endeudamiento proviene de que en lugar de pintar ustedes cosas en el presupuesto del Estado, las han pintado en el presupuesto de la Seguridad Social para ir a Bruselas y decir que son los primeros de la clase.

Nosotros, señor Aparicio, estamos seriamente preocupados, pero —es la última cosa que quiero decirle— estamos disponibles para arreglar este problema. Para que vea usted que soy más generoso que usted en sus afirmaciones, le digo que nosotros creemos, porque conocemos la experiencia de gobierno, que es posible que ni siquiera el Ministerio de Trabajo sea el responsable de esta situación, sino que a lo mejor son otras consideraciones las que les llevan a ustedes a tener que tragar ruedas de molino y olvidar lo monetario y entregar los papeles que entregan.

Nosotros estamos dispuestos a que las razones del Ministerio de Trabajo y la estabilidad del sistema de pensiones prevalezcan sobre cualquier otra consideración en el Gobierno. Señor Aparicio, el margen ya es muy estrecho, y mucho más estrecho será si usted no me aclara en la réplica si el complemento de mínimos efectivamente va a seguir o no siendo considerado contributivo, porque el margen está en los 600.000 millones del complemento de mínimos. Si eso no es del Estado, señor Aparicio, tenemos a la Seguridad Social en una situación muy, muy delicada.

Señor presidente, señoras y señores diputados, quiero ratificar que nada está más lejos del pensamiento del Grupo Socialista que producir inquietud ni ruptura del Pacto de Toledo, pero, señor Aparicio, para que no ocurra que los pensionistas estén tranquilos hoy e inquietos dentro de tres días, no por usted, a quien doy el *label* de buena fe, sino por otro Gobierno distinto que puede haber mañana y que puede presentar las cuentas diciendo que está en quiebra la Seguridad Social. No queremos que nadie (y no me refiero a usted, señor Aparicio, me refiero a que usted no es dueño del destino de España) tome unas cuentas de la Seguridad Social que tienen el origen y las consecuencias que he explicado esta mañana y lleven el agua al molino de quienes defienden otra cosa. Precisamente voy mañana a un coloquio, y usted también, al que va a asistir invitado por la tarde un señor chileno, muy amigo del Partido Popular, que va a demostrar que no existe posibilidad del sistema de reparto en el siglo XXI.

Señor Aparicio, si usted está de acuerdo con los objetivos del Pacto de Toledo, y no tengo por qué ponerlo en duda, usted tiene que poner los medios para que ese pacto sea posible, y eso pasa, señor Aparicio, por que se cancelen todos los préstamos recíprocos que hay entre el Estado y la Seguridad Social, que se deben a obligaciones no contributivas; y eso pasa por que en el presupuesto del próximo año —que estamos todavía a tiempo— no ocurra lo que nos ocurrió en 1997, que les dijimos que en realidad habría 700.000 millones de agujero —si usted quiere, de desequilibrio, para no alarmar—, y lo que hay son 740.000 millones.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias, señor secretario de Estado, por su intervención, que si la anterior había sido clara y no entendida ésta ha llevado a la confusión a más de un portavoz de grupo parlamentario, aunque me temo que hoy alguno venía ya con el discurso bien aprendido y le daba igual lo que usted dijera desde la tribuna al resto de miembros de esta Comisión.

Permítanme, señorías, empezar reiterando un compromiso: el del Partido Popular con el Pacto de Toledo, con todas y cada una de sus recomendaciones y con todos y cada uno de sus principios, y permítanme, además, que lo haga desde el convencimiento que hoy ha sido expresado por otros portavoces en esta Cámara, de que la senda es el consenso democrático —como incluso ha dicho el portavoz de Izquierda Unida— que debemos mantener todos los grupos en aras de la pervivencia de nuestro sistema de protección social, y sobre todo su consolidación y mantenimiento.

Pero si bien hay que realizar ese compromiso constantemente y recoger también algún guante, como el que ha lanzado el portavoz de Convergència i Unió y que nuestro partido recoge gustosamente, sobre la necesidad de abrir reflexiones acerca de ideas tan sugerentes como las que ha expuesto aquí esta mañana, no es menos cierto que hay

otros discursos, señorías, en los que poco tienen que ver las afirmaciones altisonantes con que se quieren cerrar el contenido o el hilo argumental de los mismos. ¿Cómo se puede manifestar en esta Cámara que están garantizadas en nuestro país las pensiones y su cobro, y luego empezar a hablar de desequilibrios presupuestarios, presupuestos monetarios no entregados, reservas patrimoniales confusas, agujeros o desequilibrios de más de 700.000 millones de pesetas? Es inviable una posición en la que se manifieste con rotundidad que no corre riesgo nuestro sistema de protección social, pero luego no se hace otra cosa que crear dudas e inquietudes respecto al mismo.

Antes, durante esta legislatura, el argumento favorito del principal grupo de la oposición era decirnos que la falta de información en esta materia les hacía albergar serias dudas. En realidad no era eso; no era más que una coartada para evitar tener que hacer una oposición seria, una oposición constructiva, una oposición en la que al final tuvieran que reconocer la buena gestión que en materia de Seguridad Social se ha hecho por este Gobierno desde el año 1996. La realidad es que el principal grupo de la oposición no tiene más estrategia, no tiene más dirección en esta materia que la de crear inseguridad e intranquilidad en nuestros mayores; y ahí no van a encontrar al Grupo Parlamentario Popular.

Esa falta de información que utilizaron primero como coartada, pero que hoy veo que tiene muy aprendida el portavoz del Grupo Socialista, no hacía más que reconocer su propia incapacidad para hacer una oposición constructiva a las medidas de este Gobierno. Señorías, en este momento lanzo un guante al primer grupo de la oposición: díganme qué norma emanada por el Gobierno del Partido Popular o qué disposición ha sido aprobada en esta Cámara, también con la mayoría del Partido Popular, que entre en la más mínima contradicción de su expresión con las recomendaciones del Pacto de Toledo. Ninguna, absolutamente ninguna; ni con su letra, ni con su espíritu. Ahórrense por tanto manifestaciones tales como que el Partido Popular está entrando en contradicción con el Pacto de Toledo.

Quienes hablan de inseguridad en nuestro sistema, quienes llevan la intranquilidad a nuestros pensionistas, quienes dicen que nuestro sistema corre serios peligros de quiebra del mismo, éstos sí que entran en contradicción con el Pacto de Toledo o, lo que más preocupa a mi grupo, se convierten en claros portavoces de aquellos que quieren acabar con nuestro sistema público de pensiones y que sean otros los que se enriquezcan con las cotizaciones de nuestros empresarios y de nuestros trabajadores. Ahí no nos van a encontrar, señores del Partido Socialista. Nosotros creemos en nuestro sistema constitucional público de prestación social, por tanto lo defenderemos siempre, como hicimos cuando siendo oposición llegamos a un acuerdo con ustedes, que eran Gobierno (no sé si responsable o irresponsable en aquellos momentos, pero, al menos, firmaron el Pacto de Toledo), y hoy les volvemos a decir que sean la oposición responsable que al menos en esos términos fueron capaces de ser como Gobierno y vuelvan a aquella senda que nunca debieron dejar, que es

la senda del consenso, del Pacto de Toledo y sobre todo asegurar la tranquilidad de nuestros mayores y reitero — como he tenido ocasión de decirlo esta misma mañana— de aquellos que algún día también aspiramos a ser pensionistas en nuestro país.

Señorías, no se pueden lanzar acusaciones tan graves como las que oímos de su candidato, líder emergente hoy ya sumergido, en el pasado debate del estado de la Nación respecto a esos agujeros o déficit ocultos de la Seguridad Social, que por cierto hoy han sido poco reiterados por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Cercas (y yo lo respeto profundamente en lo personal, también en lo político y en lo que conoce usted estas materias; excepto en algunas cosas que carecían de fundamento); probablemente usted hoy no se ha atrevido a decirlos porque su conocimiento del sistema de Seguridad Social es bastante más profundo que el de su candidato a presidente del Gobierno.

Pero es que si alguien se perdió en la hojarasca de los derechos devengados, hoy usted se ha perdido en la maleza de las reservas patrimoniales, los presupuestos monetarios y los criterios de caja o de devengo, y todo para intentar crear una mayor confusión donde no la hay, señor Cercas, donde no la hay. La información no es mejor o peor en virtud del número de folios que la misma determine, sino por el contenido que se encuentra en los mismos; la información no es mejor o peor por la lectura que pueda hacer una persona interesada, sino porque al final donde se tira la raya veamos si podemos comparar con otras magnitudes económicas que hayan sucedido en presupuestos de este país. Además la información, señor Cercas, en este caso tenemos una posibilidad de comparación clarísima al respecto —y usted quiere huir de ello y yo lo entiendo—, porque el criterio contable del que no nos podemos desunir en estos momentos, el criterio de devengo que adoptó una persona o que al menos firmó la orden y que está sentado en estos momentos a su derecha, nos permite comparar claramente cuál ha sido la evolución presupuestaria y financiera de la Seguridad Social. Por tanto, no haga manifestaciones que puedan crear alarma social desde la tribuna del Pleno ni sentados hoy en esta Comisión. Si se han equivocado, si han cometido un error lanzando esas amenazas que llevan intranquilidad a nuestros pensionistas sobre la pervivencia de nuestro sistema de Seguridad Social, no se mantengan en ellas; sean capaces de reconocerlo, de enmendarlo y de decirnos equivocamos, pero no de una manera como intenta hacer hoy usted escondiendo la mano después de tirar la piedra, señor Cercas. Sean capaces de decir que nuestro sistema tiene la pervivencia asegurada porque ya me contarán cómo si no se van a poder pagar las pensiones, como usted dice tan ufanamente, para luego decir cómo está nuestro sistema con los agujeros que se están generando; sean capaces de reconocerlo, de decirlo y de reconocer que fue un error querer volver a convertir a los pensionistas de nuestro país en un campo de batalla electoral.

Si ello no es así, si quieren mantenerla y no enmendarla, si quieren seguir en la línea que hasta ahora ha seguido su candidato, como usted lo ha hecho en esta comisión en el día de hoy, a nosotros no nos encontrarán ahí. Permítame

que el Grupo Popular se manifieste más preocupado por consolidar nuestro sistema de protección social, permítanos que estemos más preocupados por la mejora de las prestaciones de nuestras viudas y huérfanos, permítame que estemos más preocupados porque la mejora económica de este país pueda llegar a los más desfavorecidos, y no como pretenden ustedes al final enriqueciendo los bolsillos de algunos que pretenden acabar con nuestro sistema de protección social.

Además, permítame que lo hagamos de una manera que usted no ha querido decir hoy, reduciendo el déficit de la Seguridad Social. Ese dato no lo ha mencionado, hoy no ha dicho que el déficit de la Seguridad Social es del 0,23 y el último déficit del año 1995, cuando ustedes gestionaban, fue del 0,78, y que el déficit de la Seguridad Social ha disminuido, desde el año 1995 a 1997, hasta unos parámetros que probablemente ustedes pensarán que nunca podrían conseguir. No ha aumentado, pero es que además lo ha hecho —y lo saben ustedes también, señorías— incidiendo en el sistema de separación de fuentes.

Los números están muy claros. Cada vez hay menos prestaciones de tipo no contributivo financiadas por nuestras cotizaciones contributivas. La sanidad es un ejemplo clarísimo de ello. ¿Saben cuánto dedicaron ustedes de prestaciones contributivas en el año 1995 al Insalud? Dedicaron 658.738 millones de pesetas. Este año, en los presupuestos de 1998 sólo hay 103.000 millones de pesetas de prestaciones contributivas que vayan al Insalud. Si eso no es avanzar en el procedimiento de separación de fuentes, si eso no es clarificar la separación de fuentes, entonces dígame, señorías, cuál es su criterio respecto al mismo.

Saben que tenemos debates pendientes, porque así lo han reconocido ustedes cuando han firmado acuerdos políticos con otros grupos de esta Cámara —en concreto con todos los grupos de esta Cámara—, saben perfectamente que además ha sido refrendado por los agentes sociales y que el debate sobre la naturaleza financiera de los complementos a mínimos se producirá en el año 2000 y se determinará posteriormente a partir de ahí. Saben ustedes perfectamente, así lo han reconocido e incluso consta en el «Diario de Sesiones», que podría traer un grave desequilibrio patrimonial plantearnos asumir financieramente de golpe los complementos a mínimos por parte de lo que sería el sistema de transferencia del Estado español vía impuestos, porque es una situación que además de heredada tiene complejidad respecto a su financiación tan conocida por ustedes como por nosotros.

Por eso, señorías, al menos le pido cierta seriedad. Se avanza en el proceso de separación de fuentes, se avanza en el proceso de clarificación de fuentes y el mandato que tiene este Gobierno es que en el año 2000, exceptuando la financiación de los complementos a mínimos, ese proceso debe estar avanzado y finalizado; en el año 2000, señorías, no ahora. Tampoco nos pidan ahora que vengamos a cancelar los préstamos de golpe (préstamos que, por cierto, ustedes se inventaron, pusieron incluso los plazos de cancelación muchos años después y parece ser que ahora no los quieren recordar) y además sin ningún tipo de fundamento jurídico ni objetivo. ¿Porque piden cancelación,

como han pedido en algunas enmiendas y piden lo mismo otra vez este año, sin llegar siquiera al proceso de separación de fuentes y sin llegar siquiera al año 2000? Esa argumentación no aguanta en modo alguno.

Ahora tenemos todos la liquidación provisional. Por cierto, es la primera vez en doce años que llega una liquidación provisional aquí en el mes de marzo, y que usted, señor Cercas, ha podido estudiar tan diligentemente; perdón, llegó una vez, en febrero del año 1996. ¿Saben por qué? Porque ustedes perdían las elecciones al mes siguiente. Sólo llegó esa vez, y además se desviaron en 50.000 millones de pesetas con la definitiva que se tuvo que presentar luego. Sólo esa vez llegó; a partir de ahí, doce años para presentarla. El Gobierno del Partido Popular la ha traído en marzo de este año, en mayo la liquidación definitiva, y además prácticamente no se desvía la una de la otra. Ello permite que S. S., así como su grupo parlamentario, puedan tener información suficiente, que nunca tuvimos otros grupos de la oposición, para poder fundamentar, desde luego mejor de lo que hace, las críticas al presupuesto de la Seguridad Social y sobre todo a su ejecución.

Habiendo mejorado la afiliación, como ha mejorado, que por tanto son ingresos por cotizaciones; habiéndose reducido la morosidad de las administraciones públicas o de algunas al menos porque ciertas comunidades autónomas tienen una deuda de más de 40.000 millones de pesetas con la Seguridad Social (a lo mejor el presidente Chaves entiende que tiene que preocuparse por los derechos sociales de sus trabajadores no pagando las cotizaciones); en estos momentos de reducción de la morosidad, de mayor afiliación, de mejor lucha contra el fraude, señor Cercas, que incluso hemos cobrado 8.000 millones de esos que ustedes decían que eran créditos de dudoso o imposible cobro y aquí se puede cobrar todo lo que no haya prescrito y la obligación responsable de un gobernante con la ley en la mano es intentar cobrar hasta la última peseta que se le deba a la Administración del Estado, siempre y cuando tenga acción para ello, o sea que no haya prescrito, y no acabar pasando el papel de un lado a otro como hacían ustedes; teniendo en cuenta todo eso ¿alguien puede pensar en este caso que con la reducción de déficit que se ha propuesto haya podido generarse algún déficit oculto o que verdaderamente pueda existir algún agujero? Nadie puede pensar en ello porque es imposible. De existir algún agujero, señoría, vendría heredado de anteriores gestores o de anteriores gobiernos. Como nosotros no creemos que la situación fuera así, les decimos que no existe agujero alguno en las cuentas de la Seguridad Social, que rectifiquen, que sean capaces de reconocerlo. Así conseguiremos no sólo consolidar nuestro sistema, sino sobre todo llevar la tranquilidad a nuestros mayores, a nuestros pensionistas y a los que algún día esperamos serlo.

Señores del Partido Socialista (**Una señora diputada: Y señoras.**), su incoherencia llega hasta límites insospechados respecto a sus actuaciones de Gobierno, conforme a los discursos que hacen en esta Cámara y lo que luego son sus propuestas de tipo legislativo o no legislativo, llega a asombrar —permítame que utilice ese término—, por ser

ligero en la calificación del mismo. Todos hacemos nuestros deberes, y me he permitido coger todas las propuestas que han entrado en esta Cámara con el membrete del Grupo Socialista, desde las enmiendas a la ley de acompañamiento y a la ley de presupuestos de 1998 o las baterías que presentan ustedes normalmente en materia de Seguridad Social y todas ellas suponen un incremento del gasto de la Seguridad Social. Si tan preocupados están por la situación financiera del sistema, si creen que financieramente estamos ante una situación de crisis, ¿cómo son tan irresponsables para hacer entrar en esta Cámara sólo medidas que van a conformar un mayor gasto del sistema? Si realmente ustedes fueran responsables, lo que harían sería traer medidas que pudieran recortar el déficit, traer medidas que supusieran menos gastos al sistema, traer medidas que pudieran arreglar una situación tan grave. Ustedes están reconocido con sus propuestas que no existe tal situación; lo único que hacen es mantener un discurso que lleva intranquilidad a nuestros mayores porque no quieren reconocer que la Seguridad Social desde el año 1996 está mejor que como ustedes la dejaron. Es algo tan sencillo como eso. Señor Cercas, y usted lo ha pedido. Ha preguntado cómo está realmente la Seguridad Social. Realmente, la Seguridad Social está bien, porque España, permítame, señor Cercas, va bien. **(Risas.)**

Señor Cercas, que su mano derecha sepa lo que hace su izquierda. No sé cuál de las dos usará más, pero al menos que cada una tenga conocimiento de lo que hace la otra, porque si no caen en graves irresponsabilidades; irresponsabilidades como es huir hacia adelante en este tema no reconociendo los errores cometidos; irresponsabilidades como los papeles que utilizan y siguen blandiendo, por ejemplo en esta Comisión, papeles apócrifos que nadie conoce; irresponsables con manifestaciones como las que ha hecho, envolviéndose en la maleza, reitero, de la confusión contable. He de reconocer una cosa, señor Cercas, yo me he perdido mucho antes de que usted acabara, porque era imposible seguir un discurso tan deslavazado y que tuviera tal grado de incoherencia en materia contable. En un momento determinado he estado por hacer caso al señor Homs y que al final esto se llevara a una comisión donde gente más dotada o con conocimientos profesionales pudiera analizar en mejor medida lo que usted ha dicho, que no ha sido más que deslavazar un concepto con otro, intentando acercar el ascua a su sardina, lo cual políticamente es comprensible, pero a nuestro juicio demagógico e irresponsable.

Aquí no hay más agujeros que los que existen en la imaginación de los que dicen que existen. A lo mejor les traiciona a ustedes su subconsciente y se acuerdan de gobiernos y de gestores pasados, los cuales probablemente algún agujero sí pudieron dejar. Yo recuerdo, y en materia de Seguridad Social me gusta defenderlo así, que cuando la alternancia democrática, base de toda democracia, trae consigo que gobiernos de distinto signo lleguen al poder en sustitución de otros, no se pueden aceptar las herencias a beneficio de inventario, no pueden decidir con qué se quedan y con qué no, y en la Seguridad Social, con susto final incluido de 500.000 millones, tu-

vimos que aceptar lo que ustedes nos dejaron. Ustedes se deberían alegrar de que pudiéramos pagar a los pensionistas de ese mismo año, porque no dejaron dinero ni liquidez para ello, y resulta que en vez de alegrarse quieren justamente levantar dudas y sembrar inquietudes sobre el sistema cuando deberían estar ahí hombro con hombro con quienes hicieron posible que su falta de previsión no se convirtiera al final en un menor dinero en el bolsillo de nuestros pensionistas.

Por tanto, vuelvan a actitudes responsables, a las que han llamado hoy a todos los grupos de esta Cámara, y no hagan declaraciones altisonantes de que nuestro sistema no está en crisis para posteriormente alinearse en todo el resto de su discurso con prácticamente los mejores voces de aquellos que pretenden cargárselo. No lo hagan, porque actitudes como las que tuvo su candidato el señor Borrell, que fue el campeón en agujeros propios e inventados parece ser a partir de ahora, o actitudes como la que ha mantenido usted hoy aquí, señor Cercas, que ha demostrado ser un estupendo escudero en la demagogia e irresponsabilidad del candidato al Gobierno socialista, en nada ayudan a los millones de pensionistas españoles. En realidad, con este discurso no van a conseguir, al final, ni siquiera lo que pretenden, que es crear intranquilidad e inquietud en el colectivo de pensionistas españoles. Lo único que van a demostrar con este discurso es que los que están intranquilos y nerviosos son ustedes, porque cada día se ven más lejos de poder recuperar el Gobierno que perdieron allá por el año 1996. Ya que el Gobierno les va a ser muy difícil, recuperen al menos la responsabilidad que tuvieron cuando sí fueron capaces de llegar a firmar los pactos de Toledo; recuperen al menos la credibilidad de los agentes sociales, que hoy la tienen por los suelos; recuperen al menos la confianza de los agentes sociales, de los pensionistas, porque estoy seguro que los nueve millones de personas que les votaron lo hicieron para ser oposición, pero para ser una oposición responsable, y muchos millones de pensionistas se lo iban a agradecer de verdad. **(El señor Cercas Alonso pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Cercas, ¿para qué pide la palabra?

El señor **CERCAS ALONSO:** El reglamento establece que el Gobierno informa y los grupos parlamentarios exponen su opinión ante la comunicación del Gobierno. Aquí hemos asistido a una contradicción, de principio al fin, en un debate con el Grupo Parlamentario Socialista, incluidas algunas preguntas que me gustaría responder en un brevísimo turno, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Cercas, en vista de que se ha producido una subrogación por parte del portavoz en el compareciente, voy a conceder la palabra en primer lugar al secretario de Estado y posteriormente voy a dar un turno a los grupos que deseen hacer uso de la palabra con carácter extraordinario, pudiendo replicar ahí a ambos conjuntamente.

El señor **CERCAS ALONSO**: Le pido dos minutos, porque a lo mejor evito cinco al señor secretario de Estado contestando cosas que no vienen al hilo del debate.

El señor **PRESIDENTE**: Si nos ahorramos el último tramo, por economía procesal le concedo dos minutos.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor presidente, no voy a abusar de su interpretación del reglamento y voy a intervenir telegráficamente.

El señor Camps ha preguntado qué normas ha traído el Grupo Parlamentario Popular que colisionen con el Pacto de Toledo. Todos los presupuestos, señor Camps. En todos y cada uno de los presupuestos aparece efectivamente una mayor dotación a la asistencia sanitaria, pero también aparece que la financiación al complemento de mínimos desapareció. Espero que el señor secretario de Estado nos diga ahora si el complemento de mínimos lo siguen considerando contributivo o no.

Ha dicho el señor Camps que el anterior Gobierno y su grupo no informaban a la Cámara. Yo no recuerdo, y era portavoz el señor Aparicio, ninguna petición del Grupo Parlamentario Popular para que llegasen presupuestos y ampliaciones. Se contestó a todo. El problema es que quizás la oposición ahora es bastante más diligente de la que tenemos nosotros.

El señor Camps ha preguntado por qué no hablo con el señor Chaves para que pague esos 40.000 millones de pesetas, que con una información que tiene equivocada, parece ser, la cifra a que asciende la deuda de la comunidad autónoma con el Gobierno. Yo prometo al señor Camps hacer esa gestión —darán menos de 40.000 millones, ya que la deuda es inferior—, pero a cambio dígame usted a su presidente del Gobierno que reconozca a 400.000 andaluces que no están en el censo, porque de su reconocimiento se producirían ingresos financieros a la Comunidad Autónoma de Andalucía para pagar esto y algunas otras cosas. **(El señor Griñán Martínez: ¡Ahí está!—Rumores.)**

Por último, el señor Camps ha dicho que no tengo coraje para decir la cifra de déficit. Le voy a decir, señor Camps, en cuánto estimamos el déficit financiero, además, le voy a decir cómo lo van a financiar ustedes y qué problemas va a originar a la Seguridad Social.

Ustedes preveían en 1997 una necesidad de financiación, un agujero, un préstamo, un desequilibrio de 155.000 millones de pesetas, 155.000 millones de déficit producido y superado. Quédese con la cifra, 155.000; sume 111.000 millones que declaran ustedes en este documento que se han ido en gastos y sume 487.000 millones que declaran en este documento que no han recaudado en relación con lo previsto; hacen un total de 753.000 millones de pesetas, que va a ser el desequilibrio financiero real del presupuesto de la Seguridad Social. Le voy a decir lo que va a acontecer en la Seguridad Social con estos 753.000 millones, que están camuflados con los temas del devengo pero que no se van a poder camuflar en el balance. Va a ocurrir que el endeudamiento a largo plazo de la Seguridad Social con el Estado va a ser incrementado en 505.000 millones y otros 248.000 millones, que no sabemos todavía cómo los

han financiado ustedes pero suponemos que son acreedores, lucirán en los pasivos de la Seguridad Social. Por tanto, señor Camps, la Seguridad Social acumulará en 1997 un endeudamiento adicional de 753.000 millones de pesetas. No sabemos cómo van a poder ustedes cuadrar las cuentas de activo porque ya no hay activo suficiente para esta cuantía.

Aprovecho para decir, señor presidente, que reitero nuestro convencimiento de que el sistema de la Seguridad Social es perfectamente viable y que, aunque parezca paradójico, tiene superávit, a pesar de lo que acabo de decir **(Risas.)**, porque el sistema de la Seguridad Social está soportando más de 800.000 millones que el Gobierno carga al presupuesto de la Seguridad Social. Quítense esas cargas indebidas en el presupuesto de la Seguridad Social y lo que es déficit se convertirá en superávit. **(La señora López i Chamosa: ¡A ver si aprendéis!—El señor Hernando Fraile pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cercas ha pedido la palabra por alusiones. Esto no da origen a una contrarreplica.

El señor **HERNANDO FRAILE**: El señor Cercas se ha dirigido al señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Ha dicho varias veces: señor Camps.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camps, ha sido una generosa concesión de la Presidencia, pero su cabeza ha estado permanentemente dirigida hacia el señor Cercas y ese gesto ya denotaba el sentido de su intervención. Por consiguiente, no puede haber un nuevo turno para abrir una polémica entre dos grupos parlamentarios; no ha lugar.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Señor presidente, quiero manifestar mi protesta por la absoluta parcialidad con la que usted se pronuncia en estos debates. Creo que viene siendo ya reiterado y le pido, señor presidente, ser tratado en igualdad de oportunidades con otros grupos o, por lo menos, con los mismos criterios reglamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernando.

Si quiere que apliquemos el Reglamento a raja tabla, ante cualquier desviación del portavoz del Grupo Popular, en cualquier reunión posterior que se produzca, de su función ante una comparecencia, será llamado al orden. Que conste en acta su protesta.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Espero que haga lo mismo con otros grupos.

El señor **PRESIDENTE**: No tiene la palabra, señor Hernando.

Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): No me gustaría

—lo digo con toda sinceridad— ser descortés con los grupos que han intervenido. El Grupo de Convergència i Unió —siempre bien representado, aunque en este momento no se halle el señor Homs— creo que ha hecho una serie de aportaciones muy correctas, situando en primer lugar la cuestión y reiterando el hecho de la utilización de la contabilidad como posible herramienta o arma. Me parece que en este momento somos más las personas convencidas de su utilización como herramienta de clarificación, para facilitar el diálogo, que las convencidas de que la contabilidad se puede utilizar de una manera agresiva. Me ha sugerido —invitación que, lógicamente, acepto de buen grado— que esté a disposición del Parlamento para atender cuantas cuestiones se susciten, bien en esta Comisión de Política Social y Empleo bien en la de Presupuestos. Conviene recordar que las recomendaciones del propio Pacto de Toledo se elaboraron en la ponencia de Presupuestos, lo cual demuestra que las dos pueden —y, en mi opinión, están igualmente cualificadas una y otra— entender de materias de Seguridad Social. También dejaba sobre la mesa la posibilidad de estudiar de manera constructiva las mejoras de la recaudación voluntaria a la Seguridad Social. Estamos abiertos a cualquier sugerencia que se nos haga en ese sentido. Nos gustaría que la metodología y la técnica de recaudación, si es posible, estuviera presidida por el consenso.

Debo decir desde este momento, después de la experiencia que uno puede tener, tal vez no excesiva, en materia de Seguridad Social, que todos estos análisis que tienden a separar el Estado de la Seguridad Social, incluso a una parte de la Seguridad Social, dentro de sus presentaciones contables no suelen estar bien intencionados. En mi primera parte me resistía a hacer juicios de valor, hasta que he oído que se iba a glosar no lo que yo había expuesto, sino lo que había llamado, lo cual me parece un alarde de imaginación fantástica porque yo soy dueño de mis palabras pero soy más dueño de mis silencios y creo que sería difícil interpretarlos, salvo presunciones o juicios de intención. He tratado de evitarlo. Lo que sí puedo afirmar estadísticamente es que quienes tienden a separar o a diferenciar el funcionamiento del Estado del funcionamiento de la Seguridad Social no suelen tener un interés desprendido. A lo largo de la mañana se ha citado por varios intervinientes que muchos de ellos lo hacen por interés comercial o interés de negocio. El resto de análisis diferenciados entre Estado y Seguridad Social están teniendo una tónica general de utilización que yo diría partidaria y, en cualquier caso, intimidatoria. Por eso, entiendo que es difícil de explicar que, frente a un buen funcionamiento de la economía, a una buena traducción del funcionamiento económico en la creación de empleo y una buena traducción de la creación de empleo en la afiliación de la Seguridad Social, se esté en peores condiciones, cuando el resto de parámetros que influyen sobre los ingresos de la Seguridad Social han evolucionado de una manera correcta. Y no porque yo lo diga sino por las series estadísticas que han sido tan insistentemente solicitadas por el señor Cercas y que habrá ocasión de poner sobre la mesa, por cierto, con el mismo formato que en años anteriores. La única diferencia, como se ha se-

ñalado, ha sido de tiempo. Han estado mucho antes. Le puedo citar ejercicios de la oposición en los que yo recibí la información de la liquidación definitiva del presupuesto al año siguiente, es decir, con dos años de diferencia. La única vez que tuvo entrada en esta Cámara una propuesta provisional de liquidación —como se ha citado, en el mes de febrero de 1996— su diferencia respecto de la final no fue, como ha dicho el señor Camps —lamento tener que corregirle—, de 50.000 millones, sino de 80.000 millones. Otra explicación que no sea su coincidencia con ciertas fechas electorales sería realmente compleja.

Se ha citado también la posibilidad de mejorar los mecanismos por los cuales se conceden —y aquí existe una paradoja— los aplazamientos ordinarios y extraordinarios. Sirva para información de SS. SS. que los extraordinarios son prácticamente el 95 por ciento de los concedidos, cuando los ordinarios apenas alcanzaban el 5 por ciento. Los ordinarios deberían ser aquellos que operasen ante las pequeñas dificultades, no ante las situaciones críticas acumuladas, ante las situaciones en las que ya es complejo abordar la recaudación y la resolución del problema. Si se me permite, es una contradicción, pero también una certeza. Todo lo que sea dar facilidades para que las cotizaciones respecto al propio empleo y a la recaudación sean lo menos gravosas será visto con buenos ojos por esta Secretaría de Estado.

Decía el señor Vaquero, y no lo entienda como reproche, que ha tenido poco tiempo para estudiarlo. Comprenda que una vez que la información llega, como creo que llega, a los grupos parlamentarios, las circulaciones internas no están en mi mano. Insisto en que el 17 de marzo tuvo entrada en el Congreso la liquidación de carácter provisional y el 11 de mayo tuvo entrada la definitiva. En modo alguno pretendo, y estaría fuera de mis competencias y del sentido común, limitar ninguna capacidad de crítica o de expresión ni pido que ningún grupo rectifique posición alguna manifestada. Sería poco lógico y no creo que tenga ningún valor en el plano político.

Nos pedía compromisos y no me sentiría muy satisfecho si no se estuviese actuando en las direcciones en las que antes señalaba que puede y debe actuarse. En la línea de separación de fuentes, y por el orden y prioridad que antes traté de explicar y ahora reitero, si el campo más alejado e inequívocamente más universal del sistema es la Sanidad, ahí debe centrarse la prioridad del Gobierno. Si hoy se pueden presentar cantidades más de cinco veces inferiores a las que figuraban en los presupuestos de 1995, creo que en un breve plazo de tiempo se ha conseguido un importante avance, naturalmente insuficiente, que deberá alcanzar al segundo área, en este caso al área de servicios sociales. Finalmente, como me decía que no sabe cuál es la posición del Gobierno, me voy a expresar, como no podía ser de otra manera, en plena coincidencia con la ley aprobada por este Parlamento y, de alguna manera, respaldada por los agentes sociales, que nos dice que la ubicación definitiva del complemento de mínimos deberá realizarse a partir del año 2000. Esto no es que tenga que decirlo, basta con leerlo en la ley, basta con leerlo en los acuerdos alcanzados con las centrales sindicales, y desde luego no puedo

ni creo que deba tener otra posición de mayor o menor prudencia que la que ya se manifiesta en la propia ley.

Por otro lado, también en esa aproximación de caja y devengo he dado el dato. Si se ha querido escuchar, bien; si no, lo repito, porque parece que ha habido un turno de reiteraciones. Sin pretender que sea un turno de reiteraciones, sino por clarificar, la cantidad que se ha presupuestado para este año 1998 es inferior en 100.000 millones de pesetas a la presupuestada en el año 1997. Eso representa casi una quinta parte de la carga que se introduce de derechos reconocidos. A usted le parecerá suficiente o insuficiente, a mí me parece que en ese contexto de rigor, en ese contexto difícil de lo que ha sido el proceso, felizmente superado, de integración, también ha sido un esfuerzo intenso y razonable.

También podemos hablar de cómo se están proyectando las cosas en este comienzo de año. Los datos de este primer cuatrimestre nos dicen que está creciendo la recaudación ejecutiva un 25 por ciento respecto al año pasado. Estamos mejorando nuestra capacidad de traducir papel en dinero en un 24 por ciento respecto al anterior. Conviene recordar que en 1997 ha mejorado un 16 por ciento respecto a 1996. Luego ahí también evidentemente habrá que perfeccionarse —lo decía hace unos momentos—, pero no creo que pueda calificarse como evolución negativa.

En cuanto a la utilización, señor Cercas, yo comprendo, lo ha anticipado usted antes que yo, que iba a hacer un discurso político que poco podría tener que ver con lo que es la contabilidad; desde luego, poco que ver con las normas internas y externas españolas. Usted ha construido las cifras —y hace perfecto uso de su libertad de expresión y de su capacidad intelectual— como ha querido. Ha sumado lo que ha querido y ha dado los resultados que ha tenido a bien, lo cual me parece impecable. Ahora bien, reconózcame que esos no son los criterios ni internos ni externos y que al final, nos guste o no, podemos ser objetivos si todos utilizamos la misma norma. Con normas SEC la Seguridad Social española ha tenido un déficit de 0,23. No me diga usted que tiene otras cifras por composición aleatoria. Insisto que estoy obligado a respetar su libre interpretación, su libre expresión, incluso su libre geometría y álgebra, pero permítame, si tenemos que utilizar un lenguaje pacífico y constructivo, que nos atengamos a lo que es normativa SEC, y en normativa SEC se ha reducido el déficit de la Seguridad Social. No sé si usted lo lamenta o lo celebra, pero se ha reducido desde el 0,72 hasta el 0,23 por ciento. Desconozco cuál es su estado de ánimo. Yo no interpreto sus silencios; yo no glosó sus silencios.

Por otro lado, ha dicho algo que me ha dejado enormemente preocupado. Ha tratado de llevar al ánimo de esta Comisión, y supongo que al ánimo de los diputados, una confusión que puede ser tremenda. Ha confundido lo que es el fondo de reserva, lo que podría ser un fondo de nivelación concebido por el Pacto de Toledo (por cierto, señor Cercas, lo sabe usted mejor que yo, consta en la legislación española desde el año 1991 aunque nunca se le haya nutrido de dinero) con lo que son las reservas patrimoniales de la Seguridad Social. Y, perdone, pero por ahí no paso porque me parece que es una barbaridad confundir

activos y pasivos de un balance patrimonial —insisto, peculiar del único subsector que lo presenta— con unas hipotéticas reservas, y menos aún líquidas, porque usted sabe mejor que yo que entre dichas anotaciones contables figura, por citar un ejemplo que entienda cualquiera, la red hospitalaria española. ¿Es que pensaba usted vender los hospitales, liquidarles, hacerles pesetas? ¿Era ésa la hucha de la que usted hablaba para un momento de dificultad? Me parece que es un ejercicio no digo ya de contabilidad, porque desde luego esto ya se aleja de los conceptos hasta más primarios que podemos tener personas que como yo soy químico. El primer concepto es que sea una herramienta. Pero es que confundir las anotaciones de activos que figuren en un balance con reservas líquidas disponibles, y que eso sea la hucha para los momentos de apuro, me parece brutal. Y a partir de ahí ha construido usted todo su discurso, yendo y viniendo, entrando y saliendo en el balance patrimonial, diciendo que puede ser —y ahí se le agotaban a usted los adjetivos— tremendo un descenso en dicho balance. Pues admítame que el mayor descenso de ese balance se produjo en el tránsito del año 1994 a 1995 por más de 700.000 millones de pesetas, cifra superior a la que usted me asigna en cualquiera de estos ejercicios, yo diría que tanto como lo que usted me asigna en estos dos ejercicios. Y yo no he querido tener un solo término de descalificación y de crítica hacia dicho descenso, ni lo hice entonces —con conocimiento cabal y ocasión de hacerlo en este Parlamento— ni lo voy a hacer ahora. Pero para que nos podamos entender todos, el balance patrimonial de la Seguridad Social no contiene el fondo de reserva o nivelación. No es fondo de reserva o nivelación y no tiene la liquidez que usted aparenta hacer ver. Muchas de las partidas que tanto le inquietan tienen un ritmo continuo y constante y una presencia continua y constante, pero desde el año 1991 y desde el año 1992. Por ejemplo, me preguntaba alarmadísimo sobre los débitos. Los débitos, que coloquialmente conocemos como débitos de cupo, datan del año 1992, y no se han incrementado ni en su cuantía ni en sus ritmos.

Me hablaba, por ejemplo —que también me ha sorprendido, créame— de la provisión que se debe hacer a efectos presupuestarios. Puedo coincidir con usted en que ésa es una cuestión importante. ¿Qué criterio de provisión estamos siguiendo? Desde luego, la habrá el año 1999 —no tenga ninguna duda—, exactamente en el mismo porcentaje que ustedes: provisión del 50 por ciento. Es exactamente el mismo criterio, pero con una particularidad. Si le doy a usted la razón y no tengo empacho en decir que ésta es una cuestión importante, a mí lo que me cuesta muchísimo entender es que se pase de su inicial provisión —cuando ustedes hacen la orden ya mencionada— del 30 por ciento al 50 por ciento y lo hagan por una fe de errata. Debió ser la más cara del mundo; no sé a cuánto salió la letra, pero calculo que bastante cara porque son unos 120.000 millones de pesetas. Y eso tampoco mereció —ni creo que deba merecer— una crítica, en la cual —insisto— ya ha agotado usted prácticamente el diccionario a la hora de dar calificativos. Luego si ahora las cifras son superiores, poco vocabulario me ha dejado.

Utilización de préstamos. Usted me puede decir que ha habido que recurrir, para esas situaciones de dificultad de liquidez, a préstamos. Tomemos el año 1995, que fue un año instructivo. Hubo un préstamo —ése sí que figuró en el presupuesto— de 444.000 millones (superior, como se puede comprobar, a los referidos ejercicios 1997 y 1998, que fueron de 155.000 y 122.000 millones; me parece que el préstamo de 444.000 millones es superior a éstos), pero es que —como le decía antes— nosotros estamos actuando con transparencia, y si hay otras operaciones, las traemos al Parlamento, como es la posibilidad de disponer de anticipos. Lo que no vino al Parlamento fue la conversión a préstamo —préstamo— del Banco de España de 331.000 millones. Si además abrieron ustedes una línea de crédito (que nosotros hemos mantenido; nos parece correcta como herramienta), llamada de crédito Argentaria, de 90.000 millones de pesetas, por ese concepto —usted se escandaliza porque en el año 1997 haya habido 600.000 millones por ese concepto— verá que hemos rozado los 800.000 millones en el año 1994 y se llegó a 865.000 millones en 1995. ¿Cómo quiere que lo califique si ha utilizado usted todos los adjetivos? ¿Cree que debo ir más allá y convertir esta polémica o este debate en un más tú que yo? Yo no creo que eso contribuya en modo alguno —lo digo con toda sinceridad, señor Cercas— a ese ánimo constructivo al que hemos apelado todos.

Usted me decía: es que ustedes recaudan poco. Desde luego, manifiestamente mejorable; no tengo ningún inconveniente en decírselo. Pero en 1997 se han recaudado —pesetas, de esas que tanto le inquietan, esas que nos inquietan a todos— 143.000 millones —lo tiene usted en sus papeles—; en el año 1993, 82.000 millones. Por eso he hablado de un incremento, y son los años en los que ustedes están actuando con un cambio de criterio. Recaudaron proporcionalmente mucho menos. Yo no tengo ánimo de reprocharle nada —me gustaría colaborar con usted y ser más eficiente—, pero admítame que —cuando usted me dice: es que ahora se está haciendo muy mal, muy mal— me agota usted los adjetivos para pensar en lo que estaba sucediendo. Y ahí es donde se toman las decisiones de cargar con igual cantidad de derechos reconocidos; estamos hablando de cantidades del mismo orden. Usted me ha imputado 654.000 millones. Usted sabe mejor que yo que 684.000 millones fue la carga inicial del sistema. ¿Y eso qué expresa? Entiendo que expresa una adaptación que yo he querido leer pacífica y una gestión que yo he querido leer pacífica. Yo no he querido adornarla de juicios de intención y menos aún he intentado situarles —ni a usted ni a su grupo— fuera del propio marco constitucional.

Segunda cuestión que me ha dejado muy inquieto. Esa confusión —que me gustaría clarificarle— de que lo que figura en el balance patrimonial no son derechos líquidos, huchas —para que nos entienda quien nos escuche— que se podrían utilizar, salvo que usted pretenda —como le decía— vender hospitales o vender inmuebles en los cuales está funcionando, y bien, la Seguridad Social. Es que usted hace un ejercicio según el cual todo lo bueno y todo lo positivo es del área contributiva y todo lo demás no se sabe de quién es. Admítame que en el presupuesto de la Seguri-

dad Social está la sanidad, están los servicios sociales y están las pensiones. Yo no sé qué juego es éste según el cual todo lo que tiene algún valor, que es interesante, que son activos, se lo imputo a la parte contributiva, y todo lo que no me gusta, ¿a quién? Creo que ése tampoco es un ejercicio, digamos, de rigor en la presentación. En ese sentido, voy a tratar de ser lo más expresivo posible y, a la vez, actuar en el clima que yo creo que hay que actuar.

Luego me ha hecho una serie de preguntas de imposible contestación. Usted me pregunta por qué no hubo presupuesto en el año 1996. Pues porque no se convocaron elecciones a sabiendas de que no iba a ser posible aprobarlos con mayoría; lo anticiparon todos los grupos de la Cámara con el suficiente plazo y tiempo para adoptar las decisiones que fueran oportunas. No se hizo, tampoco seré yo el que entre en críticas retrospectivas, pero no diga que no hubo presupuesto por culpa de la oposición; sería realmente original en el Parlamento que para adoptar una decisión así sea la oposición la que prevalezca y no el Gobierno o no lo que entonces se podía entender como mayoría. Será una decisión normal de la mayoría del Parlamento si hay o no presupuestos, pero no lo sitúe en otro contexto; habrá presupuestos si lo quiere la mayoría del Parlamento y no los habrá si no lo quiere la mayoría. Normalidad democrática, diría yo.

Ya le he dicho que el mayor descenso patrimonial no es imputable a estos dos últimos ejercicios, en modo alguno, y ya le he intentado explicar el escaso valor que tiene, salvo para este tipo de polémicas, la presentación de balances patrimoniales. Sé que para usted es una tesis muy querida, pero admítame que —y acláremoslo a todos los españoles— no es ninguna reserva, no es ninguna hucha y no contiene ninguna liquidez.

Hay un aspecto en el que voy a entrar, por intentar relajar, sobre el uso de la valeriana y al autoconsumo; cada cual es dueño de hacer lo que quiera, cada cual tomará las dosis que estime pertinentes. Lo que me ha sorprendido es la tremenda y extraña mezcla que se ha hecho de criterios propios, criterios SEC, criterios de contabilidad pública y criterios de contabilidad nacional. Insisto en que este debate es imposible si no utilizamos todos las mismas referencias, un debate imposible en el que probablemente, por un lado, causemos aburrimiento —y antes he visto algún bostezo— y, por otro, temor. Creo que ninguno de los dos efectos son deseables. Igual que le decía en la primera parte de mi intervención que no creo que sea bueno desacreditar la gestión ni de éste ni de anteriores gobiernos, se lo digo con toda franqueza, y habrá visto que ése es el ánimo que nos guía al resto de los grupos —no oculto que me siento identificado con mi etapa anterior y solidario con mi grupo; llevo muchos años en estos temas y no puede uno evitarlo—. No es un ánimo de reproche, es mucho más un ánimo de proyección hacia el futuro, de saber que somos capaces, a partir de nuestras posibilidades y de nuestras habilidades intelectuales, de hacer las cosas mejor. No creo que ese debate retrospectivo sea bueno.

Usted hacía antes dos afirmaciones a cuál más curiosa; primero, que no se iba a hacer provisión, y le digo que hay provisión en el presupuesto de este año, y la habrá en el

presupuesto del año que viene y en la misma cuantía; no tenga ninguna duda.

Otro aspecto que ha podido quedar poco claro es que si la Tesorería de la Seguridad Social decide rehabilitar algo que estaba provisionalmente declarado como incobrable está actuando correctamente. Pues si ve alguna posibilidad de resarcirse de una deuda, está bien. Señor Cercas, usted mejor que yo sabe que lo que no puede hacer la Tesorería es volver a anotar en su contabilidad, luego cese en su preocupación por los incobrables. No se preocupe. Deberá hacerlo, porque es lógico, si hay un síntoma de poder cobrar, está obligada a actuar. No existe posibilidad legal de volverlo a anotar contablemente. Se lo digo con toda claridad, y si no confía excesivamente en mi palabra, le enviaré una nota de la Intervención General del Estado, que supongo que clarificará el asunto.

Finalmente, ha dicho usted una cosa que podría producirme cierta satisfacción y orgullo, pero naturalmente no me siento dueño del destino de España. De encontrar una afirmación de ésas sería en la literatura docente de los años en los que yo iba al colegio. No; me considero una persona que ha sido parlamentario, que tuvo conocimiento, creo que sensato y cabal, de lo que era el Pacto de Toledo y que trató de defenderlo cuando estuvo en la oposición, y me he visto en un reto complejo, que es llevarlo a la práctica, ponerlo negro sobre blanco. Podían haberlo hecho otros, sin duda ninguna. Conoce usted mejor que yo que se firmó en abril de 1995 y las responsabilidades las asumí en mayo. No se entienda esto como reproche alguno. Creo que las cosas tienen su momento —lo decía antes—, tienen sus circunstancias, tal vez nos han tocado unas circunstancias más complejas en cuanto a la composición parlamentaria, en cuanto a la simultaneidad de nuestro proceso de separación de fuentes, de nuestro proceso de aproximación a caja y devengo con el proceso de convergencia con Europa. Son circunstancias difíciles, pero no puede ser excusa, eso tiene que ser un reto o un acicate para intentar hacer mejor las cosas y para pedir, como creo que se puede seguir pidiendo con normalidad, la colaboración y la ayuda de todos los grupos parlamentarios. No vea en mis palabras o en mi discurso nada distinto a lo que es una nueva invitación de diálogo constructivo de cara al futuro, que podemos y debemos mantener para tranquilidad de los españoles y para que el destino de éstos estén en las manos más sensatas y colegiadas posibles. No sé si tiene estos datos, estoy seguro de que sí, porque es usted un estudioso. Naturalmente, quedo a disposición de la Presidencia y de la Cámara para seguir intentando colaborar en este debate.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor secretario de Estado.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor presidente, sólo quiero hacer una matización.

El señor **PRESIDENTE**: No, por favor. La Presidencia ha dicho antes que por economía procesal o parlamentaria tenía que optar entre dar un turno excepcional o uno por alusiones, como dice el Reglamento, a todos los grupos, y

optaron por las alusiones. En consecuencia, ha concluido el debate sobre esta comparecencia.

El señor **CERCAS ALONSO**: Sólo quiero hacer una matización.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo dice luego en el pasillo.

PREGUNTAS:

— **DE LA SEÑORA ROMERO LÓPEZ (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE CONJUNTO DE ACCIONES INFORMATIVAS DESARROLLADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE LA REVALORIZACIÓN DE PENSIONES EN EL AÑO 1998 Y CUÁL HA SIDO EL COSTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS (Número de expediente 181/001370).**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta que formula la diputada socialista doña Carmen Romero, acerca del conjunto de acciones informativas desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre la revalorización de pensiones en el año 1998 y cuál ha sido el coste total de cada una de ellas.

Señora Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Después de este debate de tanta enjundia, vamos a pasar a un tema aparentemente menor, pero que desde nuestro punto de vista tiene gran trascendencia por el enfoque que nuestro grupo cree que se le ha dado a esta cuestión. Me estoy refiriendo a las actuaciones que el Ministerio de Trabajo puso en marcha durante el mes de febrero para explicar la actitud del Gobierno en cuanto a la revalorización de pensiones.

He presenciado en la provincia de Cádiz por la cual soy diputada, y parece ser que ha pasado igual en casi todos los puntos de España, las actuaciones desafortunadas por parte del Gobierno para explicar lo que desde nuestro punto de vista era algo inexplicable. Ha habido desde cuñas en la radio hasta una costumbre que no nos parecía propia de un Gobierno como el que usted representa, una costumbre clandestina como es la foto de su ministro de Trabajo junto a los secretarios locales del Partido Popular explicando las bondades del Gobierno. Lástima que no las tengo aquí para habérselas podido presentar, pero estas fotos son tan conocidas por los ciudadanos que me ha evitado tener que recopilar esos pequeños testimonios de esa campaña aparentemente informativa, pero difícilmente explicable, tal vez por la propia naturaleza de la materia que tenían ustedes que explicar: su posición ante la revalorización de pensiones, manifestando lo contrario de lo que ustedes habían presentado en el artículo 48 de la Ley de consolidación y racionalización de la Seguridad Social.

Este auténtico asalto a los hogares de pensionistas tenía, por tanto, ese origen, la razón era una campaña que a ustedes les resultaba difícil. Tenían necesidad de hacer esa

campaña porque habían llevado al terreno de la ley algo que después no mantuvieron, y veremos qué explicaciones darán ustedes en años sucesivos ante esta misma cuestión. En definitiva, señor secretario de Estado, les hubiera sido más fácil haber aceptado desde el principio las enmiendas de otros grupos si iban a mantener la posición que posteriormente mantuvieron y que han defendido en esa campaña que han hecho por toda España. Les hubiera sido más fácil haber aceptado las enmiendas al articulado, les hubiera sido más fácil tener otra posición en las interpelaciones en las que tuvieron que mantener sus posiciones, en las preguntas sucesivas, en las proposiciones no de ley, hasta incluso en el debate sobre el estado de la Nación, donde el propio presidente del Gobierno tuvo que afirmar que ha tenido que llegar este Gobierno del Partido Popular para que los pensionistas puedan mantener su capacidad adquisitiva y para que se pueda llegar a la revalorización de las pensiones. Todo era por aquellas décimas famosas, por aquellas pequeñas cantidades, casi irrisorias en la contabilidad de muchos que probablemente no las necesiten para seguir adelante, pero significativas para quienes tienen las pensiones medias.

Señor secretario de Estado, ¿por qué no dijeron desde el principio que la actitud de su grupo y la del Gobierno al aprobar la ley no era la que después intentaron vender en la campaña? Si hubieran sido honestos, habrían dicho la verdad, que no se atrevieron a aplicar su artículo 48 de la ley.

Por lo tanto, haciendo de la deshonestidad su arma política, han vendido las posiciones de otros, y para vender las posiciones de otros han necesitado hacer esa campaña, han necesitado usar esos recursos públicos, han utilizado la administración de una manera partidista. ¿Qué pasará este año si la inflación real estuviera por debajo de lo previsto? ¿Cumplirán la ley? Vamos a ver cuál será la situación este año, pero la posición que han mantenido durante el mes de febrero, en el que se dedicaron a hacer esta campaña, donde tuvieron que vender exactamente lo contrario de lo que habían previsto en el artículo 48 de su ley, les ha llevado a mantener una actitud desde nuestro punto de vista absolutamente fuera de toda honestidad.

Señor secretario de Estado, no me estoy refiriendo a que el Gobierno no tenga, como es natural, todo su derecho a hacer todas las campañas institucionales que quiera hacer para defender su labor. No estamos en contra ni de las campañas institucionales ni de las campañas informativas. Estamos en contra del uso partidista de la administración, estamos en contra de usar todos los procedimientos de que puedan disponer para manipular a la opinión pública y para decir lo que no han decidido como Gobierno en las leyes que han traído aquí.

Por lo tanto, no estamos hablando de que un gobierno no pueda hacer sus propias campañas institucionales, no estamos hablando de que no se puedan hacer campañas informativas; por supuesto que cualquier Gobierno las hace, pero, señor secretario de Estado, lo que ustedes no pueden hacer es, en primer lugar, una utilización partidista de la administración, y, en segundo lugar, un uso inmoderado de lo que ha sido el reconocimiento histórico de este tema, porque no les costaba mucho trabajo haber dicho que la re-

valorización de las pensiones parte de la ley de un gobierno socialista en el año 1985, parte de un consenso de la Cámara y de todos los grupos políticos en el Pacto de Toledo, a que antes hemos hecho referencia, y parte de cada una de las leyes de presupuestos, en donde el Gobierno anterior mantuvo lo que previamente se había fijado por la ley de 1985. Luego su ley de 1997 lo único que hace es volver a repetir exactamente en sus primeros términos el punto 2 del artículo 48, exactamente lo mismo que se había puesto en la Ley de Pensiones del año 1985, y dejar al albur que las respectivas leyes de presupuestos generales del Estado establezcan la correspondiente actualización.

Por tanto, no solamente no aportan nada, no solamente no les corresponde a ustedes el hecho de la revalorización automática de las pensiones, no solamente es que este Gobierno no haya propiciado el mantenimiento del poder adquisitivo, que parte del año 1985, de la ley —bien recordada, por cierto— de nuestro grupo y de todos los grupos, no solamente parte del consenso establecido en torno al Pacto de Toledo, sino que además es que ustedes introdujeron el punto 3, que es el que ha sido motivo de la campaña que yo aquí discuto, y no porque no crea que tenga que existir y que puedan existir campañas informativas, sino por el tono que ustedes se vieron obligados a utilizar en esta campaña, porque ustedes tuvieron que demostrar lo que era indemostrable, y es que ustedes han situado un punto 3 en esa ley suya donde dice que si el índice de precios al consumo previsto para el ejercicio y en función del cual se practicó la revalorización resultase superior al realmente producido en el período de cálculo descrito en el apartado anterior —como ha ocurrido realmente—, las diferencias existentes serán absorbidas en la revalorización que corresponde aplicar en el siguiente ejercicio económico, punto que no han cumplido, y por no cumplir este punto es por lo que ustedes han tenido que montar toda esa campaña destinada a convencer a los pensionistas de que ha sido este Gobierno, precisamente este Gobierno, el que ha conseguido el mantenimiento del poder adquisitivo y la revalorización automática de las pensiones.

Falso, señor secretario de Estado. Ustedes han tenido más medios, nosotros no tenemos más que esta denuncia aquí en el Parlamento, pero es falso, porque esa revalorización automática de las pensiones procede de la ley de 1985, procede de todas las leyes de presupuestos, exactamente en los mismos términos en los que ustedes lo han reseñado en su ley de 1997, exactamente igual, más —no lo olviden ustedes— ese punto 3, que ha sido el motivo de una campaña inútil y del uso inútil de unos recursos públicos que yo quiero denunciar aquí, no por el coste (que le pregunto: ¿cuáles han sido esas acciones informativas y cual ha sido su coste?), sino porque, quiero insistir, ha sido una campaña estéril. Si ustedes hubieran reconocido desde el primer momento que la revalorización automática de las pensiones ha sido obra del Gobierno anterior y de los compromisos de todos los partidos políticos en el Pacto de Toledo, que consensuaron que en el futuro ése sería el comportamiento de los siguientes gobiernos, si hubieran, por tanto, reconocido esos antecedentes, no habrían tenido más que asumir lo que fue su propia labor de Gobierno y

su propia ley. Si por las razones que fuera ustedes después no la han cumplido en este ejercicio, les habría sido mucho más fácil explicar cuáles fueron sus razones para no haber cumplido el punto 3 de su artículo 48, pero llevar al país, llevar sobre todo a sus propios comportamientos y, ya le digo que en menor medida pero también, a los propios recursos públicos a vender lo invendible y a demostrar lo indemostrable, nos vuelve otra vez a plantear, como en tantas otras cuestiones, que ustedes han hecho del cinismo su arma política.

Por tanto, quisiera que me explicara aquí cuáles han sido esas acciones informativas —fotos de su ministro incluidas— y todos los instrumentos de propaganda que pudieron ustedes poner en marcha para la actuación de ese cinismo, del que han hecho su arma política, y qué coste político han tenido para el presupuesto en general y para las aportaciones que los españoles hacemos a ese presupuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aparicio, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Le tengo que pedir amparo, en primer lugar, porque de la intervención de la señora diputada no he podido conocer cuál era el tenor exacto de la pregunta. Yo no sé si es consecuencia de ese denominado efecto Borrell de formularse preguntas y autorresponderse.

Yo tengo una pregunta que dice: ¿Cuál ha sido el conjunto de acciones informativas desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre la revalorización de las pensiones en 1998 y cuál ha sido el coste total de cada una de ellas? A esta pregunta podría dar respuesta. A las otras preguntas, que creo que están respondidas por la propia persona que las ha formulado en ese ejercicio de ir haciendo preguntas e ir las contestando, difícilmente podría contestar sin el amparo de un cauce reglamentario, porque se han suscitado materias que nada tienen que ver con lo que era el objeto de esta pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aparicio, la pregunta formulada es, al margen de la intervención de la señora diputada, cuál ha sido el conjunto de acciones informativas desarrolladas y el coste total de cada una de ellas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Las acciones se han realizado por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social y por parte del Instituto Social de la Marina, que son las entidades gestoras. Se ha buscado un formato que fuese semejante, por supuesto, al de ejercicios anteriores. La acción principal es el envío personalizado al domicilio de cada titular de un documento oficial, que se conoce como notificación, en el que se recogen los nuevos importes económicos, se diferencian los conceptos de la pensión inicial y la suma de revalorizaciones precedentes, la mejora del año en curso y, si procede, la cuantía del complemento a mínimos. Asimismo, se acompaña una carta explicativa firmada por el Ministro de Trabajo y en los

destinos residenciados en comunidades autónomas en los que coexisten idiomas cooficiales se incorpora también la versión bilingüe.

En el año 1998 han sido remitidas a través de los servicios postales de Correos 7.223.438 cartas a lo largo de la segunda quincena del pasado mes de enero y su coste económico en este concepto ha sido de 198,7 millones de pesetas para sobres, cartas y franqueo postal. Al mismo tiempo, coincidiendo con el último fin de semana, previo al día 1 de febrero, fecha en la que se hace efectiva la subida, al ponerse al cobro y librarse las mensualidades de enero en las que ya aparece incluido el incremento respectivo, se contrataron cuatro inserciones de un anuncio informativo en los periódicos de mayor tirada y de ámbito nacional, *El País*, *ABC*, *El Mundo* y *La Vanguardia*, por un importe total de 6,83 millones de pesetas. En consecuencia, sería la suma de ambas cantidades, esto es, 207,8 millones de pesetas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Todo lo que sean campañas institucionales, campañas informativas, como a las que antes he hecho referencia, en las que el Gobierno explica su acción, sus leyes y sus posiciones, nos parecen completamente válidas.

Pero le voy a pasar a la Mesa una instrucción del Partido Popular de un pueblecito que su ministro conoce muy bien, porque es el pueblecito en el que nació, Olvera, dirigida a la directora del Hogar del Pensionista de Olvera, diciéndole cómo tiene que usar el Hogar para que el técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales vaya a explicar allí la campaña del Gobierno, acompañado de un cargo público electo del Partido Popular. Esto no es una campaña institucional, ni informativa del Gobierno. Esto es un uso politizado y partidista de la Administración. Y ustedes no tienen derecho a usar la Administración de manera partidista ni tienen derecho a politizarla. Por tanto, yo le paso esta instrucción del Partido Popular de Olvera para que dé instrucciones al Ministerio de Trabajo, como miembro que es de ese Partido Popular, para que no utilicen la Administración de manera partidista y que no vuelvan a producirse actos de esta naturaleza. Se lo entrego también a la prensa para que tengan testimonio de que esto se ha producido y no es una campaña institucional informativa, sino que es politizar la Administración y usarla en provecho propio. No quiero ahora aludir a ninguna de las múltiples referencias que tuvimos ocasión de escuchar cuando estábamos en el Gobierno y ustedes en la oposición sobre los cortijos privados, etcétera. No vamos a hacer referencia a nada de eso. Pero esto es un uso político y partidista de la Administración. Cerca ya del siglo XXI, nos imaginamos que su modelo de Administración no debería tener nada que ver con éste que es el real, no el que ustedes esbozan, no del que ustedes presumen como modelo, no el de la austeridad ni de la modernidad de las que tanto hablan, sino el de la realidad que tienen sobre la mesa. Paso a entregárselo a la Presidencia para que hagan el uso que tengan que hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Olvidé decir en la primera parte de mi intervención que el coste de 207 millones de pesetas es la cifra más baja de los ocho últimos años, lo cual yo creo que también demuestra un esfuerzo de gestión y de racionalización de esta partida.

Respecto a la utilización política de las organizaciones, no pensaba responder, pero, si no hay inconveniente por parte de la Presidencia, le diré que ha habido prohibición de que acudiesen, sin compañía alguna, los técnicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina a ciertos centros de jubilados y de personas mayores. Insisto en que no tengo ningún ánimo de especial polémica, pero no seré yo el que limite, en actos que tienen perfil público, la asistencia de parlamentarios de uno o de otro partido, puesto que se trata de actos abiertos en los que pueden acudir naturalmente los diputados y senadores del Grupo Popular y aquellos diputados o senadores que lo estimen oportuno. Hasta ahora la prohibición de acceso solamente ha sido ejercida desde algunas administraciones autonómicas, para ser precisos, por parte de la Junta de Andalucía y ante representación estrictamente institucional del sistema de Seguridad Social. Ahí sí que puedo decir que se ha prohibido. Si consideraba oportuno cualquier diputado o senador acudir a estos actos hubiese podido realizarlo; que los impulse, que facilite la participación de personas mayores el Partido Popular o cualquier otro partido me parece correctísimo.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE ACTUACIONES PARA QUE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES QUE PRESTAN SERVICIOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES TENGAN GARANTIZADOS LOS DERECHOS PASIVOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Número de expediente 181/001545).**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta que formula el Grupo Mixto (imagino que la señora Almeida en lugar del señor Peralta) acerca de las actuaciones para que los ciudadanos españoles que prestan servicios en organismos internacionales tengan garantizados los derechos pasivos de la Seguridad Social.

Señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Evidentemente sustituyo a don Ricardo Peralta y vengo a hacer en su nombre la pregunta que se había formulado.

Es verdad que tenemos una preocupación y no sólo nosotros, porque también es objeto de sentencias dentro de los tribunales de la Comunidad Europea desde hace tiempo, pero no se han cumplido determinados requisitos para garantizar los derechos sociales de los funcionarios que están en misiones no sólo en la Comunidad Europea sino también en otros organismos internacionales en los que España tiene presencia.

Es verdad que se ha requerido durante mucho tiempo, y últimamente hubo la sentencia, de la que estará perfectamente informado, de 17 de julio de 1997 para intentar arbitrar las fórmulas en las que se podían garantizar estos derechos, y las críticas que se hacían desde la Comunidad Europea al Gobierno español por no haber respondido a este contenido.

Nosotros creemos que se ha intentado hacer algo, pero nos parece insuficiente. Si eso es lo que usted nos dice, en la segunda parte le contestaremos, pero querríamos saber qué gestiones se están haciendo, primero, para dar cumplimiento a este requerimiento y, segundo, para dar cumplimiento a una obligación de tener respaldo en los derechos sociales que los funcionarios deben tener en estos organismos y que haya reciprocidad respecto de derechos.

Por eso le hemos hecho esta pregunta, y luego discutiremos en orden a lo que usted nos pueda decir.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Ya notaba yo muy cambiado al señor Peralta y ciertamente me resultaba grato. **(La señora Almeida Castro: Me cambiaba por él.—Risas.)**

Me resulta grato poder darle una contestación en la que además yo creo que los antecedentes los ha situado perfectamente S. S., y por esos antecedentes que ha resumido, tanto el Ministerio de Economía como el de Trabajo han venido trabajando en la elaboración de un proyecto normativo.

En el momento presente se mantienen relaciones también con los responsables de la Unión Europea que vienen realizando una labor de seguimiento del proyecto en elaboración a fin de ultimar, con la mayor celeridad posible, el texto definitivo que pueda ser sometido al preceptivo trámite de aprobación.

Fuera del ámbito de la Unión Europea, y dentro del marco estricto de nuestra legislación nacional, cabe recordar que ya en el Real decreto 2805/1979 se procede a incluir a los españoles no residentes en territorio nacional que tuvieran la condición de funcionarios, o empleados de organizaciones internacionales intergubernamentales, en el campo de aplicación del régimen general, recurriendo a tales efectos el mecanismo que brinda la institución del convenio especial.

Esta medida se justificaba en la conveniencia de proteger a unos determinados ciudadanos españoles que si bien pudieran hallarse cubiertos por la Seguridad Social que gestionan las organizaciones internacionales en las que prestan sus servicios, sin embargo, su aplicación en ciertos casos pudiera presentar algunos desequilibrios en cuanto al bajo nivel de protección alcanzado.

Posteriormente, y con el mismo fin, a través de diversas normas reglamentarias se ha considerado aplicable el referido Real decreto 2805/1979 a los funcionarios o empleados españoles que, residiendo en territorio nacional, prestan servicios a organizaciones internacionales con sede en España (Organización Mundial de Turismo, por ejemplo,

el Consejo Oleícola Internacional, o la Oficina de Educación Iberoamericana).

Por último, y aunque la medida no vaya destinada específicamente a los ciudadanos españoles que ejercen una actividad profesional en organismos internacionales, sino a los que prestan sus servicios en las delegaciones y oficinas de las comunidades autónomas en Bruselas, cabe citar, no obstante, como exponente de la política llevada a cabo por el Gobierno en defensa de los intereses en esta materia, la reciente resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, de 24 de marzo, por la que se ha dispuesto la publicación del acuerdo de la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas sobre seguridad social y asistencia sanitaria, de 11 de diciembre de 1997. En virtud del referido acuerdo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete, en su calidad de autoridad competente en la materia, a realizar las gestiones oportunas ante la autoridad competente belga para que, en aplicación del reglamento 14/08, todos los ciudadanos españoles que en calidad tanto de funcionarios como de personal laboral contratado ejerzan sus funciones en las aludidas delegaciones y oficinas de las comunidades autónomas en Bruselas puedan quedar sometidos a la legislación española de Seguridad Social, acreditando, no obstante, el derecho a la dispensación de la asistencia sanitaria del país de residencia.

Por último, únicamente quiero añadir que es una cuestión compleja. A países de la solvencia y prestigio internacional de Alemania les ha supuesto bastantes años el esfuerzo de adaptación, y confiemos que en el caso español sea más reducida la cifra. Somos conscientes de las advertencias y somos conscientes del marco legislativo al que nos vemos obligados.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Estamos preocupados porque en la ley de acompañamiento de presupuestos hay una disposición, la sexta, que usted no ha mencionado, en la que se ha tratado este tema, pero se ha tratado de una forma muy insuficiente.

No hay reciprocidad de trato en algunos países. En determinadas oficinas internacionales —que son muchas más de las que usted ha dicho, pero no vamos a entrar en esa descripción— es importante la posibilidad de transferir los derechos pasivos de los funcionarios en sus respectivos países a esos nuevos organismos y a la legislación que se les impone en los países donde están. Es un modelo de transferencia que algunas oficinas tienen ya —por ejemplo con Alemania, como usted ha dicho, o con Bélgica, o con algunos de los países donde se está centrando la compatibilidad—, y a lo mejor aquí lo tendremos con la Oficina de Patentes, en Alicante, por ejemplo, en su cargo internacional. No se ha hecho una verdadera regulación de la posible transferencia de esos derechos para que no decaiga para ninguno de ellos la posibilidad de seguir percibiendo los derechos que les den en los países donde están trabajando ahora, según el tiempo que hayan cotizado en sus países de origen. Esto ha creado

una desprotección en muchos funcionarios jubilados que estaban en esa situación.

Por eso creemos que hay que participar más. Como en la ley de acompañamiento de presupuestos se mete de todo, hay una pequeña parte para este personal, pero no hay una regulación que garantice esos derechos. Después de los requerimientos, nosotros queremos que se prioricen este tipo de situaciones para que no se produzca indefensión para los funcionarios o para las personas que están prestando servicio a la Administración. Sabemos que puede ser lento pero ya hay antecedentes en otros países. Por eso le pediríamos que nos remitiera la información que nos ha dado para poder colaborar en que esto se haga de la mejor manera posible.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Telegráficamente.

La cuestión es compleja, en la medida que supone que, a veces, estas relaciones, estos flujos, se producen entre sistemas de reparto y sistemas de capitalización.

Indudablemente, es difícil hacer las equiparaciones, considerar cuál sería el equivalente de cuotas capitalizable, en muchos casos. Por el volumen creciente, también supone desembolsos importantes y significativos de los cuales no puede resarcirse a priori el propio sistema de reparto.

Insisto en que estas normas han sido de difícil elaboración en otros países. Creo que esa experiencia debe ser tenida en cuenta precisamente para solventar y para evitar que aquí sea aún más complejo, pero estamos en buena sintonía tanto con el Ministerio de Economía y Hacienda como con las autoridades europeas para poder ofrecer un proyecto normativo en breve plazo.

— **DEL SEÑOR VAQUERO DEL POZO (GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA), SOBRE CONTRATACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS-INSPECTORES Y DE VISITADORES CON EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (Número de expediente 181/001571).**

El señor **PRESIDENTE**: Última pregunta, formulada por el diputado de Izquierda Unida, don Pedro Vaquero: contratación por la administración de la Seguridad Social de médicos-inspectores y de visitadores con empresas de trabajo temporal.

Señor Vaquero, tiene la palabra.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor presidente, muy brevemente, dada la hora.

El Real decreto 493/1998, de 27 de marzo, es el que establece la oferta de empleo público para el ejercicio presente, 1998, de las administraciones públicas dependientes del Estado, y en el anexo, dentro de las distintas categorías

de distintos organismos, aparece reflejada la convocatoria de 107 plazas de médicos inspectores del cuerpo sanitario del extinguido INP y dos plazas de visitantes del cuerpo sanitario también del extinguido INP; son las únicas plazas que aparecen respecto a oferta de empleo público de la Seguridad Social.

Mientras tanto, los servicios de informatización del control del pago delegado se hace a través de personal contratado por la administración de la Seguridad Social con empresas de trabajo temporal, a pesar de que ha habido una resolución dentro de la Comisión de Política Social y Empleo de este Congreso de los Diputados que en su día instó al Gobierno a que diese las órdenes oportunas a los distintos departamentos ministeriales dependientes del mismo a fin de que se procediese a contratar el personal para las necesidades coyunturales a través del Inem y no de empresas de trabajo temporal.

Por todo ello, aunque parezcan preguntas distintas, sin embargo tienen todas, como la inteligencia del señor secretario de Estado comprenderá, un hilo conductor y son las siguientes: ¿cuándo va a poner la administración de la Seguridad Social en práctica dicha resolución? Por otro lado, ¿considera el Gobierno suficiente el personal actualmente existente en la administración de la Seguridad Social? Y, finalmente, si la contratación de esas plazas y no de otras significa de alguna forma otorgar una preferencia absoluta al programa de control de cobro indebido de las prestaciones por encima de otros programas de ampliación y extensión de los beneficios del sistema para los ciudadanos en general.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): De la manera también más breve posible porque los problemas que alcanzan a este secretario de Estado son comunes a los de algunas de SS. SS., rayanos al desfallecimiento.

Se ha puesto en marcha, creo que se puede decir con tranquilidad y normalidad, la resolución de la Comisión de Política Social y Empleo que antes se ha citado. Hay tres vías, digamos, de acceso. El camino que se ha descrito es correcto, se aprobaron las plazas en la oferta de empleo público a través de oposición libre. Estas pruebas se convocan por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Actualmente se encuentra en curso la convocatoria correspondiente a la oferta de empleo de 1997; ahí se convocan 101 plazas y tan pronto como sea posible se convocará la de 1998, es decir, las 107 a las que se hace referencia en la pregunta de su señoría.

El otro procedimiento es mediante el nombramiento de funcionarios interinos de dicho cuerpo, para lo que se requiere autorización conjunta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas. El procedimiento de selección se regula en la Orden ministerial que conoce, de 28 de febrero de 1986, en la que se establecen los criterios.

La otra vía utilizada por la administración de la Seguridad Social desde el pasado año ha sido la de contratación

que ofrecía la Orden ministerial de 4 de junio de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones por el Inem para la contratación de titulados superiores por la Administración general del Estado para la realización de servicios de interés general. Estas actuaciones encajan perfectamente en los supuestos ya citados y concretamente para tareas que se están llevando a cabo en relación con el control del fraude en la prestación de incapacidad temporal.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social cuenta con 147 facultativos médicos contratados con carácter eventual que han sido seleccionados en el pasado mes de enero a partir de las ofertas genéricas de empleo dirigidas al Inem.

En consecuencia, pensamos que ya está puesta en marcha, puesto que de las tres medidas citadas las dos primeras son cauces habituales de acceso a la función pública, y la última de ellas, la contratación de médicos en régimen laboral, se realiza a través del Instituto Nacional de Empleo y en ningún caso, quiero remarcarlo, a través de empresas de carácter temporal.

Por otra parte, y en relación con la suficiencia o no de dicho personal en la administración de la Seguridad Social, hay que señalar que la situación de la plantilla de médicos evaluadores es deficitaria, ya que no están cubiertas todas las dotaciones de puestos existentes. No obstante, habría que tener en cuenta el proceso de selección de 101 funcionarios de la referida escala que actualmente se está llevando a cabo; de este número se incorporarán a la entidad 90 funcionarios a los que habría que añadir los que corresponderían al Instituto Nacional de la Seguridad Social en el reparto de plazas a convocar en la oferta de empleo de 1998. Partiendo de la hipótesis de que sea un porcentaje similar, el número actual de puestos de médico evaluador seguiría siendo insuficiente. No obstante debe señalarse que es una de las prioridades del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cobertura de estos puestos. Tengo que decirle que nos hubiese gustado encontrar unas piezas, sin duda decisivas, no sólo en la lucha contra el fraude, que es objetivo importante en la prestación de incapacidad temporal, sino en la correcta tramitación y agilización de cualquier expediente de incapacidad; nos hubiese gustado encontrarnos un mayor grado de desarrollo de los equipos de valoración de incapacidades y una mejor, por no decir suficiente, cobertura de los mismos. Ha habido que realizar esfuerzos concretos en este área, pero me gustaría, repito, que se entienda que no solamente realizan una función, que creemos muy valiosa, de lucha contra el fraude en la incapacidad temporal, sino que también está permitiendo una agilización y un mejor servicio a los ciudadanos en todas las áreas relacionadas con la incapacidad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Brevísimamente también, señor presidente.

Me satisfacen los datos que acaba de proporcionarme el secretario de Estado. Sin embargo, quisiera decir, en primer

lugar, que no pongo en duda el servicio meritorio que está realizando este equipo de técnicos, médicos y visitadores, y que tampoco pongo en duda, en cualquier caso, que dada esa prioridad por parte de la administración de la Seguridad Social y del Gobierno respecto al programa de seguimiento y de control del fraude en esta materia, la oferta de empleo público que se haya realizado sea absolutamente legítima y razonable. Nada que plantear a este respecto. Sin embargo, queda todavía sin contestar el otro elemento. Quisiera saber si considera el secretario de Estado que no son deficitarias las plantillas de otros cuerpos que tienen diferentes cometidos, que sin duda alguna serán prioridades de un orden o de otro respecto a la cobertura del servicio de prestaciones que oferta la administración de la Seguridad Social. Por parte de la propia administración de la Seguridad Social y de sus agentes en las direcciones provinciales, etcétera, ¿no ha habido solicitud de funcionarios como para que efectivamente no se haya preocupado esta administración de la Seguridad Social de ofertarlos en empleo público?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Creo que a todos los gestores siempre les parece insuficiente el número de efectivos humanos con los que cuenta. Pero lo cierto es que gobernar es seleccionar prioridades, y las prioridades que se establecieron, tanto en la oferta de empleo público del año pasado como en la de éste, iban orientadas a un

área de servicios, a un área de prestaciones como es, en concreto, primero, la constitución efectiva y, segundo, la dotación suficiente de equipos de valoración de incapacidades. Y donde notábamos la mayor carencia en el ámbito de recaudación era precisamente en funcionarios de las unidades de recaudación ejecutiva, en que se produjo un sensible crecimiento el año pasado.

Por otra parte, los procesos de transferencias, especialmente en el ámbito del Inerso, nos llevan a pensar que junto a estas acciones de crecimiento, podríamos decir, en funcionarios, también es necesario buscar una reordenación de esas personas, muchas de las cuales han quedado sin cometidos específicos como consecuencia de los procesos de transferencia. También se ha optado, y se mantiene como prioridad, buscar una correcta ubicación que a estas personas les permita sentirse útiles personal, individual y colectivamente.

Estamos, como he dicho también varias veces a lo largo de la mañana, perfectamente comprometidos con la política del Gobierno, también de austeridad en el ámbito de personal. No declinamos poder expandir nuestras plantillas, pero creemos que antes tenemos que establecer unas prioridades absolutas, las dos citadas, y también producir el reordenamiento de efectivos consecuencia de los procesos de transferencias.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las tres y treinta minutos de la tarde.